TOMO LXXV Montevideo, Sábado 28 de Junio de 1924 Núm. 5456

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Ley. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de los fondos que se indican la suma de $ 1.700.00 para refuerzo del rubro "Gastos de locomoción" de la Oficina de Pesas y Medidas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de los fondos provenientes de la ley de 12 de Setiembre de 1919 sobre Pesas y Medidas la suma de un mil setecientos pesos ($ 1.700.00 para refuerzo del rubro "Gastos de locomoción" de la Oficina de Pesas y Medidas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 23 de Junio de 1924. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — (Carpeta número 1155|1923). —Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la Sociedad Israelita Sefaradi, de Beneficencia, de Montevideo, la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Carpeta número 530|1924). — Vista la solicitud de la Sociedad Israelita Sefaradi, de Beneficencia, de Montevideo, pidiendo se le conceda la personería jurídica y elevando a tal fin al Poder Ejecutivo sus estatutos;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Israelita Sefaradi, de Beneficencia, de Montevideo la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista y modificado el artículo 11 en el sentido de establecer el requisito de la mayoría de edad para ser miembro de la Comisión Directiva.

2.o Que previa reposición de timbres y demás que corresponda se expidan los testimonios que se soliciten, se comunique, se publique y se archive. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 1615.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Acta número 1615). — Vistos y resultando: Que el 20 de Abril de 1923 se concedió a los señores Irastorza y Compañía, de Montevideo, privilegio industrial para la "Fabricación de glicerina medicinal químicamente pura", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 38 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1615, de propiedad de los señores Irastorza y Compañía, referente a la "Fabricación de glicerina medicinal químicamente pura".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que corespondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria del privilegio adicional número 1616.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Acta número 1616). — Vistos y resultando: Que el 27 de Abril de 1923 se concedió al señor Eduardo Laborde, de Montevideo, patente adicional para una "Nueva bombilla para absorber líquidos en general y especialmente infusiones de yerba-mate", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 14 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase implantada la industria correspondiente al privilegio adicional número 1616, de propiedad del señor Eduardo Laborde, referente a una "Nueva bombilla para absorber líquidos y especialmente infusiones de yerba-mate".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Fiore mío".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Acta número 11670). — Vista la gestión iniciada por la señora Eugenia Lambeye, de Buenos Aires, solicitando el registro de la marca "Fiore mío", facsimilada a fojas 1 vuelta, constituída por la figura de una mujer en actitud de recoger flores y de dicha denominación dentro de una franja, así como de las inscripciones "Ma fleur" y "Mi flor", estando destinada a diversificar productos de las clases 44 a 58;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con la número 12121, de propiedad de los señores Mira Hermanos, integrada por la denominación "Mis flores" y la figura de una mujer en actitud de lavarse las manos, y que caracteriza mercaderías comprendidas en las clases 44 a 60;

Considerando: Que de un simple cotejo de las marcas en cuestión, facsimiladas a fojas 1 vuelta de estos obrados y a fojas 1 del expediente que corre agregado por cordón, se deduce que existe la posibilidad de una confusión, pues mientras la marca de Mira Hnos. osten ta la denominación "Mis flores" como elemento central y caracterizante, la etiqueta de la señora Eugenia Lambeye, si bien acusa algunas desemejanzas, será conocida por la denominación "Mi flor", con preferencia a "Fiori mío" y "Ma fleur", por ser aquélla una locución castellana; y,

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio cuyas conclusiones comparten la Cámara de Comercio y el Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Fiori mío", solicitado bajo acta número 11670 por la señora Eugenia Lambeye, de Buenos Aires (República Argentina).

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que extienda la orden del caso a fin de que se devuelva a la peticionaria la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 95 que luce a fojas 2.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.**— **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza el registro de la marca "Star".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Acta número 11527). — Vista la gestión iniciada por la Bristish American Tobacco Co. Limited, de Londres, solicitando el registro de la marca "Star", para distinguir artículos de la clase 59 (tabacos manufacturados).

Resultando: Que los señores Strauch y Cía., del comercio de esta plaza, se oponen a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con las números 7263 y 8088, destinadas a diversificar, entre otros, productos de la clase 59;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio estima que la marca solicitada no es confundible con ninguna de las dos de propiedad de los impugnadores;

Que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno dictamina a fojas 10 en el sentido de que entre las marcas en litigio no cabe confusión posible, aconsejando, por consiguiente, se acceda al registro solicitado; no así la Cámara de Comercio, que entiende que las palabras en idioma extranjero de uso corriente en el país deben ser consideradas más por su significado que por su representación gráfica, pudiéndose, por lo tanto, establecer que la confusión entre "Star" (estrella) y "La buena estrella" sería muy posible;

Considerando: Que la marca número 8088 de los señores Strauch y Cía. es puramente denominativa y que la número 7263 de los mismos contiene algunos elementos figurativos, pero también contiene la denominación "La buena estrella", según facsimil de fojas 1 del expediente número 7263, en tanto que la marca que solicita la Bristish American Tobacco C.o consta exclusivamente de la palabra "Star";

Considerando: Que si es difícil que el público, en general, confunda "Star" con "La buena estrella", dada su distinta composición, más difícil es que esta última integrada por diversos elementos figurativos se confunda con aquélla;

Que no hay razón alguna para suponer que existe en el caso ocurrente propósitos de verificar concurrencias perjudiciales;

Atento a lo informado por la Oficina del ramo, cuyas conclusiones comparte el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "Star" solicitado bajo acta número 11527, por la Bristish American Tobacco C.o Limited.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.**— **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la Roadrails Limited el privilegio de invención solicitado.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Acta número 1736). — Vista la gestión iniciada por la Roadrails Limited, de Londres (Inglaterra), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en vehículos de tracción mecánica para el servicio de transporte por carreteras, calzadas y vías férreas";

Resultando del dictamen técnico producido por la Inspección de Minas e Industrias, a fojas 22 vuelta y 23, que el invento que se desea privilegiar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno a fojas 46 vuelta, y atento a que se ha hecho efectivo el pago de la primera anualidad, conforme lo establece el artículo 9.o de la ley de la materia y sin observación de la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Roadrails Limited, patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en vehículos de tracción mecánica para el servicio de transporte por carreteras, calzadas y vías férreas", descriptas de fojas 1 a 14 vuelta de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Cancela el registro de la marca número 12947 "M. W." con la excepción que se menciona.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Acta número 10657). — Vistos y resultando: Que el 12 de Mayo de 1923 se concedió bajo el número 12947 el registro de la marca "M. W.", facsimilada a fojas 1, en favor de la S. A. Mamesmann Werk, de Alemania, para distinguir artículos de las clases 16 a 20, 23 a 25, 27, 28, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 42, 52, 54, 60, 75, 76, 78 y 80;

Que el 14 de Diciembre próximo pasado la Maping y Webb Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), inicia acción de nulidad contra dicha marca por considerarla confundible con las números 9703 y 11349, de su propiedad, que consta de las letras M. y W., estando destinadas a distinguir productos de diversas clases de la nomenclatura;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio estima que siendo ambas marcas confundibles la anulación solicitada es procedente, con excepción de artículos de quincallería, comprendidos en la clase 32, que no figura en ninguna de las marcas de los impugnadores;

Considerando: Que tanto la marca número 12947 como la de los opositores, se componen de las letras M. y W., lo que daría lugar a inevitables confusiones en mengua de lo que dispone el inciso 12 del artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo, cuyas conclusiones comparten la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancélase el registro de la marca número 12947 "M. W.", con excepción de artículos de quincallería comprendidos en la clase 32.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Vivero y Granja Avícola de Toledo para hacer la donación que se indica.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Carpeta número 1001|1924). — Vistos, y de acuerdo con lo aconsejado por el Consejo del Vivero y Granja Avícola de Toledo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Vivero y Granja Avícola de Toledo para donar al Instituto Internacional de Agricultura de Roma una colección de árboles indígenas del país.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra al doctor Enrique M. Ros médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Corrales.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Carpeta número 1005|924). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al doctor Enrique M. Ros, para el cargo de médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Corrales.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza á la Imprenta Nacional para adquirir directamente de Banco de la República los título de Deuda Pública que se mencionan.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Carpeta número 878|1924). — Vista la nota de la Imprenta Nacional pidiendo autorización para invertir treinta mil pesos (pesos 30.000.00), de los fondos que tiene reservados para la construcción del nuevo edificio, en la compra de deuda del Empréstito de Conversión de 1905 u otra deuda que se creyera más conveniente;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Imprenta Nacional para adquirir directamente del Banco de la República títulos de Deuda Pública de 6 1|2 o|o de 1923, invirtiendo en esta operación la cantiadd de treinta mil pesos ($ 30.000.00) de los fondos que tiene reservados para la construcción del nuevo edificio.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la Internacional General Electric C.o Inc. la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Acta número 1815).—Vista la gestión iniciada por la Internacional General Electric C.o Inc., de Estados Unidos de América, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para "Unas mejoras en metales compuestos y método para hacer con ellos cuerpos de metal compuesto";

Resultando del dictamen técnico producido a fojas 22 vuelta que el invento que se desea privilegiar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento a que se ha hecho efectivo el pago de la primera anualidad, conforme lo establece el artículo 9.o de la ley de la materia y sin observación de la Oficina de Patentes de Invención;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Internacional Electric C.o Inc., patente de invención por el término de nueve años para "Unas mejoras en metales compuestos y método para hacer con ellos cuerpos de metal compuesto", descripto de fojas 1 a 9 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Eladio A. da Silveira la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Acta número 1704). — Vista la gestión iniciada por el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de 9 años para "Un nuevo producto para fabricar jabón", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, consistente en un compuesto de cal, arcilla, carbonato de sodio, cloruro de sodio y resina, substancias que una vez trituradas y mezcladas constituirán el producto que servirá de base para la fabricación del jabón;

Resultando: Que se oponen a la concesión del privilegio solicitado a fojas 4 y 5 las firmas de esta plaza. Ricardo Algorta, Juan P. Barné, Alberto Martirené, Rodolfo Penino y Cía., Gaggero, Deal, Smith y Cía., Alvarez y Horquebie, Levrero, Spallarossa y Cía., Deambrosis y Cía., Lorenzo Harriet, Soza Ponce y Cía., B. Barrere y Cía., Juan Arambure y A. Perrone, por entender que dicho producto carece en absoluto de novedad, pues no se trata de otra cosa que de un "estado" del proceso elaborativo del jabón, radicando la diferencia en que mientras el peticionario, una vez obtenida la patente, expende el producto para que los particulares completen la elaboración agregando agua y cebo o agua y materias grasas, y efectuando la cocción ellos, los opositores, venden el jabón completamente elaborado;

Resultando: Que, por su parte, el señor Ventura Porta, del comercio de esta plaza, solicita a fojas 14 que, en caso de concederse la patente, se establezca de modo concreto que ésta no impedirá el expendio del producto que él fabrica, similar al que pretende privilegiar el señor Da Silveira y que está constituído por los elementos que entran en la fabricación del jabón, o sea, una combinación de soda cáustica y resina, a la que el consumidor le agrega después el sebo o la grasa necesaria, así como también el agua, realizando la cocción;

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias, cuyo asesoramiento técnico se recabó al respecto, expresa a fojas 16 vuelta que si bien los diversos elementos constitutivos del producto que se pretende patentar se utilizan en unión con las materias grasas en la fabricación de jabones, no es menos cierto que el preparado del señor Da Silveira es patentable, por cuanto se trata de un producto industrialmente novedoso comprendido en el artículo 4.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885, que determina que se considerará invención la nueva aplicación de medios conocidos para la obtención de un resultado o de un producto industrial, y en cuanto a la utilización de arcilla y cal en la preparación de jabones, la citada repartición expresa que no es novedosa, no pudiendo, por consiguiente, reconocerse la reivindicación número 2 del privilegio solicitado, señalada a fojas 2 de estos antecedentes;

Resultando: Que Clausen y Cía. hacen resaltar, a fojas 18, que vende desde hace algún tiempo un preparado que denominan "Cecia", para hacer jabón, o sea una mezcla de soda cáustica y resina, razón por la que se oponen al privilegio solicitado por el señor da Silveira en cuanto se refiere a su preparado con las mismas substancias, por no revestir caracteres de novedad;

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias estima, a fojas 19, que el producto que venden los señores Clausen y Cía. es idéntico al del señor Ventura Porta, es decir, una mezcla de soda y resina, distinto, por lo tanto, al preparado que desea patentar el señor da Silveira, por cuyo motivo dicha Inspección ratifica en su integridad los términos de su informe anterior;

Que, por su parte, el Instituto de Química industrial informa, a fojas 19 vuelta, que ni las materias componentes del producto elaborado, ni la manera de usarlas, tienen la más pequeña novedad, no debiéndose, a su juicio, otorgar la patente solicitada, concepto que subraya y amplía el mismo Instituto en su informe de fojas 25 vuelta y 26;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de primer turno dictamina, a fojas 33 vuelta, en el sentido de que el petitorio formulado trata de una nueva aplicación de medios conocidos para la obtención de un resultado o de un producto industrial, estando encuadrado en lo que dispone el artículo 4.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885, debiéndose, por consiguiente, acceder a lo solicitado, y en cuanto a las consideraciones que sobre bondad y precio del producto del señor da Silveira borda el Instituto de Química Industrial, el Fiscal las conceptúa fuera de lugar, desde que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.o de la ley de la materia, la Nación no garantiza el mérito de los descubrimientos o invenciones;

Considerando: Que si bien el preparado del señor da Silveira constituye un estado intermedio en la elaboración, como lo afirman los opositores, lo indiscutible es que se trata de un producto industrial comercialmente novedoso, pues hasta la fecha de ser formulado el petitorio de que informan estos obrados, nadie lo expendía al público en las condiciones que puntualiza la memoria descriptiva de fojas 1;

Considerando: Que el hecho de que se le conceda al señor da Silveira el privilegio que solicita, no significa, de ningún modo, que los fabricantes de jabones deban dejar de utilizar el procedimiento, común y corriente en la industria jabonera, ni tampoco dicha concesión puede constituir impedimento para que los opositores Ventura Porta y Clausen y Cía., así como cualquier otra persona, expendan resina y soda, que constituye, después de todo, un producto distinto al que desea privilegiar el señor da Silveira;

Considerando: Que si bien es verdad que los diversos elementos constitutivos del preparado del señor da Silveira se utilizan comúnmente en la industria jabonera, débese tener presente que se trata de "una nueva aplicación de medios conocidos para la obtención de un resultado o de un producto industrial", conclusión a que arriba convergentemente la Inspección de Minas e Industrias y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno (fojas 16 vuelta, 17, 32, 33 vuelta y 34);

Considerando: Que estando constituído el preparado del señor da Silveira por cal, arcilla, carbonato de calcio, cloruro de sodio y resina, substancias que luego de ser trituradas y mezcladas servirán de base para la fabricación de jabón, salta a la vista que si esos elementos son conocidos, su combinación, tal como la procura el señor da Silveira, puede dar por resultado un producto industrialmente novedoso, pudiendo, por consiguiente, ser objeto de privilegio, en mérito a lo que estatuye el inciso 3.o del artículo 4.o de la ley de la materia;

Atento a lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Eladio A. da Silveira patente de invención, previo pago de la primera anualidad, por el término de nueve años, para un "Nuevo producto para fabricar jabón", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, exceptuando la segunda reivindicación, con las reser-

vas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y de los derechos que asisten a los actuales fabricantes de productos similares y a los que los fabriquen en lo sucesivo, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de industria en el país, debiendo el concesionario presentar nueva memoria descriptiva, de acuerdo con las limitaciones que establece en su informe de fojas 16 vuelta y 17 la Inspección de Minas e Industrias.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Barthold Koerting la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Acta número 1633). — Vista la gestión iniciada por Berthold Koerting, de Santiago de Chile, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de capas metálicas";

Resultando del dictamen técnico producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 67 vuelta, que el invento que se desea privilegiar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y atento a que se ha hecho efectivo el pago de la primera anualidad conforme lo establece el artículo 9.o de la ley de la materia y sin observación de la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Berthold Koerting patente de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de capas metálicas", descripto a fojas 36 a 66 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "L'Abeille".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Acta número 10838). — Vista la gestión iniciada por la Societé Anonyme des Anciens Etablissements Muylle, Facon, de Bélgica, solicitando el registro de la marca "L'Abeille", para distinguir artículos de las clases 32, 33, 73 y 80, estando la marca constituída por la figura de una abeja dentro de un óvalo, éste dentro de un rombo, y éste inscripto a un cuadrilátero, luciendo la figura las siguientes palabras: "Mastic Marque L'Abeille", Déposée M. F. y 250, todo según facsímil de fojas 1;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por considerarla semejante a las número 5566, constituída por la denominación "Abeja", de propiedad actual de la firma Salgado y Cía., de Montevideo, y destinada a caracterizar, entre otros, productos de las clases 33, 73 y 80, y número 13610, representada por la figura de una abeja, que cubre la clase 32, corriendo las marcas agregadas por cordón;

Resultando: Que la Cámara de Comercio, en su informe de fojas 12 vuelta, expresa que en el caso no se ha cumplido el requisito que indica el artículo 27 de la ley del 17 de Julio de 1909, desde que la firma solicitante no ha exhibido el documento que la acredite como propietaria de la marca en Bélgica;

Que a efecto de esta comprobación, se le confirió vista a la firma solicitante, la cual no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el silencio de la firma peticionante implica una renuncia lisa y llana de la gestión diligenciada;

Que, por otra parte, el artículo 7.o del decreto reglamentario de la ley del 17 de Julio de 1909 estatuye que deben rechazarse las solicitudes que no se ajustan a las prescripciones de la ley;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "L'Abeille", solicitado bajo acta número 10838.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso, a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos, según resulta del comprobante número 577 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.**—JOSE F. ARIAS. — Mánuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Buenos Aires".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — (Acta número 11137). — Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Greco, de Montevideo, solicitando el registro de una marca constituída por la denominación "Buenos Aires" y por la representación gráfica de la pirámide de Mayo, según viñeta de fojas 1, para distinguir artículos de las clases 11, 58 y 79;

Resultando: Que los señores Barclay y Compañía se oponen a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con la número 12802 que cubre, entre otros, artículos de las clases 11, 58 y 79, y está constituída por la palabra "Pirámide" y por la figura de la pirámide que en homenaje a la independencia argentina se ha erigido en la ciudad de Buenos Aires;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio informa a fojas 11 vuelta y 12 que estima razonable la oposición interpuesta, por cuanto la diferencia de las denominaciones no neutraliza lo suficiente la identidad de la figura central;

Considerando: Que las marcas en litigio, facsimiladas a fojas 1 de estos obrados y fojas 1 del expediente número 12802 que corre adjunto, tiene como elemento preponderante la figura de la histórica pirámide de Mayo, lo que forzosamente haría incurrir en confusiones, dado que la idea de una forzosamente sugeriría la de la otra;

Considerando: Que los elementos secundarios que integran una y otra etiqueta no llegarían a neutralizar en el espíritu del consumidor la confusión, que produciría la similitud del elemento emblemático, lo cual irrogaría perjuicios a la firma impugnadora, desmedrando asimismo el espíritu y la letra del inciso 12 del artículo 3.o de la ley del 17 de Junio de 1909, y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, cuyas conclusiones comparten la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Buenos Aires", solicitado bajo acto número 11137 por el señor Francisco Greco.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 998 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Kennebec mills".

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Junio 27 de 1924.—(Acta número 11253). —Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Brusco, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Kennebec mills", según facsimil de fojas 1 vuelta, para distinguir artículos de las clases 44 a 49, 51 y 52;

Resultando: Que La Plata Real Cotton Company Limited se opone a la inscripción de dicha marca en virtud de considerarla confundible con la número 4970 de propiedad de sus poderdantes, J. y P. Coats Limited, destinada a diversificar mercaderías de las clases 44 a 47;

Resultando: Que a fojas 17 vuelta la Oficina de Marcas de Fábrica expresa que el peticionario pretende registrar como nacional una marca norteamericana, según se desprende de las inscripciones que lucen las etiquetas de fojas 1 vuelta;

Que la Cámara de Comercio arriba a idéntica conclusión, pues la misma marca da como asiento de la casa de negocios que la usa la ciudad de Nueva York y contiene una firma que dice G. A. Stafford y Cía., domiciliada en dicha ciudad, según resulta del certificado de fojas 2, estimando que, en definitiva, no habiéndose cumplido los extremos del artículo 27 de la ley del 17 de Julio de 1919, el petitorio del señor Enrique Brusco debe ser desechado;

Resultando: Que habiendo presentado nueva memoria descriptiva que corre a fojas 24, a requerimiento del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, la oficina entiende a fojas 26 vuelta que subsisten los vicios de origen denunciados en el informe anterior, y, por su parte, a fojas 25 vuelta la Cámara de Comercio expresa que no habiéndose modificado la composición de la marca a registro ratifica en todos sus términos el informe de fojas 20;

Considerando: Que tanto la marca de fojas 1 vuelta como su último aspecto de fojas 24, tienen como dirección Nueva York y ostentan asimismo la firma G. A. Stafford y Company, además de otras leyendas que hace que se la presuma extranjera, y en estas condiciones debe darse estricto cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 27 de la ley de la materia que establece que el registro de una marca extranjera no sólo debe efectuarlo su propietario o agente debidamente autorizado, sino también debe hacerse condicionándola a las prescripciones de la ley;

Considerando: Que de la compulsa de estos obrados no resulta que el peticionario sea el verdadero propietario de la marca ni tampoco que haya presentado el certificado de inscripción de la marca en el país de origen, conforme lo estatuye el artículo 15 de la ley de la materia; y

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica (fojas 17 vuelta y 26). Cámara de Comercio (fojas 20 y 26 vuelta) y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno (fojas 27),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Kennebec mills", solicitado bajo acta número 11253 por el señor Enrique Brusco.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1145 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.— JOSE F. ARIAS.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

Resolución. Desestima el registro de la marca "Galenus".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Brusco, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Galenus" para las clases 11, 69, 79 y 80, en la forma que indica el diseño de fojas 1;

Resultando: Que se oponen a dicha gestión los señores Bocage, Bugalanza y Cía. por considerarla confundible con la número 7606 de su propiedad, denominada "Galien", y destinada a distinguir productos de la clase 79, según diseño y descripción de fojas 1 del expediente que corre agregado;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a fojas 10 estima que la oposición interpuesta debe ser atendida porqeu la palabra "Galenus" se refiere al célebre médico griego y la denominación "Galien" es una palabra de fantasía que evoca al mismo personaje, lo que unido al parecido de las denominaciones las haría confundibles al espíritu del consumidor;

Considerando: Que si bien las marcas en cuestión son distintas en la disposición gráfica de sus denominaciones, según se desprende del cotejo de las mismas, que lucen a fojas 9 vuelta de estos obrados, lo evidente es que "Galien" y "Galenus", que constituyen el elemento principal, dada su semejanza fonética haría incurrir en lamentables confusiones en perjuicio de la firma reclamante y con mengua de lo que estatuye el inciso 12 del artículo 3.o de la ley del 17 de Julio de 1909; y,

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, cuyas conclusiones comparte la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Galenus", solicitado bajo acta número 11016.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso, a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 842 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA. —JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJOS DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTALES

Departamento de Montevideo

Resolución. Sustitúyese el artículo 9.o de la Ordenanza General de Espectáculos Públicos de fecha 12 de Noviembre de 1917.

Concejo de Administración de Montevideo. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. —Con esta fecha, el Concejo de Administración Montevideo,

RESUELVE:

1.o Sustitúyese el artículo 9.o de la ordenanza general de espectáculos públicos de fecha 12 de Noviembre de 1917. modificado por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1923, por el siguiente: "Artículo 9.o Las empresas fijarán en sitio bien visible un cartel dando a conocer al público la hora de iniciación de cada espectáculo en los llamados de función entera y la hora de iniciación de cada sección en los espectáculos llamados por secciones, entendiéndose por tales los que comprenden, por lo menos, tres de éstas y cuyas localidades, excepto las de cazuela y paraíso, se vendan separadamente. La misma constancia con respecto a la hora de iniciación de cada espectáculo deberá hacerse en todos los anuncios y programas. Para la segunda sección y las secciones siguientes habrá una tolerancia de quince minutos con respecto a la hora fijada para su iniciación. Los espectáculos por función entera deberán terminar antes de la hora 24 y 30 minutos y los espectáculos por secciones antes de la una (1) hora. En los días en que las compañías debuten no se limitará la hora para la terminación de los espectáclous, ya sean éstos de función entera o por secciones. 2.o Amplíase la ordenanza general de espectáculos públicos con la siguiente disposición: Durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo de cada año los espectáculos por función entera deberán terminar antes de la hora una, y para ese mismo período no se limitará la hora en que deberán terminar los espectáculos por secciones. 3.o Derógase la resolución de 10 de Diciembre de 1923, modificativa del artículo 9.o de la ordenanza general de espectáculos públicos".

Publíquese, comuníquese a la Jefatura de Policía y vuelva a la Inspección General de Espectáculos Públicos para su conocimiento y demás efectos. — **LUIS P. PONCE**, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1924.

1—Carta de Cancillería por la que se acredita al doctor Alberto Guani como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial ante Su Majestad el Rey de Italia. (Firmada con fecha 21 del actual).

2—Instrumento de ratificación de la Convención de Cabotaje entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, ajustada y firmada en Montevideo, el 31 de Octubre de 1918.

3 a 5—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos.

6—Decreto por el cual se adscribe al señor Cónsul de distrito, de segunda clase, don Pablo Ferrando y Olaondo, a la Legación de la República en Bélgica.

7—Resolución por la que se manda expedir decreto de pase del Vicecónsul honorario, de la República en Villa Florida, don Emilio Mario Sapriza, a Villa del Rosario (Paraguay).

8—Decreto respectivo.

9—Patente correspondiente.

10—Resolución por la que se deja sin efecto los decretos de fecha 13 del actual sobre aceptación de la renuncia del señor Cónsul honorario de la República en Campana, don Nicolás Dulce, y sobre nombramiento del señor don Vicente Dulce en su reemplazo.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 800.00 que deberá ser girada, por partes iguales, a los señores doctor Alberto Guani y don Adolfo Sienra, en concepto de gastos de viaje y representación, con motivo de su traslado a Ginebra para concurrir a la reunión del Consejo de la Sociedad de las Naciones que se efectuó el 10 del corriente.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Cónsul de distrito, de segunda clase, don Pablo Ferrando y Olaondo por la suma de $ 450.00, importe del viático que le corresponde por su traslado a Bruselas de acuerdo con la ley respectiva.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Cónsul de distrito, de segunda clase, don Pablo Ferrando y Olaondo por la suma de pesos 341.50 por concepto de pasaje y gastos de viaje desde Montevideo hasta Bruselas de conformidad con la ley respectiva.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de $ 268.50, importe de las suscripciones a dicho diario servidas durante el mes de Junio corriente al Cuerpo Diplomático y al Cuerpo Consular de la República.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de libras 21:7:0 destinado al pago de los gastos que le ocasionó al doctor Alfredo de Castro, Encargado de Negocios ad interim de la República en Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia, un viaje, en comisión de servicio, a Estocolmo.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores José Rossi y Compañía por la suma de $ 40.50, importe de servicio de automóviles prestados al Ministerio.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 12.95 en concepto de reintegro a la "Cuenta Consular" por gastos que le originó el desempeño de una comisión de servicio al Vicecónsul de la República en la Barra del Cuareim, don Juan D. Ferreira.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Crocker y Compañía por la suma de $ 10.50, importe de artículos adquiridos por este Ministerio durante el mes de Mayo transcurrido.

19—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All América Cables" por la suma de $ 124.48, importe de telegramas trasmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Mayo último.

20—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Limitada, por la suma de $ 21.60, importe de servicio de agua suministrada a la Oficina Nacional del Comercio Exterior durante los meses de Enero a Junio del corriente año, y de composturas efectuadas en la misma oficina.

21—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre la tramitación de exhortos en los Estados Unidos de América.

22—Resolución por la cual se declara suprimida la agencia consular de la República en Zárate (República Argentina) y cesante al Cónsul honorario en dicha localidad, señor Eduardo M. Pereyra, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que ha impartido las órdenes necesarias a nuestra Legación en Francia para que obtenga precios por cien mil "Gelotube 29" con pomada Gaudochaux.—Pase a la Sanidad Militar.

2—Contaduría General de la Nación —Consulta sobre la forma de computar los servicios para retiro de individuos de tropa.—Vista al Fiscal Militar.

3—Regimiento de Caballería número 8—Da cuenta de la aprehensión de un contrabando por el sargento Rufino Techera.—Enterado, comuníquese.

4—Hospital Militar—Solicita la eliminación del curso de enfermeros militares del aspirante Dionisio J. Martínez, del Regimiento de Caballería número 5.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Dirección de la Armada—Remite la lista del personal de jefes, oficiales y suboficiales que tienen destino en la Armada.—Enterado, archívese.

6—Escuela Militar—Solicita se le provea de 18 maniquíes.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Restaurant Municipal del Prado—Solicita el pago de $ 134.99, importe del banquete dado a los marinos argentinos. —Vista al interesado.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva los antecedentes relativos al pago de varios gastos de carácter permanente efectuados durante el mes de Junio.—Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Raúl Buela y Juan P. Victorica—Ofrecen en venta una composición de forraje denominado "Virginia".—Vista a los interesados.

10—Batallón de Ferrocarrileros número 1—Solicita se le provea de uniformes de dril azul.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Concejo de Administración Departamental—Comunica que en caso de realizarse obras en el polígono de Punta Carretas se hace necesario solicitar el permiso correspondiente a la Comuna.—Vuelva al Concejo Departamental de Montevideo.

12—Liquidación a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la cantidad de $ 48.10.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

13—Liquidación a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por $ 58.59.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite la planilla de costo número 501.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Jefatura de Policía de Montevideo—Solicita el canje de 309 carabinas. Vuelva al Ministerio del Interior.

16—Liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 610.15.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

17—Dirección de la Armada — Eleva una nota de la Lloyd's Agency relativa a la entrada al Dique Nacional de la draga "Borneo".—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

18—Contaduría General de la Nación —Expediente de retiro del mayor Jacinto Sánchez.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

19—Erasmo Esolk, capitán retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

20—Luis Machado, ex enfermero de la Escuela Militar de Aviación—Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Justo Ruiz, ex sargento con premio de constancia —Solicita modificación de asignación del premio.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

22—Ministerio de Obras Públicas—Solicita se recomiende al jefe de la Escuela de Mecánicos la vigilancia del transporte "Río Negro".—Pase a la Dirección de la Armada.

23—Sanidad Militar—Eleva un resumen sintético correspondiente a la sesión número 8 del Consejo de Administración de la misma.—Enterado, archívese.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores—Da cuenta de la forma en que ha quedado compuesta la bandera austriaca.—Pase a la Dirección de la Armada.

25—Inspección General del Registro Civil.—Solicita una carta mural de Montevideo.—Con lo informado pase a la Inspección General del Registro de Estado Civil.

26—Dirección de la Armada—Solicita se corrija la redacción del artículo 19 del Reglamento y Tarifa del Dique de Carena.—Vuelva a la Dirección de la Armada.

27—Batallón de Ferrocarrileros, número 1—Sobre entrega por parte de la Escuela Militar de Aviación de dos carros volcadores y algunas herramientas. —Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

28—Comité de festejos en celebración de la declaratoria de pueblo "Casupá"—Solicita una banda de música y la asistencia de aviones el día de los festejos. —Pase al Estado Mayor del Ejército y diríjase la nota dispuesta.

29—Escuela Militar de Aviación—Solicita el plano del campo adquirido en el Alto a la sucesión Williams.—Pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita la devolución del asunto número 9935|2.—Vuelva a la referida Intendencia.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Vuelven a informe de la Dirección de Hidrografía varias cuentas del vapor "Oyarvide" ocasionadas con motivo de uno de los últimos viajes realizados.

—Vuelve al Concejo de Administración de Rivera una nota del mismo relacionada con la construcción de diversos puentes en ese Departamento.

—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo el asunto relacionado con el traslado de diversos marineros.

—Se dispone sea repartido entre los señores consejeros un proyecto relacionado con la plantación de árboles en La Paloma.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de la reparación de los instrumentos de precisión.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía el asunto relacionado con ampliaciones y diversas mejoras en el aparato sonoro de La Panela.

—Vuelve a la Comisión Liquidadora el asunto sobre pago con motivo de la adquisición de sulfato de alumina para las usinas de Salto, Paysandú y Mercedes.

—Se hace saber a la Comisión de Fomento de Cardona que el Ministerio ha ordenado la ratificación del trazado de vía férrea de La Lata a Nueva Palmira.

—Se dispone el establecimiento de vigilancia en la calle Morse, de Peñarol, mientras se construye la pasarella dispuesta.

—Vuelve a la Contaduría una nota de la misma relacionada con la forma que se pagará el carbón que adquieran las dependencias del cargamento que adquirió el Ministerio en Europa.

—No se acepta la propuesta formulada por el señor González Fernando para proceder al remolque de las embarcaciones que pasen debajo del puente de la barra del río Santa Lucía, mientras éste se construya, en virtud de ser muy elevada.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el asunto relacionado con la adquisición de una máquina de escribir Underwood.

—Se autoriza a la Dirección de Topografía para reparar las estufas de que dispone dando intervención en la adquisición del combustible a la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten diversos comprobantes por la adquisición de útiles y materiales para la Usina de Aguas de Mercedes.

—Vuelven a la Administración General de Faros diversos comprobantes por la adquisición de materiales para los faros nacionales.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta de los talleres del Ministerio por el suministro de materiales y algunos trabajos realizados por cuenta de la Dirección de Saneamiento.

—A la Contaduría General de la Nación se envía el comprobante por la adquisición de una partida de carbón que realizó la Administración General de Faros para los faros nacionales.

—Se dispone la adquisición, por parte de la Dirección de Saneamiento, de una partida de cajones de nafta para su servicio.

—Se dispone el pago de diversas cuentas procedentes del suministro de útiles y materiales para el vapor "Oyarvide".

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta de la casa Quincke por suministro de material de repuesto para las dragas.

—Se concede autorización a la Dirección de Vialidad para adquirir una partida de hierro galvanizado con destino a las obras del puente de la barra del río Santa Lucía.

—Al Concejo de Administración de Florida se remite el expediente sobre trazado del camino Berrondo-Isla Mala.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo a veintisiete de Junio de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente, don Benito M. Cuñarro, don

Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo hecho presente la Presidencia de la República a esta Corte los serios inconvenientes que se derivan para el buen servicio policial con el prolongado mantenimiento de imaginarias, cuya colocación ordenan los señores Jueces, tanto en materia civil y comercial como en lo criminal; y estimando la Corte que, acaso, se deba ese hecho, en algunos casos, a inadvertencias u omisión por parte de los magistrados en hacerlo cesar en las debidas oportunidades o de no comunicar esta circunstancia a la policía, dispone, sin perjuicio de lo que corresponda resolver en definitiva en la gestión referenciada: 1.o Que dicha medida se decrete únicamente por los señores Jueces en los casos en que sea rigurosamente requerida por los intereses públicos o privados, que se trate de tutelar; y que, inmediatamente de desaparecida tal necesidad, se ordene el cese o levantamiento, haciéndose saber a quienes corresponda. 2.o Que, en cada caso, en que se ordene la adopción de aquella diligencia de garantía o su cese, se ponga el hecho en conocimiento de esta Corte; debiendo la Secretaría dar cuenta siempre que la comunicación respectiva del cese se demorase por un término mayor de un mes.

Que se publique, y lo firman de que certifico: Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos. — Pinto. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Día 27 de Junio de 1924

Trámite administrativo — Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Luis Burgueño, cuenta. Fructuoso Leal, Guillermo Búrmester, Juan J. Schmersow y Gregorio Marcaidia, revisación de protocolos. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. El Consejo de Patronato de Menores solicita el examen de dos menores. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia argentina en causa criminal por disparo de armas, etc. Juez Letrado Departamental de Soriano contra el Juez de Paz de la 2.a sección, queja. Pedro Hegoburu, Leonardo Sollier, revisación de protocolo. Amilivia Solano, revisación de protocolo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano sobre cartas de ciudadanía. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre el funcionamiento del Registro de Ventas del pueblo Olimar. Jerónimo Foglieni, queja. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano relativo al Juez de Paz de la 2.a sección. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo a la justicia brasileña en causa criminal por heridas. Poder Judicial, mejoras en sus oficinas, oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Alfredo F. Torre, denuncia. Olegario Rodríguez, cuenta. Banco Anglo Sud Americano con Gaudencio N. da Conceicao y Cía., exhorto. Juan Pintos Robaina, queja. Juan P. Giamola, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, tres días de licencia. A. Mario Etcheverry, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 6.a sección de Paysandú, renuncia. Solicitudes de libertad anticipada: concedida una. Exhorto de la justicia francesa sobre extradición de un encausado. Jorge N. Loustau, práctica notarial.

Trámite judicial — Pedro Rondán, tercería en autos Barbagelata con Castellucci. Carlos Imbriaco con Luis Shellarosa, recurso extraordinario de nulidad notoria. Joaquina de Harrat con Rosario R. de Dourado, queja por denegación de apelación. Victorio Lezcano con José Ma. Traibel. Una causa criminal por el delito de insubordinario (sumario militar), recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: once. Zacarías Alambarri, queja.

Definitivas — Una causa criminal por el delito de desacato, recurso de casación.

Movimiento habido: Oficios librados, 15; ídem telegramas, 7. Cuadernos de protocolos revisados, 19; ídem rubricados, 19. Legalizaciones, 5. Acordada, una. Relaciones quincenales, 29. Acuerdo, 1.— Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 27 — Trámite — Sucesión H. L. de Luciat. José Sans. Sucesión A. Boeri de Bacigalupi. Sucesión P. C. Hernández. C. Falibene contra La Fraternidad. Sucesión R. Aunzo de Duce. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Sucesión P. Bornia. Sucesión M. San Román de Costa. M. L. Castelo de Delgado. A. Gilberto contra I. Laborde. Sucesión de José Serrato. Sucesión R. Alves dos Santos. M. Rachetti contra I. M. Chiribao. Sucesión D. Silveira. P. Parente M. Vizzi de Ferraro. J. R. Traval. Sucesión J. Tagliaferro de Risso. Sucesión F. Rossi. Luis S. Vanerio. Jorge Nordman (3). N. R. Risso. E. Miláns contra J. L. Martínez. R. D. Carecer.

Interlocutorias — Sucesión I. Hissar. M. Palmer contra C. M. de Goñi. Sucesión de Eugenia Mas de Ibarra.

Definitivas — Paulo Luis Lausuc. Sucesión de Speroni de Bianchi. Sucesión de José Verchessi. Carmen de Díaz de Curbelo. E. Oggernino de Martínez. C. Irrazabalde Benenatti. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 27 — Trámite — Suc. José M. Arostegui. Banco Español del Río de la Plata con Máximo Bélinzon (2). Test. José Veirano. Suc. Ramón E. Márquez. Suc. Ernesto Fernández Espiro. Suc. Herman F. Roosen. Suc. Santiago Gutiérrez. Suc. Antonio Díaz Arnesto. Suc. Cayetano Sívori. Test. Carlos Bottini. Suc. Anselmo Lema y otros. Test. Daniel Caravia. Suc. José Juega. María E. San Martín de Zufriategui. Test. Félix Gutiérrez. Suc. Andrés C. Frábega y otros. Suc. Antonio Padé y otros. Suc. Juana Acosta de Trujillo. Suc. María Tassistro de Rossi. Credit Foncier de l'Uruguay con Francisco A. Fernández. José C. Sánchez Carreras con suc. Luis Mello.

Interlocutorias — Inspección Represión del Alcoholismo con Mezzetta Hnos. Suc. Luis Pozzi. Nicolás D. Bermúdez con Mariana Aguilera. Suc. Isolina Zapata de Castro. Remigio Sciarra con José P. Zuloaga. Suc. César Piola.

Definitivas — Carmelo D'Alexandre, artículo 113 del Código Civil. Suc. Julio Scianca y otros. Suc. Juana Supervielle Brouques de Sounine. Vicenta Fiori de Valiante. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 27 — Trámite — Carlos E. Druillet e hijos con Juan J. Beltrán. Besio Hnos. con la Empresa de Transportes Marítimos "Munson Stean Ship Line". José Cernadas con Fernando S. Rosas. Nelson Carrasco con Antonio Bosch. Hoyos y González, matrícula. Sociedad Anónima Compañía Industrial y Comercial contra Olavo Alves de Saldanha y otros, incidente, cobro de honorarios del doctor Rodolfo Mezzera. Bernardo Vallarino con J. Rego Fernández. José Gil con Juan J. Hore y Cía. Crocker y Cía. con J. Méndez Jardón. Banco Comercial con Luis Felipe García. Francisco Angel Sala con Pantaleón Améndola. Jesús García con la sucesión de Enrique Monini. Atilio Bianchi con Abdón Cazabán. Setiembre R. Vera con José Granta. Rufino Torres con Lanzilotti y Freire. Exequiel Vargas, Alberto López y otros con Pedro Gianelli. Crocker y Cía. con José María Rivera. Banco Francés Supervielle y Cía. con Domingo Veracierto. Asociación Propietarios de Vehículos de carga con Manuel García y Cía. José Villar Noya con Julio Viñales. Albérico F. Perna con Fiandesio y Cía. Crocker y Cía. con Candelario Larroca Reyes. Eugenio Loureiro, desde fojas 19 Francisco Pereyra con Ceferino Villafán. Viuda de Soler y Cía. con viuda de Brenta. Crocker y Cía. con Carlos Aguilar. Gerardo Campos con Cochi y Diez.

Definitivas — J. Spera y Cía. Cesario Lionardi. Alvaro Ordiera, matrícula.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Diez.

Libros rubricados — Dieciocho.

Audiencia — Una. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 26 — Trámite — Crovetto Dolores con Guillermo Sagrera. Jiménez Germán con Catalina Lesbarreres. Díaz Emilio. Marrac Leoni con Luis Guizar. Pelliza de Durán Amelia. Tortona Teresa con Rafael Cetti. Agute de Velázquez Carmelo con Francisco E. Velázquez. Cherro Sara con Pedro Machado. Pereiro Pedro. Sandes Desiderio. Ramos San Martín con Martín de León. Ballesteros Manuel con Carolina Alvarez Rodríguez. Chiarla Catalina con Clemente Panela. De Simone Julio César. Arcadio H. Blanco. Iglesias Celina con Juan Rolando. Eyo Manuel con Concepción San Miguel. Justo de Morna Amelia con Francisco Morera. Ros Saliga con Gonzalo Berider. Giribone Beatriz con José Antonio Seoane. Mirsaglia de Raíz Carmen con Eduardo Raíz. Falco Victorio. Oficio número 2033 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Thinthajame Guillermo con Fructuosa González. Laurente Florida con Mariano Escolas. Ferreira Ramón Cáceres Saturnino. Barrionuevo Angel. Acosta Secundina con Horacio Ricardo. Carámbula Teobaldo con Celia Lauzada. Vallaza José. Suárez Ema. Gómez Isabel con Nicolás Simper. Tassano de Chaippa María con la Empresa del Ferrocarril. Fernández Justiniano con Emilia Carlis. Carozo Agustín con la sucesión Noriega de Cardozo. Escarzela Juan. Viasol Lola. Vier de Silva Francisco. Lombardo Elisa con Ramón Caballero. Barros María Perpétua con Ruperto Barros. Gaudino Emilio con Rosa Rotela. Irulla Cornelio con Martín Galaza. García Fontes Alfredo. Larrosa Evaristo. Carracedo Bernarda. Morquio Ignacio. Vignoli Francisco con Rudecinda Alvarenga. Juan Cerecetto con Luisa del Prat. Severino José. Samuel Giannoni.

Audiencias — Tres.

Oficios — Veinticinco. — Eduardo Routín, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 27. — Trámite — Facal Juan contra Alejandro Nogueira. Fuentes de Olivera Cayetana. Gómez y Picardo contra Genaro Guarilla. Pareja Fernando y otro contra Vicente J. Dellacha. Marsiglia Gabriel y José Borrelli contra Leopoldo Platero. Exhorto número 1662 del Juzgado de Florida. Exhorto número 2468 del Juzgado de Tacuarembó. Oficio número 1487 del Juzgado de lo Civil de tercer turno. Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano F. Domínguez. Godesal José. Exhorto número 1661 del Juzgado de San José. Suárez Martínez E. contra C. María Santandreu. Longo Angel contra Moisés S. Bendahan. Callione Mariano. Díaz Emma contra Ergasto Monichón. Gatti de Ganduglia Ester. Díaz Pedro. Caropresi José. Cavallero Amadeo. Concecichini Francisco. Cavallaro Amadeo. Queirolo Fortunato

contra José Melfi. Payas Matilde. Juana José contra José Segade. Fraga Hipólita Casiana. Rodríguez Inés Sebastiana contra Antonio Esteves. Alvarez Argemiro. Outeda Amalia contra Julio Carlos Scansiani. Rus María Teresa. Barreto Manuel. Cruzado María Isabel contra Sinforoso Espinosa. Chorruarin Sixata contra León Benítez Otero. Carvalho Camilo. Concejo de Administración Departamental contra la propiedad empadronada con el número 554422. Nisa Juana contra Francisco Ratto. Caja Internacional Mutua de Pensiones contra Alfredo Zumarán y José María Zumarán. Yague Sotero contra Elvira González. Hill B. Lorenzo contra Juan Cardossoli. Aleu Estanislao Antonio contra María Páez. Introzi Egidio J. Baccino Juan Bernardo. Ceró de Bergotini Josefa. León Saint Martín contra Rodrigo Soto. Calvo Aníbal. Casas Cándido. Cubelo Jaime. Caruso Vicente. Cucurullo Amelia contra Regino Castro. Coseres de Buffa. Buffa José Domingo, sucesión. Urta y Compañía contra Vicente de la Torre. Iraola Olivia. Casal Florentina. Cioppo Carlos. Marchetti Arturo contra Juan Pucciarelli. Verdesio Aurora contra Antonio Poggi. Nogueira María Celia contra Marcos Hipólito Arizaga.

Definitiva—Jaime Eloísa contra Héctor Gimbatti.

Oficios — Dieciséis.

Audiencias — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 27 de Junio de 1924

12.000 pesos, cuenta corriente.
7.000 pesos, a 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.500 pesos, garantía.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 27 de Junio de 1924

1.850 pesos, al 7 por ciento anual.
2.453 pesos, al 7 por ciento anual.
12.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, a 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.
6.200 pesos, al 8 por ciento anual.
2.400 pesos, al 6 por ciento anual.
400 pesos, al 7 por ciento anual.
350 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Junio de 1294

6.000 pesos, casa en la calle San Eugenio número 1922, de 184 metros.
9.797 pesos, solar en la 15.a sección, calle Gonzalo Ramírez, 315 metros.
58.676 pesos, finca en la Aguada, calle Francisco Tajes, 2.138 metros.
2.952 pesos, finca en la 12.a sección, Avenida Millán, 310 metros.
2.000 pesos, casa en la calle Pública, 12.a sección, 500 metros.
12.000 pesos, casa en la calle Piedras números 312 y 316, de 147 metros.
1.500 pesos, casa en el Barrio La Palma, calle Pública, 500 metros.
4.297 pesos, terreno en la Avenida Ellauri (Pocitos), 286 metros.
1.320 pesos, terreno en la 5.a sección de Paysandú, 6.250 metros.

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.º de Julio de 1923 al 15 de Abril de 1924	3.548.779	7.849.328	4.964.169	369.055	832.995	623.249	—
2.a quincena de Abril de 1924	545.550	1.021.570	—	—	—	—	—
Total de kilos	4.094.329	8.870.898	4.964.169	369.055	832.995	623.249	—

Montevideo, Mayo 8 de 1924.

V.º B.º: *E. Garibaldi.* — P. A.: *Rossello.*

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Roha: a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 27 de Junio de 1924

Amalia Batignani Barranquet, oriental, 21 años, soltera, Vázquez 1477.
Amalia Tejera de Baroncelli, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Castillo, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Petrona Magariños, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Leonor Barrios, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Alfonso Mérola, italiano, 66 años, casado, Olimar 1462.
Antonio Rodríguez, español, 47 años, casado, Garibaldi 500.
Jorge Arturo Pérez, oriental, 3 meses, Pando 2411.
Pablo De Desantos, oriental, 2 meses, General Pagola 1825.
Lida O. Castillo, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.
Amalia Sosa, oriental, 32 años, soltera, Hospital Maciel.
Rudecindo Morosini, oriental, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ramón Torres, español, 43 años, casado, Camino Mendoza sin número.
Francisco Guinovart, español, 39 años, casado, Aldea sin número (Malvín).
Biruta Verónica Kapinakes, oriental, 4 meses, Barrio Casabó.
Nicasio Oribe, oriental, 5 meses, Austria sin número.
Alberto A. Sánchez, argentino, 25 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Pedro Insua Aurino, español, 52 años, casado, Humboldt 408.
José Costa, italiano, 78 años, casado, Carlos de la Vega sin número.
María Carmen Veglio, oriental, 27 meses, Enrique Martínez sin número.
Magdalena B. de Sasoulis, francesa, 79 años, viuda, C. Casavalle sin número.
Juan José Esponde, oriental, 23 años, soltero, Hospital Vilardebó.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

44.a SESION ORDINARIA

JUNIO 17 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR LUIS C. CAVIGLIA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Junio del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Buero, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo) Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Giorgi, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Agüerre, López, Lussich, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Tabárez, Turena, Vázquez, Viana, Vicens Thievent y Vidart.

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, García Selgas (don Gilberto), Griot, Halty, Muñoz Zeballos, Pesce y Uriarte.

Total: 7.

Con aviso, los señores representantes: Arena, Barbé, Berreta, Carnelli (don Lorenzo), Martínez Laguarda, Perichón, Perotti, Terra y Vigliola.

Total: 9.

Sin aviso, los señores representantes: Amighetti, Arrospide, Costa, Delfino, Gómez Platero, Gómez, Medina, Menéndez (don J. Vital).

Total: 8.

2—Señor Presidente—Léase la solicitud presentada por varios señores representantes.

(Se lee):

"Montevideo, Junio 16 de 1924.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Gabriel Terra:

Los representantes que suscriben, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias pertientes, solicitan que la Honorable Cámara sea citada para el día de mañana, a las 6 de la tarde, en sesión extraordinaria, a fin de considerar los siguientes asuntos: Incorporación al Presupuesto General de Gastos del personal enseñante que desempeña cargos con carácter honorario, exoneración de derechos a la exportación de ganado en pie y refuerzo del rubro "Locomoción" de la Oficina de Pesas y Medidas.

Saludamos a usted con nuestra mayor consideración.

Anicento Patrón. — Simón B. Amighetti. — Ricardo Cosio. —Carlos de Castro. — Pablo María Minelli. — Ricardo F. Ribero. — Arturo Puig. — Rogelio V. Mendiondo.—Gustavo Gallinal. — Juan Labat. —César G. Gutiérrez. — Mariano García Selgas. — Juan José Segundo. — Marlos M. Prando. — Oxilio Sichero. — Enrique Rodríguez Fabregat. —Raúl Jude. — L. Enrique Andreoli. — Armando Bacigalupi.—Daniel Herrera y Thode. — F. Ghigliani. — Bernardo Rospide — Guillermo Búrmester. — Alberto Nieto Clavera."

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—En discusión el primer asunto, relativo a incorporación al Presupuesto General de Gastos del personal enseñante que desempeña cargos con carácter honorario.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha considerado el precedente petitorio, presentado por parte del personal que actualmente presta servicios con carácter honorario en los cursos nocturnos dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y se ha pronunciado unánimemente en sentido favorable a que se regularice de inmediato su situación, esperando igual pronunciamiento de Vuestra Honorabilidad.

Podría ser objetado este temperamento, porque a primera vista parece contradictorio con el propósito que tiene la Comisión de despachar en término hábil el Presupuesto General; pero, a poco que se examine resultará que tal contradicción no existe. En efecto: la Comisión terminará en estos días el estudio del Presupuesto y Vuestra Honorabilidad

habrá de considerarlo en breve; pero no es posible prever el tiempo que, una vez sancionado en Cámara, demandará su revisión en el Honorable Senado, ni los trámites ulteriores a que tendrá que sujetarse.

Por otra parte, altas y evidentes razones de equidad imponen el desglose de este asunto del Presupuesto General. Los antecedentes que ha tenido de manifiesto la Comisión comprueban dos extremos de fuerza decisiva; el primero, que los cursos de que se trata son de gran utilidad, tienen una asistencia que arroja un promedio superior a treinta alumnos y se dictan por personal honorario que llena cumplidamente sus funciones con grandes sacrificios hasta de orden pecuniario, a la espera, legítima, de que su situación se regularice lo más pronto posible, como se le ha prometido por sus superiores; el segundo, que el más reciente de los nombramientos de este personal data de más de tres años.

En tales condiciones, sería sencillamente cruel el argumento de que, ya que han esperado años, pueden esperar unos meses más para incorporarse al Presupuesto y recibir sus haberes.

El presente informe es susceptible de ampliación, y ello se hará en Sala llegada la oportunidad.

Sala de la Comisión, Mayo 30 de 1924.

Mariano García Selgas. — Carlos A. Colistro. — A. Nieto Clavera. — Aniceto Patrón. — Alejandro Emilio Pesce.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de regularizar la situación de los directores, profesores y ayudantes que prestan servicios honorariamente en los cursos nocturnos, incorpóranse al Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Instrucción Pública. Planilla número 7. Cursos nocturnos), los siguientes cargos:

3 Directores, a $ 720 c|u.	$ 2.160 —
56 Profesores de cursos especiales, a $ 600	" 33.600 —
14 Ayudantes, a $ 540 ...	" 7.560 —

Art. 2.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal comunicará a quien corresponda las fechas respectivas en que entraron a prestar servicios las personas que actualmente desempeñan honorariamente dichos cargos, a fin de que aquéllos les sean computados a los efectos de la jubilación, previo pago de los montepíos correspondientes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 30 de 1924.

García Selgas. — Colistro. — A. Nieto Clavera. — A. Patrón. — Alejandro E. Pesce."

En discusión general.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo voy a apoyar el proyecto de ley que presenta la Comisión de Presupuesto, que creo completamente justificado, dada la situación en que se encuentran estos miembros del personal enseñante. Pero debo proponer una ampliación que creo ha de aceptar la Comisión misma. Se trata de que en las mismas condiciones del profesorado honorario de los cursos nocturnos se encuentra un pequeño número de profesores, trabajando en idénticas circunstancias en los cursos diurnos de las escuelas públicas.

Se trata nada más que de proponer esta ampliación: "e incluídos en esta planilla 18 profesores honorarios de los cursos diurnos". Yo tengo el detalle este asunto, puedo proporcionar a los miembros de la Comisión, si ellos los necesitan, los nombres y destinos de cada uno de estos funcionarios.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor García Selgas (don Mariano) — En nombre de la Comisión informante puedo adelantar que ésta no tiene ningún inconveniente en aceptar la ampliación que propone el señor diputado Rodríguez Fabregat; que, por el contrario, ella misma ya había pensado en incluir a este corto número de profesores al tratarse en Cámara este asunto, y que no los había incluído en el proyecto porque no se le hizo saber entonces la condición de honorarios con que efectuaban su trabajo.

Pero creo que esa proposición del señor diputado Rodríguez Fabregat corresponde a la discusión particular del proyecto, de manera que al discutirse el artículo 1.o será llegada la oportunidad de que el señor diputado puntualice la modificación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y ocho en cuarenta y uno.

En discusión particular el asunto.

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor diputado Rodríguez Fabregat que acepta la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o A los efectos de regularizar la situación de los directores, profesores y ayudantes que prestan servicios honorariamente en los cursos nocturnos, incorpóranse al Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Instrucción Pública, Planilla número 7, Cursos Nocturnos), los siguientes cargos:

3 Directores, a $ 720 cada uno	$ 2.160
56 Profesores de cursos especiales, a $ 600	" 33.600
14 Ayudantes, a $ 540	" 7.560
18 Profesores de corte y confección, a $ 540	" 9.720"

En discusión.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Creo que en el primer inciso del artículo que acaba de leerse, se establece que se va a regularizar la situación de los directores y profesores de los cursos nocturnos, de manera que el agregado correspondería con la aclaración de que se refiere a los cursos diurnos para que no se produjera confusión, y este personal, últimamente agregado, no corra el riesgo de tener que solicitar de la Cámara una aclaración a ese respecto. De manera que debería establecerse la indicación de que estos 18 profesores pertenecen a la Sección Personal Enseñante, de la planilla indicada en el proemio del artículo.

Señor Presidente — Léase la parte pertinente del artículo en la forma que propone el señor miembro informante.

(Se lee):

"Artículo 1.o A los efectos de regularizar la situación de los directores, profesores y ayudantes que prestan servicios honorariamente en los cursos nocturnos y la de los profesores de corte y confección de los cursos diurnos, incorpóranse al Presupuesto General de Gastos, etc."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal comunicará a quien corresponda las fechas respectivas en que entraron a prestar servicios las personas que actualmente desempeñan honorariamente dichos cargos, a fin de que aquéllos le sean computados a los efectos de la jubilación, previo pago de los montepíos correspondientes."

En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — En el Presupuesto General de Gastos existe una disposición de orden general, que debe ser acatada por todas las ramas del Poder Administrador y que prohibe hacer designaciones de empleados públicos con título de honorarios, meritorios o expresión equivalente. El Consejo Nacional de Enseñanza Primario y Normal ha violado esta disposición al hacer provisión de cargos con carácter honorario. — (Apoyados).

He votado esta ley porque creo que esos miembros del personal docente hace años que están prestando servicios gratuitamente y deben ser remunerados, regularizándose su situación. Pero como el Poder Legislativo es el único que debe crear los cargos públicos, de este modo, en derecho, se atacaría, porque, volviendo, a la corruptela, mañana el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal creará otro número de ayudantes o de directores de escuelas nocturnas honorarias y otra Legislatura tendrá que tomar la misma medida que adoptamos hoy. Creo que es necesario que quede establecido que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no puede hacer nombramientos de carácter honorario; que a él le toca, como a todo el resto de la Administración, cumplir la disposición general de la ley de presupuestos que prohibe esas designaciones. Pero como quizás no bastaran estas palabras, ya que a pesar de esta disposición de la ley de Presupuesto la corruptela ha podido arraigar, voy a proponer un artículo aditivo que diga expresamente que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no podrá efectuar en adelante designaciones de personal docente con carácter honorario. — (Apoyados).

Señor Rossi (don César I.) — Debería ser una medida de orden general para toda la Administración Pública.

Señor García Morales — Está establecida en la ley de Presupuesto. Es oportuno recordarlo ahora frente a un caso de violación de esa regla.

Señor García Selgas (don Mariano). — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano). — Yo casi me atrevería a hablar a nombre de la Comisión aceptando el artículo que propone el doctor García Morales, porque conozco perfectamente el criterio de la misma en esta materia, manifestando al estudiar la disposición del Presupuesto a que el señor diputado se ha referido. Pero, un deber de lealtad me obliga a levantar en cierto modo un cargo formula-

do contra el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Si la disposición a que se refiere el señor diputado es la contenida en el Presupuesto vigente, debe advertirse que estos nombramientos son de fecha anterior a la vigencia del Presupuesto actual...

Señor García Morales — Esa disposición venía desde tiempo atrás. Se le da una forma más rigurosa.

Señor García Selgas (don Mariano) — ... porque al ser promulgado el actual Presupuesto, el inspector de los cursos nocturnos precisamente se dirigió al Consejo de Enseñanza diciéndole que si no se normalizaba de inmediato la situación de este personal habría que suprimirlo. El Consejo de Enseñanza se dirigió al Consejo de Administración y como de costumbre las cosas fueron y vinieron, y volvieron a ir y venir y pasó el tiempo sin poderse regularizar esta situación —(Se produce un debate dialogado entre los señores diputados Polleri, Ramírez, García Morales y Nieto Clavera).

Continuando en el uso de la palabra, debo manifestar que por mi parte acepto la proposición que formula el señor diputado García Morales.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera—Yo, como miembro de la Comisión, también la acepto, porque fuí el primero en censurar ese proceder del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no podrá efectuar designaciones de empleados con carácter de honorario."

En discusión el artículo que acaba de leerse.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis en treinta y nueve.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

4—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la exoneración de derechos a la exportación de ganado en pie.

Léase los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por dos años más el plazo que fijó la ley de 9 de Junio de 1912 para la exoneración de derechos a la exportación en pie de ganado vacuno y ovino.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 19 de 1924.

Lorenzo Carnelli, representante por Montevideo. — Alberto Nieto Clavera, representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las razones que justificaron la primera ley sobre exoneración de impuestos a la exportación de ganado en pie subsisten todavía para justificar una prórroga del plazo señalado a ese efecto.

El mismo propósito de estimular las iniciativas que responden a las exigencias de los mercados europeos sobre ganados vivos impone aún la prórroga del término, y la impone por doble motivo, ya que a las circunstancias expresadas anteriormente se agrega ahora el crecido número de compromisos comerciales autorizados al amparo de aquella disposición.

Reputando ociosa toda otra consideración al respecto y remitiéndonos, además, a los fundamentos expuestos durante la primera discusión parlamentaria, confiamos en que Vuestra Honorabilidad ha de prestar su aprobación al presente proyecto de ley.

Lorenzo Carnelli, representante por Montevideo. — Alberto Nieto Clavera, representante por Rivera.

Comisión de Ganadería.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por un año el plazo que fijó la ley de 9 de Junio de 1922 para la exoneración de derechos a la exportación en pie de ganado vacuno y ovino.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 17 de Junio de 1924.

Guillermo Bürmester, miembro informante. — Aniceto Patrón. — Alfeo Brum. — E. Comas Nin. — B. Rospide. — Domingo Bordaberry."

Si no hay oposición, se tomará como base el proyecto de la Comisión.—(Apoyados).

Está en discusión general.

Señor Bürmester — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bürmester — La Comisión de Ganadería, dada la premura con que se ha debido tratar este asunto por razón de la urgencia del mismo, no ha podido hacer un informe escrito y me ha designado para hacerlo verbalmente, desde que es un asunto conocido y fácil.

Las razones que se adujeron en el año 1922 para sancionar la ley cuya prórroga se pide hoy son las mismas en la actualidad, con un antecedente más favorable, que es el beneficio que ha producido esa ley al país. En el primer año la exportación llegó sólo a un promedio de 35.000 cabezas de ganado, pero, en cambio, en el último año ha superado a 150.000 cabezas, lo que ha evitado la congestión de ganado en Tablada que se hubiera producido si no fuera por esa exportación, dada la escasez de compras por los industriales del Norte, como ser, Liebig's, saladeros, etcétera.

Estas son las razones que han movido a la Comisión para aconsejar, sin discrepancia alguna, la sanción de este proyecto de ley. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y seis votos.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Hago moción en el sentido de que se extienda a dos años el plazo de prórroga. La ley fué dictada por dos años y sus efectos han sido indiscutiblemente beneficiosos y nada hace prever que sea necesario modificar este criterio en dos años.

Señor Bürmester—Después de resuelto el asunto por la Comisión y en vista de nuevos antecedentes se ha llegado al convencimiento de que es conveniente admitir la modificación que propone el señor diputado García Morales. He consultado a los demás miembros de la Comisión y todos están conformes.

Señor Presidente — Léase el artículo en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por dos años el plazo que fijó la ley de 9 de Junio de 1922 para la exoneración de derechos de exportación en pie de ganado vacuno y ovino."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y seis votos.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

5—La Mesa comunica a la Honorable Cámara que ha recibido un pedido del señor Ministro de Hacienda manifestándole que desearía ser oído en la sesión que celebre la Cámara mañana después de las 6 para tratar el asunto relativo a los recursos para las pensiones a la vejez. Si no hay oposición, la Mesa así lo comunicará al señor Ministro para que asista a esa sesión.

6—**Señor Otero** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero — Yo había pedido en la sesión de ayer la palabra para hablar después de agotada la orden del día. Consideré, porque el Reglamento no prevé el caso, que podría ser una circunstancia impidiente para que yo hiciera uso de mi derecho, el hecho de que la Cámara celebrara dos sesiones. Ese hecho se ha repetido hoy y la Mesa me comunicó que, en consecuencia, tenía que postergar mi exposición para la sesión de mañana.

Yo tengo mucho interés en oir en primer término, — siempre juzgo más interesante lo que digan los demás, — al señor Ministro de Hacienda, pero también pido que después de oído el señor Ministro de Hacienda pueda yo, al fin, hacer uso de mi derecho. Eso es lo que pido a la Mesa.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

7—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de ley relativo a refuerzo del rubro "Locomoción" de la Oficina de Pesas y Medidas.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado el adjunto proyecto de ley, por el cual se refuerza con 1.700 pesos el rubro "Gastos de Locomoción" de la Oficina de Pesas y Medidas, que figura con 4.800 pesos en el Presupuesto General de Gastos vigente. El Consejo Nacional proyecta tomar los fondos necesarios para reforzar el rubro indicado

del producido de los impuestos creados por la ley de 12 de Setiembre de 1919, que en su artículo 43 faculta al Poder Ejecutivo para atender con ellos los gastos extraordinarios que se realicen para la mejor percepción de esa renta. No obstante, entendiendo el Consejo Nacional que el refuerzo de este rubro no representa una erogación extraordinaria, dado que tiene un carácter permanente, solicita autorización legislativa a fin de disponer de recursos para que los empleados de la Oficina de Pesas y Medidas puedan realizar normalmente sus funciones inspectivas.

El refuerzo de este rubro con recursos ya establecidos por ley facilitará la percepción de una renta sin recargar el erario, por cuya razón vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja la sanción del referido proyecto del Consejo Nacional de Administración.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de los fondos provenientes de la ley de 12 de Setiembre de 1919, sobre Pesas y Medidas, la suma de $ 1.700.00 para refuerzo del rubro "Gastos de Locomoción" de la Oficina de Pesas y Medidas.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión general el proyecto que se acaba de leer.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y un votos.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintinueve en treinta.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 25 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

45.a SESION ORDINARIA

JUNIO 18 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Junio del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciseis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Buero, Burmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Dufour Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Giorgi, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Lema, López López Aguerre, Lussich, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Tabárez, Turena, Vázquez, Vicens Thievent y Vidart.

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, García Selgas (don Gilberto), Griot, Halty, Muñoz Zeballos, Pesce y Urioste.

Total: 7.

Con aviso, los señores representantes: Arena, Barbé, Carnelli (don Lorenzo), Castro, Martínez Laguarda, Perichón, Perotti, Viana y Vigliola.

Total: 9.

Sin aviso, los señores representantes: Amighetti, Arrospide, Delfino, Gómez Platero, Legnani, Medina, Menéndez (don J. Vital) y Monegal.

Total: 8.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor representante don Ricardo Cosio solicita de la Mesa requiera del Ministerio de Obras Públicas los antecedentes de un crédito concertado con el Banco de Londres por 20.000 libras para compra de carbón."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"El señor representante don Guillermo Otero presenta moción de enmienda al presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Doña Julia, María y Justa González Yarza y doña Emilia Arboleya solicitan el reconocimiento de un crédito proveniente de perjuicios causados por la Guerra Grande."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Irene Castillo de Seré pide pensión."

—A la misma Comisión.

"Don Francisco Dargelles pide se le declare jubilado."

—A la misma Comisión.

3—"Los señores representantes Puig, Nieto Clavera, Sichero y De Mello presentan el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de diez y seis mil pesos en la construcción de un puente en el "Paso de la Compañía" sobre el arroyo Corrales, Departamento de Rivera.

Art. 2.o El 50 o|o del costo de dicho puente será tomado de Rentas Generales y el 50 o|o restante lo aportaría el vecindario de la zona beneficiada.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo deberá iniciar las obras dentro de los noventa días de recibido el importe de la contribución del vecindario.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Arturo Puig. — Alberto Nieto Clavera. — Oxilio Sichero. — Honorino de Mello."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El puente cuya construcción proyectamos está llamado a prestar grandes beneficios, no sólo al Departamento de Rivera, sino al país, por cuanto tiende a facilitar el tráfico en una zona dotada

de tierra de condiciones excepcionales para el cultivo de la papa y el trigo. Vuestra Honorabilidad conoce los excelentes rendimientos obtenidos con dichos cultivos, por el comentario que de ellos ha hecho la prensa nacional y por la intervención que el Poder Ejecutivo tomó recientemente con el propósito de facilitar la colocación de la última cosecha.

También sabe V. H. que a pesar de los excepcionales rendimientos obtenidos, que acusan porcentajes de producción sin precedentes en el país, se ha luchado con dificultades para colocar esos productos a precios remuneradores, que compensen el esfuerzo realizado por aquellos honestos labradores, dado el recargo considerable que sufre esa producción en el transporte hasta la Capital, único mercado de colocación para cosechas que ascienden a varios millones de kilogramos.

Se impone, pues, adoptar todas las medidas tendientes a disminuir el costo del transporte, a fin de que quede para los labradores un margen razonable de ganancias, que estimule su acción y le difunda por toda aquella zona privilegiada del país.

La obra que proyectamos prestaría además un beneficio de consideración al Departamento de Rivera, porque facilitaría el acceso de los vecinos de las secciones 6.a, 7.a y 8.a al pueblo de Minas de Corrales, ubicado junto al paso en el cual se construirá el puente que motiva esta iniciativa. El mencionado pueblo está ubicado en el centro del Departamento de Rivera, y en él hay instalados actualmente médico, escribano, sucursal del Banco de la República, sucursal de Correos y Telégrafos, sala de auxilios, dispensario de profilaxis de la sífilis y establecimientos comerciales de gran importancia.

Es a este pueblo a donde concurre gran parte de los vecinos del Departamento en demanda de los distintos servicios mencionados, dado que la ciudad de Rivera está ubicada en un extremo del Departamento, a gran distancia de la zona referida.

Ratifica nuestros asertos sobre la necesidad y utilidad imputadas el interés despertado en aquella región por la obra programada al extremo de que, no obstante las dificultades económicas por que atraviesa aún la campaña, han iniciado una colecta para costear el 50 por ciento de la obra, estando suscripta casi toda la cantidad.

El Ministerio de Obras Públicas, a solicitud de los que suscriben efectuó el estudio definitivo de las obras a realizarse, estando ya terminados los planos y cimientos pertinentes, de manera que sólo falta la sanción de ley que autorice la inversión de fondos para iniciarse de inmediato los trabajos.

Confiamos en que V. H. dedicará preferente atención a esta iniciativa de progreso prestándole sanción favorable."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor representante doctor Eduardo Ferrería presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Interpretando el artículo 2.o de la ley de 25 de Junio de 1908, se declara que en el caso de trabarse embargo por costas judiciales sólo podrá hacerse en lo que se adeude por derecho de firma y papel sellado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eduardo Ferrería, representante por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Motivan la presentación de este proyecto las observaciones formuladas por muchos perjudicados en los abusos que se cometen al aplicarse la ley en la parte a que hace referencia el artículo 2.o. En efecto: los Alguaciles de todos los organismos judiciales, al trabar embargo para pago de costas en la tercera parte de los sueldos, jubilaciones o pensiones, lo hacen por el importe total de la planilla, en la que son incluídos muchas veces honorarios y otras erogaciones que no pueden considerarse como deudas con el Estado.

Al sancionarse la ley de inembargabilidad de sueldos se estableció como excepción que tratándose de deudas con el Estado relativas a impuestos, podrá embargarse hasta la tercera parte de los sueldos, jubilaciones, pensiones y retiros.

Con esa medida el Estado quiso garantir el pago de los impuestos de cualquier naturaleza, lo que es de evidente justicia; pero con eso no se dió puerta franca al cobro de gastos que no pueden conceptuarse como deudas contraídas con la Nación. Abusando de la aplicación de esa ley se cometen abusos incalificables, que perjudican a los pensionistas y jubilados, y sobre todo cuando éstos gozan de una asignación que apenas puede alcanzarles a sus más apremiantes necesidades. Hay casos que merecen criticarse en que la propia Alta Corte de Justicia, haciendo uso y abuso de la aplicación de esa ley, traba embargo sobre mezquinas pensiones para percibir erogaciones que de ningún modo pueden considerarse comprendidas en la ley, desde que muchas de ellas no pueden imputarse como deudas con el Estado. Planillas de costas de doce pesos intimadas por el Alguacil ascienden a más de sesenta pesos, para trabar embargo sobre sueldos de pensionistas de treinta y seis pesos, y esos casos no deben ser tolerados porque admitiéndolos se vendría a beneficiar de una manera directa y fuera de la interpretación legal, a intereses particulares.

Mociono lo ocurrido ante la Alta Corte porque ello significa que el más alto Poder Judicial, que debe indicarse como el más moderado y ecuánime en la aplicación de las leyes, da a los demás componentes del mecanismo judicial un pobre ejemplo de la forma en que deben aplicarse las leyes y el modo de interpretarlas.

Podría citar muchos casos en los que, como en el anterior, se justificarán los abusos a que me refiero, pero dada la sencillez del asunto ofrezco dar a la Cámara todas las explicaciones necesarias llegada la oportunidad de su discusión.

Eduardo Ferrería, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—Se integra la Comisión de Asuntos Administrativos con el señor representante doctor Lorenzo Vicens Thievent en reemplazo del señor Ricardo Cosio y se designa para integrar la Comisión de Obras Públicas al señor ingeniero Luis Giorgi en reemplazo del doctor Vicens Thievent.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la discusión del asunto relativo al monopolio del alcohol.

5—**Señor Castillo** — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo — Dado el asunto que actualmente está a consideración de la Cámara, que es la proposición sometida a ella por la Comisión investigadora en el asunto del monopolio del alcohol, respecto de si debe exigir o exhortar a ciertos diputados a que declaren los nombres de personas que, según sus declaraciones, en determinado momento se habían dirigido a ellos para hacerles proposiciones a fin de que votaran favorablemente el proyecto, me parece indispensable que de inmediato se den a conocer las manifestaciones vertidas ante esa Comisión por los declarantes, a fin de que se pueda saber de verdad cuáles fueron las manifestaciones, porque de los discursos pronunciados últimamente resulta que hay una contradicción entre las declaraciones ante la Comisión y las hechas por algunos diputados sobre los mismos puntos o refiriéndose a ellos en el seno de la **Cámara.**

De manera que voy a proponer que se incluyan en la versión taquigráfica las declaraciones hechas ante la Comisión investigadora por los señores diputados que hasta ahora se han presentado ante ella.

En este sentido hago moción.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres — Yo pensaba hablar después que terminara el señor Andreoli y, en ese momento, hubiera deseado, no que se incluyeran en la versión taquigráfica las declaraciones, sino que se leyeran en Sala. Por tanto, si el señor diputado Castillo no tiene ningún inconveniente y si la Cámara no ve la urgencia de que se haga hoy inmediatamente, yo pediría, para no cortar la exposición del señor Andreoli, que se permitiera continuar a este señor diputado y después, a su debido momento, que se lean esas declaraciones.

Señor Presidente — ¿No tiene inconveniente el señor diputado?

Señor Castillo — Acepto la proposición.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Me parece muy bien que se publique la versión taquigráfica de las declaraciones que han prestado algunos diputados ante la Comisión investigadora; pero me hubiera parecido muy mal que se iniciara la lectura de la versión taquigráfica en el momento en que un diputado está en el uso de la palabra y tiene que terminar su exposición.

Señor Batlle Berres — Por eso he hecho esa proposición.

Señor Andreoli — Le agradezco mucho y me parece que es lo que corresponde: que después que termine mi exposición y las de algunos diputados, se incluya en la versión taquigráfica oficial la versión taquigráfica de las declaraciones prestadas por algunos señores diputados ante la Comisión investigadora.

Señor Coronel — Y que se lean en Cámara.

Señor Andreoli — Y que se lean en Cámara y que se publiquen.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Quiero ocuparme de la cuestión previa, porque cuando llegué no me había enterado bien de ella.

Tengo entendido que lo que se indicaba por parte del señor Castillo era que se hiciera conocer la versión taquigráfica de las declaraciones de algunos señores diputados ante la Comisión investigadora. ¿Era eso, señor diputado? ¿Que las conociera la Cámara?

Señor Castillo — Ese fué mi propósito.

Señor Cortinas — Bien. Yo adhiero a esa proposición del señor diputado Castillo. Hasta ahora la única declaración que se ha hecho pública es la que yo presté ante esa Comisión y me parece justo que la Cámara conozca las que han prestado todos los demás señores diputados. De manera que sería el caso, sino hubiera oposición a este criterio, de que se hicieran conocer.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres — No hay ninguna discrepancia; todos estamos de acuerdo en que debe publicarse. La discrepancia es del momento. Tal vez entendamos todos con el señor Andreoli que es mejor que termine primero su exposición y que después se hagan conocer esas declaraciones.

Señor Cortinas — Quizás fuera mejor que se conocieran antes.

Señor Andreoli — Pero me interrumpen mi exposición.

Señor Presidente — Se harán conocer después.

Tiene la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Creo, señor Presidente, haber probado en la sesión de ayer que este proyecto de monopolio del alcohol no es obra directa de ningún gobernante ni de ningún legislador y me parece haber demostrado la existencia de algunos agentes extraños, de algunos agentes exteriores que no proceden como corresponde dentro del orden regular de las cosas y que han actuado de manera hasta conseguir interesar la atención de los Poderes públicos en asunto que les interesa particularmente a determinadas personas.

Algunos documentos leídos en la sesión de ayer prueban concluyentemente este aserto.

Me parece también haber demostrado la inexactitud de las manifestaciones de los representantes del señor Meillet, que dicen no tener en absoluto ningún interés en la sanción de este proyecto de ley, que más bien los perjudica en forma extraordinaria, y creo también haber demostrado concluyentemente que esos agentes extraños al Parlamento han buscado la manera de sancionar una ley destinada exclusivamente a redondear negocios perseguidos por el industrial señor Meillet.

Voy a proseguir hoy en el mismo orden de ideas, ratificando las afirmaciones que he formulado en la sesión de ayer y poniendo en evidencia algunas acciones y algunos errores muy significativos producidos en el largo proceso que ha tenido esta cuestión.

Hablábamos ayer de que el monto de las expropiaciones de las destilerías del señor Meillet había sido elevado a la suma de dos millones quinientos mil pesos. Yo me he empeñado en hallar en todos los repartidos, en todos los antecedentes que han podido llegar hasta mí, el precio particular de cada una de las fábricas propuestas en venta al Gobierno o sometidas al régimen de la expropiación a que se refiere la ley que ha estado a estudio del Parlamento. En ninguna parte he podido encontrar la distribución que podía corresponder a cada una de las fábricas mencionadas. Sólo existe una nota suscripta por los señores Zaffaroni y Raymondi, que presentan la operación en forma global y sentando la cantidad de dos millones y medio de pesos como precio total de la expropiación de todas las destilerías.

Me ha llamado extraordinariamente la atención que ni la Comisión de Hacienda, ni ninguna otra Comisión de las que entienden en este asunto, ni el Consejo Nacional de Administración, en los primeros trámites de este estudio hubieren solicitado ese detalle que es de excepcional importancia.

El Consejo Nacional de Administración desde los primeros momentos debió exigir a los señores representantes del señor Meillet cuál era el precio exacto establecido como costo de cada una de las fábricas y cuál era la cantidad en que apreciaban las indemnizaciones y los lucros cesantes.

El único dato que me ha podido ilustrar en parte en este propósito, para conocer con exactitud estos precios particulares de cada fábrica, lo encuentro en un informe que pertenece al señor Latham Clarke, informante del señor Batlle y Ordóñez, que entonces ejercía la Presidencia del Consejo Nacional de Administración.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Minelli — Quería manifestarle que la Comisión de Hacienda no tenía ningún interés en conocer los precios particulares de cada una de las fábricas, porque no le competía a la Comisión de Hacienda establecer el monto de la expropiación. Lo único que debió hacer la Comisión de Hacienda, e hizo, fué consignar las reglas generales en virtud de las cuales se llegaría a la expropiación una vez sancionada la ley.

La Comisión de Hacienda no tenía nada que ver con los precios de las fábricas ni quiso trabajar para nada en ese sentido.

Señor Andreoli — Yo creo que el señor diputado está en un error. Creo que la Comisión de Hacienda debió informarse acabadamente del precio aproximado, por lo menos, de cada una de las fábricas en cuestión, porque la Comisión de Hacienda rebajó la cantidad de dos millones y medio de pesos que estaba en el primer proyecto, a un millón setecientos mil, que está en el articulado de su proyecto de ley, informado favorablemente. De manera que para llegar a esa limitación debió tener a su alcance alguna base seria como para autorizar la inversión de esta cantidad de dinero.

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Minelli — La Comisión de Hacienda no fija en un millón setecientos mil pesos el monto de la expropiación de las fábricas. Si el señor diputado lee con atención el articulado del proyecto, se dará cuenta de que está en un error. Lo que fija en un millón setecientos mil pesos, la Comisión de Hacienda, es el monto de la deuda pública que se autoriza a emitir para pagar las fábricas, según el resultado de la expropiación y para dedicar el resto o el saldo a capital en giro de la Empresa Nacional de Productos Químicos.

Señor Andreoli — Y ¿cuál es el resto?

Señor Minelli — El resto es lo que resulte; yo no sé lo que va a resultar.

Señor Andreoli — No puede resultar nada, según los cálculos del señor Meillet...

Señor Minelli — Yo no tengo en cuenta para nada los cálculos del señor Meillet.

Señor Andreoli — ... porque el señor Meillet no está conforme con las rebajas.

Señor Minelli — ¿Y a nosotros qué nos importa que no esté conforme, si nosotros sometemos el asunto a un tribunal arbitral?

Señor Andreoli — Muy bien, pero puede ser que no alcance ese millón setecientos mil pesos para pagar...

Señor Minelli — ¿Y a nosotros qué nos importa la opinión del señor Meillet?

Señor Andreoli — ... porque la Comisión de Hacienda no ha tenido a su alcance datos serios respecto de la avaluación de todos estos establecimientos.

Señor Minelli — Permítame el señor diputado que le diga lo siguiente: el Consejo Nacional de Administración, cuando aceptó el proyecto del señor Batlle y Ordóñez, estableció en su articulado que se destinarían dos millones de pesos para las expropiaciones, "dos millones de pesos", y debo advertirle al señor diputado que entre los consejeros que aprobaron esa medida está el señor Carlos Berro, diputado actualmente, y el doctor Alfonso Lamas, y ninguno de los dos, en el seno del Consejo Nacional, hizo observaciones a ese respecto.

Señor Andreoli — Muy bien, porque no estarían enterados de estos antecedentes que yo conozco en este momento: no habrían estudiado la cuestión, probablemente.

Lo único que han tenido a su alcance el señor Batlle y Ordóñez y el propio Consejo Nacional de Administración, es nada más que una relación de las destilerías, sin precio de ninguna naturaleza, y el señor Batlle y Ordóñez ha tenido muy buen cuidado en establecer lo siguiente: "Creo conveniente incluir aquí la relación que se me hace" (para no cargar con responsabilidades que no le pudieran corresponder) "de las fábricas y terrenos de propiedad del señor Meillet, que éste ofrece en venta, y que son los siguientes", e inmediatamente se establece la relación.

Yo no sé si aquí habrá otro informante, porque en esta parte el señor Batlle no establece quién es el informante sino que dice: "la relación que se me presenta en cuanto a las fábricas a expropiarse".

Al final de esa relación se establece lo siguiente: "Todas estas fábricas están en condiciones de funcionar, según los datos que se me dan, y casi todas en perfecto estado", lo que no es exacto. Se ha engañado, pues, al señor Batlle y Ordóñez y se ha engañado al Consejo Nacional, y como todos estos antecedentes han llegado al seno de la Cámara, también se ha sorprendido a la Comisión de Hacienda y probablemente, si no ocurre este incidente, hubiera sido engañada la propia Cámara de Representantes.

Lo que voy a manifestar es muy grave, señor Presidente. Como norma de conducta para elevar el costo a dos millones y medio de pesos de las fábricas referidas, no hay otro antecedente, no hay otro informe al alcance del Consejo Nacional y de la propia Cámara de Representantes, que un informe del señor Latham Clarke, y el señor Latham Clarke, para establecer, para justificar esa enorme cantidad de dos millones y medio de pesos con que pretende apreciar el valor de las fábricas y la importancia de las indemnizaciones y de los lucros cesantes, dice lo siguiente: "En 1915, al principio de la guerra, una destilería que produjera 16.000 litros de alcohol por día, habría costado doscientos mil pesos", de donde se deduce que teniendo una capacidad de producción las destilerías ofrecidas en venta por el señor Meillet de 47.000 litros diarios, una destilería de producción igual habría costado $ 600.000, aproximadamente, en Estados Unidos en 1915, pues el valor de estas maquinarias es proporcionado a su productibilidad y la conducción de fletes, seguros, instalaciones, etc., habría elevado esta suma a más de un millón de pesos, según lo hace prever lo que ha costado la conducción al país e instalación de otras maquinarias. Cantidades, como se ve, extraordinariamente abultadas.

Pero, además, ocurre lo siguiente en esta parte, señor Presidente: que el señor Latham Clarke no ha hecho bien los cálculos. En materia de cálculos, las diferencias que voy a anotar, no son muy

importantes, pero bastan para probar la exageración y la falta de fundamento con que se han hecho estos cálculos.

Dice el señor Latham Clarke que las destilerías ofrecidas en venta por Meillet al Estado producen 47.000 litros diarios, y los representantes del señor Meillet, los que han aún exagerado la producción de sus fábricas no dicen nada más que la producción es de 45.000 litros.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?

Señor Andreoli—Sí, señor.

Señor Batlle Berres—A mí me parecen muy interesantes todas estas observaciones del señor diputado Andreoli. Creo que la Cámara lo está oyendo con mucho gusto, pero yo le voy a hacer una pregunta al señor diputado.

En su discurso, ¿va a hablar también de la cuestión del soborno?

Señor Andreoli—Sí, señor! Ya he hablado, y deseo que el señor diputado no me interrumpa.

Señor Batlle Berres—Yo le pregunto si va a hablar, porque eso es lo fundamental.

Señor Andreoli—No me interrumpa, y voy a llegar a todos los puntos y ya ayer le adelanté lo siguiente...

Señor Batlle Berres — Muy bien. Era nada más que una pregunta.

Señor Andreoli—... para que no me vuelva a interrumpir.

Señor Batlle Berres—Me doy por conforme.

Señor Andreoli—Voy a hacer un aparte para que no me vuelva a interrumpir sobre esta misma cuestión.

El proyecto de la Comisión dictaminante establece que se nos exhorta a decir todo lo que sepamos con respecto a esta cuestión. Yo manifesté ayer que todo lo que expresé ante la Comisión Investigadora, es la fiel expresión de la verdad y que me ratifico ampliamente ante todos y cada uno de los términos que están en poder de la Comisión.

Señor Batlle Berres—Pero, señor diputado Andreoli: yo soy preciso y usted no lo es. Yo le pregunto si después que termine esto, va a tocar también ese asunto. ¿Lo va a hacer o ya lo hizo?

Señor Andreoli—Lo hice y lo voy a hacer y lo voy a complacer al señor diputado.

Señor Batlle Berres—Muchas gracias. Yo no necesito nada más.

Señor Andreoli—Pero, es necesario que se me permita que tranquilamente desarrolle mi exposición, porque sino no voy a cumplir con el propósito que tengo de llevar al convencimiento de los señores diputados que este asunto no puede ser votado en la forma que se ha presentado.

El señor Clarke establecía, como informe serio, al señor Batlle y Ordóñez, que las fábricas producían 47.000 litros del alcohol, y los proponentes, que han exagerado la cifra de producción, no hablan más que de 45.500 litros. No es una diferencia muy importante la que hay entre 45.500 y 47.000 litros, aparentemente; pero una fábrica que produzca la cantidad de 1.500 litros diarios por separado, es una fábrica que, según los propios cálculos de los señores representantes de Meillet y según los propios cálculos producidos por este señor Latham Clarke, suman cantidades que pasan arriba de 50.000 pesos; error que me parece que es muy fundamental cuando se trata de la inversión y del cuidado de los dineros públicos.

6—Señor Nieto Clavera—¿Me permite, señor diputado?

Señor Andreoli—Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — La Honorable Cámara, señor Presidente, sancionó ayer un proyecto relativo a la exoneración de impuesto a la exportación de ganado. Como hay quórum máximo, yo pediría que se votara la comunicación de inmediato al Senado, porque la prórroga de la ley anterior ha vencido el día 9 de este mes y se están haciendo efectivos los derechos.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se comunica al Honorable Senado de inmediato el asunto a que se ha referido el señor diputado Nieto Clavera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Sesenta y seis votos.

7—Continúa con la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Después de estas primeras cifras abultadas, con las cuales el señor Latham Clarke llega a un millón de pesos, inflando todos los números y todos los costos para llegar a esta cantidad, sigue en su tren de errores en las informaciones proporcionadas al Consejo Nacional de Administración o a su Presidente el señor Batlle y Ordóñez, y establece lo siguiente: Dice que para sus cálculos tuvo en cuenta una propuesta del año 1915 de la Vulcain Cooper Works, y que los destilerías cotizadas son del procedimiento viejo de cuba de madera abierta, mientras que la mayor de las destilerías del señor Meillet, la instalada en Capurro es del procedimiento nuevo, Amylo, de cuba metálica cerrada, y el señor Meillet ofrece además con esa destilería todos los aparatos necesarios para recoger, lavar y comprimir el anhidrido carbónico que, según manifestación de los señores Zaffaroni y Raimondi, representantes del señor Meillet, costaron en 1911, 400.000 pesos: otra cantidad exageradamente abultada para ir completando esa cantidad de 2.500.000 pesos que se ha estado estableciendo en todos estos proyectos que hemos tenido a la vista, aparte de que yo no sé si el sistema Amylo es el más moderno, el más completo y el más conveniente en materia de destilerías. Por de pronto, un industrial competente, el señor Deambrosis, perseguido por el señor Meillet en años anteriores, dice lo contrario. — (Interrupciones).

Yo sé que el señor Deambrosis fué perseguido por el señor Meillet por su competencia en el ramo de la preparación del alcohol, llegando a extremos verdaderamente condenables con ese mismo señor. El señor Deambrosis manifiesta que en la destilería de San José se ponían en práctica procedimientos de cultivos largos, reconocidos como de mucho mayor rendimiento que el Amylo. Yo, como soy competente en la apreciación de este asunto, no sostengo cuál de los dos sistemas es el mejor, si el sistemo utilizado en las fábricas del señor Deambrosis o el sistema utilizado por el señor Meillet; pero lo extraordinariamente asombroso es que los miles de pesos se vayan sumando de esta manera tan ligera y tan sin fundamento, para llegar a la cantidad de 2.500.000 pesos y engañar así al señor Batlle y Ordóñez, al Consejo Nacional de Administración y al Parlamento.

Es claro que todavía no tenemos más que 1.400.000 pesos formados por cifras muy abultadas; pero, en este tren de carrera, hay que llegar así para completar la cantidad máxima que he citado hace un rato, y dice en consecuencia el señor Clarke: "La destilería del Estado debería instalarse en alguna parte, y el señor Meillet ofrece once mil metros en Capurro, con gran edificio apropiado, un taller mecánico completo y un muelle y guinche, de todo lo cual no podría proveerse el Estado por menos de 400.000 pesos más".

Van, pues, 1.800.000 pesos.

Habla de que debe instalarse la fábrica en alguna parte y señala al efecto, los terrenos de Capurro; y aconsejaba al señor Batlle que patrocinara un proyecto por el cual el Estado compraba, no sólo los terrenos de Capurro, sino todos los terrenos adyacentes a todas las demás destilerías establecidas en el país, y que son de propiedad del señor Meillet. El dos en los 1.800.000 pesos. No, señor! Presidente, que ya habían sido calculados en los 1.800.000 pesos. No señor! Ahora se efectúa el cálculo por separado y entonces se hace ascender el valor de los terrenos adyacentes a las destilerías a 250.000 pesos más, con los cuales llegamos a un poco más de 2.000.000 de pesos, formados siempre por cifras exageradamente abultadas!...

En resumen, dice el señor Clarke, en todo, el valor del negocio estaría cerrado con la cantidad de 2.200.000 pesos; pero este es el valor, — exceptuados los terrenos, edificios y muelle, — de 1915, lo que quiere decir que todo esto a su juicio vale mucho más en la actualidad, cito sus mismas palabras: "después, todo ha subido", palabras que tomo del informe del señor Latham Clarke. Y a esto todavía, — agrega el miembro informante del señor Batlle y Ordóñez, — debe estimarse las diferencias de cambio, si se quisiera hacer una adquisición fuera del país. El mismo no se arriesga a fijar la cantidad de 2.500.000. Cierra la operación en 2.200.000 pesos. Pero da pie para que se redondeen los costos en 2.500.000 pesos.

Yo no considero al señor Batlle y Ordóñez muy preparado seguramente en el estudio íntimo de esta cuestión, de la conveniencia o inconveniencia de que el Estado adquiriera estas fábricas a esos precios; lo que hay es que, como él lo dice, para salvar su responsabilidad un tanto, es que ha tenido que estudiar o que considerar los informes que le han sido proporcionados por personas que necesariamente debieron haber sido de su confianza. Ratifica esta idea el análisis que hace de lo que convendría realizar. Presenta tres casos que todos los señores diputados conocen por haber sido expuestos ayer durante el discurso pronunciado por el señor diputado Cortinas y por halarse también en el informe de la Comisión. De los tres, se decide por el peor. Debieron haber sido razones muy poderosas inspiradas por alguna persona de suma confianza cuando al señor Batlle le hacen decir que: "Por estos motivos creo que debe ser preferida la proposición del señor Meillet".

Evidentemente se trata en todo esto de la acción de esas fuerzas extrañas, de esos agentes agenos al Parlamento que utilizan toda clase de influencias y de procedimientos para comprometer a los hombres públicos y al Cuerpo Legislativo en el sentido de realizar sus aspiraciones personales o de que se satisfagan o de que se contemplen los intereses particulares a que he venido haciendo referencia. Si no se detienen quién sabe a donde se llegará. Al leer el proyecto de ley que el Consejo Nacional envió al Parlamento con mensaje, hasta me encuentro con un artículo significativo. Podría ocurrir que los representantes del señor Meillet le endosaran al Estado todas sus destilerías a precios fabulosos, los ya citados; y que con las destilerías vinieran también las candidaturas de algunos de los patrocinantes, como para integrar el Directorio de las destilerías del Estado. Hay un artículo 7.o que realmente me llama la atención: "El Directorio de las destilerías del Estado se compondrá de ocho miembros, cinco de notoria competencia química y tres comerciantes de reconocida experiencia". La indus-

tria del alcohol en nuestro país está en manos nada más que del señor Meillet. El señor Meillet está en el extranjero. Las personas que intervienen y manejan todos los asuntos relacionados con la preparación de los alcoholes son los representantes de ese señor, son los señores Raimondi y Zaffaroni, comerciantes experimentados. Podrían poseer la pretensión de que el Poder Ejecutivo o los Poderes Públicos de la Nación, después de adquirir todas las destilerías, les premiasen también su labor, sus "patrióticas gestiones", su "extraordinaria liberalidad", como lo dicen en escritos anteriores, nombrándoseles miembros del Directorio de la Destilería del Estado. — (Interrumpe el señor diputado Batlle Berres).

Yo estoy leyendo aquí un artículo textual del proyecto del Consejo Nacional, que lo tengo ante mi vista. Yo interpreto perfectamente esta disposición, como he interpretado otras, y me ratifico por lo demás en que en esta materia, fuera del estudio del Monopolio del Estanco del Alcohol en sí, hay un asunto que ha venido a perjudicar la sanción de ese proyecto de ley. Lo dije ayer y me ratifico hoy, lo mismo que lo haré mañana: son los empeños extraordinarios, inconcebibles de los señores representantes de Meillet o del mismo Meillet, si se quiere, para que se sancione una ley que exclusivamente los va a beneficiar, redondeándoles un negocio al señor Meillet y a sus representantes, por consecuencia!...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Andreoli — No, señor; porque deseo terminar brevemente.—(Interrumpe el señor Batlle Berres).

Si el señor Batlle no ha tenido la menor intención de nombrar a esos señores, yo conozco conversaciones de carácter particular... (Murmullos e interrupciones).

... que posiblemente habrán llegado hasta el conocimiento de los mismos señores diputados de la bancada batllista... — (Interrumpe el señor diputado Batlle Berres).

... y no sería difícil que algunos de estos señores, — porque, es claro, un nombramiento así, de las dos personas, sería el colmo, — fuera a integrar el Directorio de la gran destilería!... — (Interrupciones de los señores diputados Mibelli y Batlle Berres).

Si no es el propósito del señor Batlle y Ordóñez, y por lo menos ahora no lo puede ser, — porque el señor Batlle y Ordóñez no lo puede nombrar desde que no es miembro del Consejo Nacional de Administración, — por lo menos ha existido algún sueño en ese sentido.

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Andreoli?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Yo le voy a hacer una interrupción con mucha tranquilidad.

Me parece que no es justo que el señor diputado Andreoli traiga esta cuestión al debate, por dos razones: primero, porque él sabe muy bien que lo que él cree que es un defecto, en los hechos no puede producirse, puesto que el señor Batlle y Ordóñez no está en el Consejo Nacional de Administración y se sabía de antemano que cuando esto fuera ley el señor Batlle y Ordóñez no estaría en el Consejo. En segundo lugar, porque el señor Andreoli sabe perfectamente bien que el proyecto que iba a estudiar la Cámara no tenía ese artículo a que se refiere.

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Sí, lo sabía.

Señor Andreoli — Es un sueño que se ha desvanecido para los interesados, probablemente.

Señor Ghigliani — Pero señor: nosotros estamos viviendo en realidad y no entre sueños.

Señor Andreoli — Ese proyecto a que se refiere el señor diputado, no está sancionado aún, pero puede ser que con mis manifestaciones de este momento, se haya entorpecido alguna moción que pudiera presentar algún señor diputado en ese sentido.

Señor Ghigliani — Pero si antes de que el señor diputado hablara, lo rechazó la Comisión de Hacienda! Ya ve, pues, que sus palabras, lo único que hacen es retardar el momento en que el señor diputado hable sobre lo que debe hablar, es decir, sobre las proposiciones que se le hicieron.

Señor Andreoli — No se va a retardar! Todo llegará a su tiempo. He hablado ampliamente ante la Comisión investigadora; voy a pedir, yo mismo, que se lea la versión taquigráfica de mis declaraciones que, por lo demás, no sé cómo han sido traducidas, porque la Comisión investigadora no me ha enviado la copia, como se acostumbra.

(Se produce un diálogo entre el orador y el señor diputado Batlle Berres).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Se ruega a los señores diputados que no sigan en el debate dialogado.

Tiene la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — He formado parte, señor Presidente, de Comisiones investigadoras y de Comisiones en general donde han intervenido taquígrafos, y siempre se ha resuelto por las Comisiones en que yo he intervenido que se enviara a los interesados las versiones taquigráficas para que los señores diputados se pudieran ratificar o rectificar en sus expresiones.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Andreoli?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Era para aclarar que la Secretaría de la Comisión tiene orden de entregar al señor diputado la versión taquigráfica de su exposición, lo mismo que al señor diputado Coronel, y que por olvido no se hizo lo mismo con el señor diputado Cortinas.

Señor Andreoli — Muchas gracias. Le agradezco al señor Presidente de la Comisión investigadora su gentileza.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Fué un olvido que se padeció.

Señor Andreoli — Perfectamente. Prosigo.

Pero aún mismo en esta cuestión, en esta parte de la avaluación de las fábricas, no ha estado bien la Comisión de Hacienda, como decía hace un momento. Ha estado bien en alguna parte y no ha estado bien en muchas. Ha estado bien cuando ha modificado la parte de extensión de las expropiaciones.

El proyecto establecía, nada más que se expropiaran sólo las destilerías del señor Meillet. Evidentemente, se hacía un monopolio para Meillet. Tuvieron que presentarse aquí algunos industriales del ramo, el señor Deambrosis, por ejemplo, a protestar, a decir que tan destilería era la de él como las del señor Meillet, para que se dejara de tomársele en cuenta. Y la Comisión, en esta parte estuvo bien, porque generalizó la disposición y estableció que deben expropiarse todas las fábricas, todos los establecimientos que existan en el país. Discrepo, sin embargo, con respecto a la adquisición de fábricas paralizadas.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Minelli — La Comisión no ha tenido para nada en cuenta los deseos reiteradamente manifestados por los propietarios de destilerías. Si el señor diputado compara las distintas peticiones que formuló el señor Meillet por intermedio de sus representantes, — peticiones que están insertadas en los memorándums, en los escritos que ellos presentaron a la Comisión, — si compara esos escritos, digo, con los términos que contiene el articulado del proyecto, verá que no se satisface a ninguno de los pedidos.

De manera que a los miembros de la Comisión no les ha importado absolutamente nada cuáles serían los deseos ni las aspiraciones de dicho caballero.

Por otra parte, puedo agregarle al señor diputado que el capítulo de las expropiaciones se trató en una sesión de la Comisión de Hacienda, a la cual asistió el señor diputado Secco Illa. En esa única sesión se trató el capítulo de la referencia, y el señor Secco Illa formuló algunas observaciones que, de inmediato, fueron aceptadas. En completa armonía de todos los miembros presentes, se aprobó dicho capítulo.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Secco Illa — Yo no intervine en todas las disposiciones del capítulo.

Señor Minelli—El capítulo quedó aprobado en esa sesión, señor diputado, y después no se tocó más.

Señor Secco Illa — Perfectamente; pero yo no intervine en todas las disposiciones del capítulo. La única modificación que yo propuse, como ya lo dije, por otra parte, en la Cámara, porque fué también la única sesión de la Comisión de Hacienda a que asistí cuando se trataba en particular este asunto, la única modificación que propuse fué que no se expropiaran inútilmente terrenos y edificios que no servirían para el monopolio.

Señor Andreoli — Pero eso no está en el proyecto de ley.

Señor Secco Illa — Está, sí, señor. Esa modificación, que tenía por objeto reducir el costo de las expropiaciones, fué aceptada por la Comisión.

Señor Minelli — Fué aceptada sin ninguna discusión, porque no se le dió ninguna importancia, por parte de ningún miembro de la Comisión de Hacienda, al asunto de las expropiaciones, y fué aceptada también otra proposición, que posiblemente el señor diputado ha olvidado y que no tiene mayor importancia.

Yo establecía en el proyecto primitivo que se organizaran dos tribunales arbitrales, uno de primera y otro de segunda instancia, y por razones puramente doctrinarias, "puramente doctrinarias", el señor diputado Secco Illa propuso que hubiera sólo un tribunal, pero no por razón de fondo, ni por motivos de intereses, sino porque, tratándose de tribunales arbitrales, lo que determina la decisión de los mismos es la conciencia del árbitro y no las normas legales. Es un detalle sin importancia.

Señor Secco Illa — Sobre este punto yo no tengo el recuerdo tan preciso, como ya se lo manifesté personalmente al señor diputado Minelli, que quiso reconstruir una sesión de la que no hay acta, porque no hay actas de las sesiones de la Comisión al tratarse esta materia del monopolio del alcohol, y recordará el señor diputado Minelli que le dije que con respecto a la primera modificación, tenía absoluta certeza y que con respecto a la segunda no le podía dar la misma certidumbre, pero que consideraba que era un punto sin importancia y que creía posible haber hecho proposición, porque es razonable que un tribunal arbitral, como en todos los casos, dicte un fallo que no debe ser sometido a una revisión ulterior.

Señor Andreoli — Con todo, señor Presidente, yo creo que esta disposición a que se han referido los señores diputados podría ser un poco más restringida, porque, en realidad, lo que dispone este in-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXV — Montevideo, Sábado 28 de Junio de 1924 — Núm. 5456

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1926.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ..... $ 8.00
A la rústica ..... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
Llamado a licitación pública para la provisión de capotes impermeables

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo hace saber a los interesados que habiendo sido modificado por la superioridad el actual pliego de condiciones para la provisión de capotes impermeables, se procede por la presente a un nuevo llamado a licitación pública para la provisión de dos mil capotes impermeables, tela azul o negra, para el personal de infantería y caballería dependientes de las Jefaturas de Policías, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles, en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día treinta de Junio de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, donde serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.
Jn.11-8850-v.jn.30.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto gubernativo de fecha 6 de Febrero de 1911, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para las reparaciones a efectuarse en el local de la comisaría de la 9.a sección, sita en San Gregorio, consistentes en la construcción de veredas, celda y un aljibe.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Julio próximo. — Tacuarembó, Junio 20 de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o Encargado del Despacho.
Jn.25-9528-v.jl.5.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918
PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON
Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.
Ab.3-v.ag.4

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES
LICITACION

La Jefatura de Policía de Treinta y Tres llama a licitación por el término de diez días para la provisión de comida para los presos de la Cárcel Departamental, desde el mes de Junio entrante hasta Junio 30 de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en los días hábiles, a las horas de oficina, en el despacho del suscripto.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día tres de Julio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el despacho del señor Jefe de Policía.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1924. — Ernesto Vázquez, Oficial 1.o.
Jn.26-9562-v.jl.3.

LICITACION

La Jefatura de Policía de Treinta y Tres llama a licitación por el término de veinte días para la construcción de pisos en las dependencias de la Cárcel Departamental, de acuerdo con el decreto de 6 de Febrero de 1911 y conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en los días hábiles y horas de oficina en el despacho del suscripto.

Las propuestas se presentarán en sobre cerado y lacrado y en el sellado correspondiente, y se abrirán el día quince de Julio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran en el despacho del señor Jefe de Policía.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Treinta y Tres. Junio 24 de 1924.—Ernesto Vázquez, Oficial 1.o.
Jn.27-9569-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 2082

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para contratar el suministro de los artículos que se detallan a continuación destinados al aprovisionamiento de los talleres de zapatería y talabartería del Arsenal de Guerra en el ejercicio 1924-25:

150 cueros suela de vaca, 300 vaquetas satinadas, 576 badanas de cáscara, 48 cueros vichy, color avellana, 40 vaquetas carona negras, ensebadas, 50 vaquetas carona color avellana, ensebadas, 20 vaquetas descarnadas crudas, negras, 5 vaquetas finas para ribetes, negras, 5 vaquetas finas para ribetes, avellana, 50 vaquetas cuadrilladas color avellana, 10 vaquetas cirdadas color negras, 10 vaquetas graneadas al natural, 5 vaquetas imitación chancho, 10 vaquetas imitación London, 8 cueros negros machos, ensebados, 8 cueros blancos, machos, ensebados, 15 cueros de suela macho, 10 cueros sobados, 10 cueros al alumbre, 6 cueros de chancho, 10 cueros vichy, avellana, 50 cueros nonatos al crom, 24 badanas de cáscaras, 24 badanas negras al crom, 32 badanas al crom, avellana.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Julio próximo hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuesta, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.23-9481-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 804

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos con destino a las unidades de la Armada en el ejercicio 1924-25:

2.760 metros de brin brasilero, 966.40 metros ídem blanco, 11.700 metros loneta número 8, 580 metros dril azul, 4.095 metros lienzo para sábanas, 717 metros de madrás, 1.740 botones ancla, de 20 m|m., 1.740 argollitas para botones, 3.184 botones de nácar chicos, 3.386 ídem medianas, 1.920 metros liencillo, 4.000 metros soutach blanco, 40 metros cheviota, 800 broches para cuello, 1.000 botones carozo, negros, medianos, ordinarios, 15.600 mormillas, 217 hojalatas charool, 54 varillas de hierro redondo, 19 kilogramos de remaches estañados, 33 planchuelas de hierro, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 de Julio próximo, hasta las 15 horas para depósito de garantía de presentación de propuesta, y las 15 horas y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.23-9458-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 2630

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para contratar el servicio fúnebre necesario para los fallecimientos de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde los 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Julio próximo hasta las 15 horas para depósito de garantía de presentación de propuestas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.25-9526-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 804

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos con destino al aprovisionamiento de las unidades de la Armada durante el ejercicio 1924-25:

14.000 kilogramos jabón amarillo, 1.000 ídem de creolina, 1.600 kilogramos de creolina líquida, 1.000 escobas guinea, 200 escobillones piazabal, 500 ladrillos de limpieza, 1.000 rollos papel higiénico 200 kilogramos piazabal, 300 kilogramos, pasta metales número 12, caja 220 gramos, 216 panes sapolio, 400 trapos para limpieza, 940 cepillos piazabal, con mango, 4.000 sobres de oficio

4.000 ídem comerciales, 1.120 blocks surtidos, 3.800 hojas florete, 100 cajas de plumas, 60 litros tinta escribir, 2.000 cuadernos comunes, 10.000 partes diarios racionamiento, 16.000 hojas papel copia, 2.000 kilogramos aceite, 2.180 ídem linaza, crudo, 2.200 ídem cocido, 1.550 kilogramos aceite extra lubrificante Movilcil A, de 1.o, 2.470 cajas fósforos amorfos, 173 cajones nafta, 60 brochas para cal, 350 kilogramos driza para bandera, 2.300 kilogramos estopa algodón, blanca, 2.400 ídem de color, 114 ídem de alambre, 100 kilos estaño puro, en varillas, 216 cajones kerosene, 4.000 kilogramos minio, 5.900 kilogramos pintura patente Ceren 1-3, 180 kilogramos pintura negra común, 4.080 kilogramos pintura gris, reglamentaria, 100 kilogramos piola algodón, 100 kilogramos piola alquitranada, 60 kilogramos piolín algodón, 150 kilogramos ripolín blanco, 110 ídem gris, 100 kilogramos sebo blanco, 2.000 kilogramos soda cristalizada, 150 kilogramos vaselina, 450 frazadas tipo reglamentario, 400 pañuelos negros, 900 elásticos de franela, 400 cordones marinero, 100 trajes de agua con sudeste 20 eucharones grandes, 40 ídem chicos, 800 platos hondos Japi, 800 cucharas, Japi, 800 tenedores Japi, 800 jarritos Japi, 800 cuchillos de hierro, 1.000 bosceguíes reglamentarios (pares).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el 7 de Julio próximo para hacer el depósito de garantía de presentación de propuestas, hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.21-9417-v.jl.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 2193

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos: 3.277 kilos de aceite, 54.012 kilos de azúcar, 18.076 kilos de café crudo, 159.178 kilos de papas, 4.750 kilos de pasta de tomate, 45.632 kilos de porotos del país, 1.400 kilos porotos de Chile, 3.504 kilos de queso fresco, 1.432 kilos de pimienta, 864 kilos de arvejas, 243 kilos de ciruelas, 10 y 1|2 kilos de canela en rama, 224.000 kilos de leña, 243 kilos de orejones, 26 kilos de hongos secos, 13 kilos de pasas de uva, 854 kilos de lentejas, 165 litros de vinagre, 960 mazos de mondadientes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 10 de Julio, fijándose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, lo que hará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.27-9570-v.jl.7.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO NUMERO 3174

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para contratar la faena de los animales que adquiera esta Intendencia para el consumo de las unidades del Ejército y la Armada.

La presente licitación es por los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, sobre la base aproximada de 750 reses mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 30 de Junio próximo a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las .... horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario Jn.21-9398-v.jn.30.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO NUMERO 3174-3

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de subproductos procedentes de la faena del ganado que adquiere esta Intendencia para atender el suministro de carne a las unidades militares en la Capital.

Los subproductos a vender son: cabezas enteras con lenguas y sesos, cabezas enteras sin lengua y con sesos, patas, mondongo, el librillo, el sebo de las ruedas conjuntamente con las tripas amargas, tripa gorda, el tripón, la tela, el cuajo con su sebo, el sebo de riñonada, el de la cadera con la vegija, el sebo del corazón, los bofes, el sebo de la molleja y si son vacas las pares con los ovarios, corazón, riñones e hígado. La presente licitación es por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Arquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 30 de Junio próximo a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las ..... horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.21-9399-v.jn.30.

LICITACION PUBLICA N.o 43 — ASUNTO NUMERO 11248

Llámase a licitación pública para adquirir muebles y útiles para el funcionamiento de las peluquerías de las unidades del Ejército.

La provisión comprende: 128 navajas de afeitar, 45 piedras de afilar al aceite, 89 piedras de alumbre, 37 asentadores de cuero y pita, 82 jaboneras, 102 tijeras, 41 pulverizadores, 41 vaporizadores, 91 barra de pasta para asentador, 79 brochas para jabón, 75 peinillas 40 cepillos para cabeza, 42 cepillos para pelusa, 408 kilogramos de jabón en polvo, 230 kilogramos polvos de arroz, 256 rollos de papel higiénico, 94 salivaderas, 36 máquinas núm. 0, 40 ídem número 1, 40 máquinas número 3, 46 tocadores con espejo, 46 sillones para peluqueros, 96 sillas de roble y 47 perchas de paredes tipo 1.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Julio próximo a las 15 horas en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.20-9390-v.jn.30.

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 11404|4

Llámase a licitación pública para adquirir seis chasis "Ford" para el servicio de esta Intendencia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Julio próximo, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.20-9391-v.jn 30.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, según pliego de condiciones que se encuentra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468.

El plazo para la presentación de las propuestas es de 60 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, o sea el día 22 de Julio de 1924, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados por el Escribano de Hacienda José Antonio Mora. My.22-8543-v.jl.22.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS DIRECTOS REVISION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas: por el Norte, calle I. de Gorriti, desde Democracia hasta Avenida Garibaldi, y ésta hasta el Bulevar Artigas; por el Este, Bulevar Artigas, desde Avenida Garibaldi hasta Avenida G. Ramírez; por el Sur, Avenida G. Ramírez, desde Bulevar Artigas hasta Defensa; por el Oeste, calle Defensa, desde Avenida G. Ramírez hasta calle La Paz, y ésta hasta Democracia, y por esta última hasta I. de Gorriti; a fin de hacérseles conocer el aforo fijado para el pago del impuesto inmobiliario.

Siempre que los interesados no estuvieren conformes con el aforo establecido, podrán deducir reclamo dentro de los plazos que la ley de la materia fije para el pago del impuesto. — Montevideo, Junio 24 de 1924. —La Dirección. Jn.26-9548-v.jl.1.o.

ASILO DAMASO LARRAÑAGA

Se cita a las siguientes personas para concurrir a la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 824, antes del día 21 de Julio próximo, a fin de hacerse cargo de fondos de su pertenencia: Adela Patiño, Isabel Thomas, Juan Barloco, Pascuala Sosa, Guillermo Delgado, Margarita Segura, Micaela Curbelo, Florencia Guimont, Ramón Segura, Manuel Iglesias, Eloy Freire, Pedro Capolongo, Blas Alfredo Díaz, Raúl Carrosa, Leopoldo Gómez, Carlos López, Dámaso Vázquez, Leopoldo Saura, Vicente Vittorito, Hiram Marzochi, Jaime Martí, Juan B. Piccinelli y Juan Montaldo. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — La Dirección General. Jn.20-9372-v.jl.19.

FACULTAD DE MEDICINA
CATEDRA DE BROMATOLOGIA Y ANALISIS BIOLOGICO
Concurso de oposición

Llámase a concurso para proveer el cargo de profesor de Bromatología y Análisis Biológico.

Las solicitudes de los interesados se recibirán en esta Secretaría hasta el jueves 30 de Octubre próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario. Jn.21-9420-v.jl.2.

Llámase a concurso para proveer seis cargos de profesores agregados de Medicina, Patología General y Médica, Terapéutica y Clínicas respectivas, y ocho cargos de profesores agregados de Cirujía, Anatomía Descriptiva y Quirúrgica, Medicina Operatoria y Clínicas Quirúrgica, de Vías Urinarias, Quirúrgica Infantil y Ginecológica.

El plazo para la presentación de las solicitudes de los aspirantes en la Secretaría de la Facultad expira el sábado 29 de Octubre próximo, a las 11 horas.

Las bases para el concurso pueden ser consultadas en la misma oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Jn.21-9404-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamamiento a concurso de méritos

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento para la provisión de cargos vacantes de ayudantes y maestros, llámase a concurso de méritos, con plazo hasta el 31 de Julio próximo, para proveer la dirección de la escuela de 2.o grado número 3 del Departamento de Tacuarembó, entre directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo, que posean propiedad de cargo y título correspondiente al grado de la escuela que se trata de proveer. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Víctor Etewart, Secretario. Jn.26-9545-v.jl.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Concurso

Llámase a concurso para proveer cargos de auxiliares del Laboratorio de Histología, de acuerdo con las bases que se hallan en Secretaría a disposición de los interesados hasta el lunes 20 de Octubre próximo, a las 17 horas, plazo en el cual se recibirán en la Secretaría de la Facultad las solicitudes de los aspirantes. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario. Jn.21-9402-v.jl.2.

Provisión de 60.000 lámparas eléctricas de filamento metálico y de carbón

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de las lámparas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán consultar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 23 de 1924. — La Gerencia. Jn.23-9483-v.jl.2.

CATEDRA DE QUIMICA ORGANICA
Concurso

Llámase a concurso para proveer el cargo de profesor de Química Orgánica (Farmacia).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el día miércoles 31 de Diciembre próximo, a las 17 horas. — Montevideo. Junio 14 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario. Jn.21-9400-v.jl.2.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25, y de un timbre de Biblioteca.

Tratándose de un segundo llamado, las propuestas que se formulen por varios artículos serán hechas en conjunto, sin especificarlas separadamente, y serán abiertas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten, señalándose el día 28

del corriente, a las 10 horas, para la entrega y apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptarlas que se consideren más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Víctor Stewart, Secretario. Jn.20-9373-v.jl.19.

Concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de segundo grado número 10, de Belén, Departamento de Salto, y de segundo grado número 10, de Aiguá, Departamento de Maldonado.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Julio próximo y a aquéllos podrán presentarse los directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad de cargos y título correspondiente al grado de las escuelas que se trata de proveer. — Montevideo, Mayo de 1924. — Víctor Etewart, Secretario. My.22-8560-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado a concurso para proveer una cátedra de Física

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se llama a concurso para proveer en propiedad la dirección de una cátedra de Física, vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

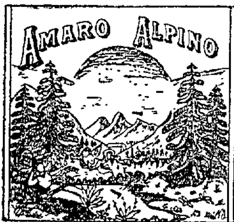
Las bases que regirán este concurso, así como el programa del mismo, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución, calle Lavalleja número 1875, dentro de las horas hábiles.

El plazo para la presentación de los aspirantes vencerá el día 30 de Noviembre de 1924, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1924. — Félix Boix, Secretario. Jn.16-9265-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12660

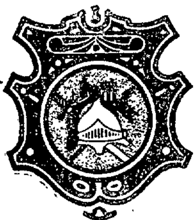
Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (amaros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9329-v.jl.7.

ACTA N.o 12683

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Manuel Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

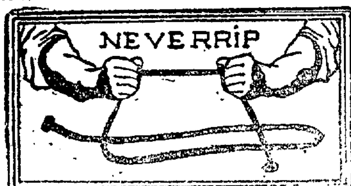




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9442-v.jl.10.

ACTA N.o 12614

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 3.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a, 32.a al 38.a, 39.a al 58.a, 60.a, 69.a al 71.a, 72.a al 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-9221-v.jl.2.

ACTA N.o 12688

Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Adlerwerke vorm. Heinrich Kleyer A. G. de Frankfurt A. M. (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ADLERITA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a a 20.a, 22.a a 25.a, 36.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9513-v.jl.12.

ACTA N.o 12671

Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9254-v.jl.3.

ACTA N.o 12674

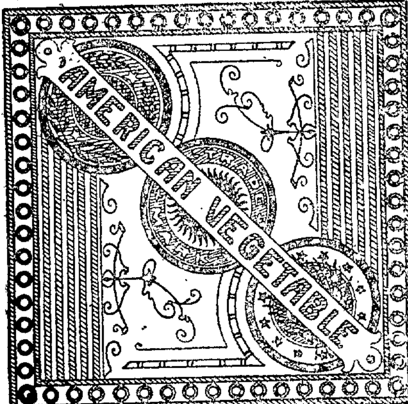
Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-9394-v.jl.9.

ACTA N.o 12673

Montevideo, Junio 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Antonio Moro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9322-v.jl.7.

ACTA N.o 12666

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Exprinter, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAPID FILM EXCLUSIVITE EXPRINTER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9330-v.jl.7.

ACTA N.o 12652

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos las clases 33.a y 73.a; y pinceles y cepillos de la clase 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9328-v.jl.7.

ACTA No 12645

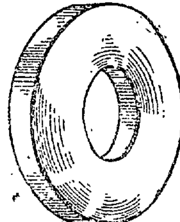
Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIEL"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9182-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12625

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Life Savers, Inc., de Port Chester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (caramelos, goma para mascar y confituras de caramelos y goma para mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9327-v.jl.7.

ACTA N.o 12646

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VESUBIO"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9183-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12681

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JAPAO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-9414-v.jl.9.

ACTA N.o 12640

Montevideo, Junio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9127-v.jn.28

ACTA N.o 12682

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERICON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-9415-v.jl.9.

ACTA N.o 12635

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, Carnevali y Rusiñol, apoderados de la Asociación de Vinicultores Chilenos, de Santiago de Chile, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría ... clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-9142-v.jn.2...

ACTA N.o 12662

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Astier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

NÉO-RIODINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9444-v.jl.10.

ACTA N.o 12661

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere et Fils, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9443-v.jl.10.

ACTA N.o 12675

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, ha solicitado el registro de la marca:

"TRINIDAD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 11.a, 12.a (menos velas), 13.a, 15.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9446-v.jl.10.

ACTA N.o 12664

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Cointreau Veuve et Fils, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9445-v.jl.10.

ACTA N.o 12672

Montevideo, Junio 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Severino Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9439-v.jl.10.

ACTA N.o 12555

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, Angel Bianco, apoderado de Giacomo Ferdinando Rocca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

CAFÉ TORRADO LA COSECHERA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe... Jn.23-9253-v.jl.10.

ACTA N.o 12687

Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9475-v.jl.10.

ACTA N.o 12686

Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LABOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8 y 9, clases 1.a a 58.a, 60.a a 67.a y 71.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 9474-v.jl.10.

ACTA N.o 12604

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de A. y M. Smith Limited, de Leith (Escocia), y Hull (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a y 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9465-v.jl.10.

ACTA N.o 12685

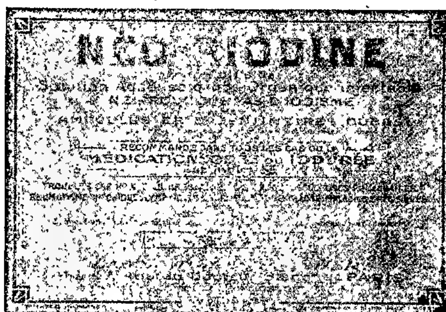
Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAVOIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a a 43.a y 72.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9473-v.jl.10.

ACTA N.o 12663

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Astier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9441-v.jl.10.

ACTA N.o 12647

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAGRIMAS DE AMOR"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9184-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12659

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gebelin y Nordmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KISS - ME"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9246-v.jl.8.

ACTA N.o 12669

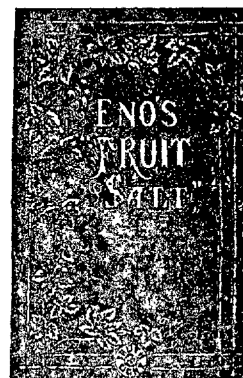
Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad Havana Commercial Company, establecida en Nueva York (E. E. U. U.), y Habana (Cuba), han solicitado la renovción de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jn.20-9345-v.jl.8.

ACTA N.o 12667

Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía J. C. Eno Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9343-v.jl.8.

ACTA N.o 12670

Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad H. de Cabañas y Carbajal, establecida en Nueva York (E. E. U. U.), y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9346-v.jl.8.

ACTA N.o 12668

Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses Société Anonyme, establecida en Vevey (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9344-v.jl.8.

ACTA N.o 12335

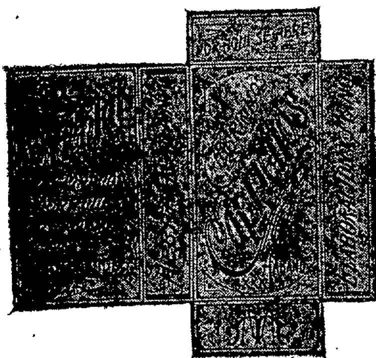
Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Con esta fecha, Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9199-v.jl.1.o.

ACTA No 12358

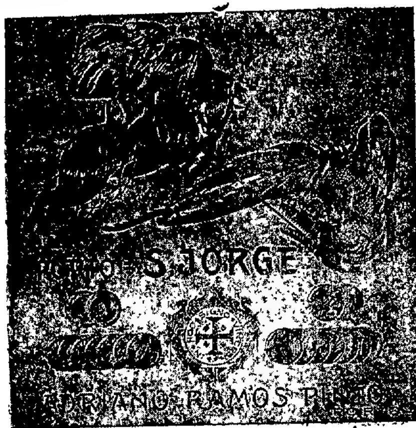
Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9198-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12656

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9192-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12653

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9189-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12613

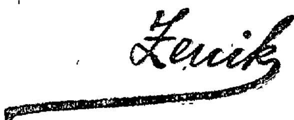
Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (anís). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9179-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12644

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Domingo J. Zenik, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9181-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12654

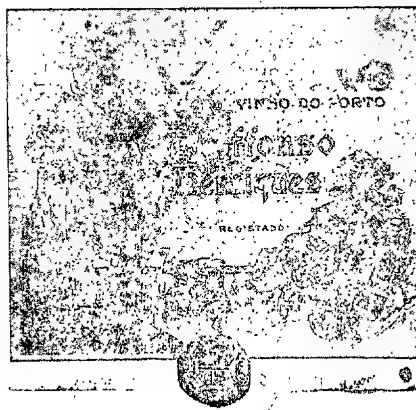
Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9190-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12655

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9191-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12638

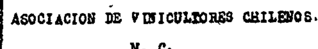
Montevideo, Junio 5 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Andrés Mendizábal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-9176-v.jn.30.

ACTA N.o 12634

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha Carnevali y Rusiñol, apoderados de la Asociación de Vinicultores Chilenos, de Santiago de Chile, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9144-v.jl.3.

ACTA N.o 12648

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BALTINI"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9185-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12649

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GAITANA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9186-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12606

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REARGON"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9295-v.jl.7.

ACTA N.o 12651

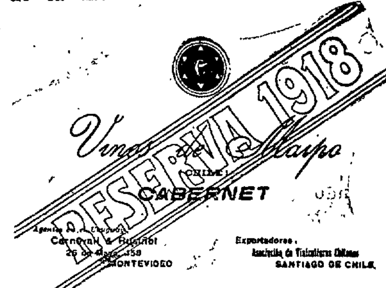
Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Brea, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPEONES MUNDIALES DE FOOTBALL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9188-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12636

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, Carnevali y Rusiñol, apoderados de la Asociación de Vinicultores Chilenos, de Santiago de Chile, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-9142-v.jn.30.

ACTA N.o 12690

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aridor Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 19.a, 40.a, 41.a y 80.a (tarros, cántaros, botijas, cajas, cajones y otros recipientes para exhibir, secar o en cualquier otra forma, conservar y proteger su contenido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9533-v.jl.13.

ACTA N.o 12630

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Oscar F. Carlsson y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMIS"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9200-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12676

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

TYCOL

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (derivados de petróleo crudo, a saber: aceites lubrificantes, gasolina, cera mineral, grasa lubrificante y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9395-v.jl.9.

ACTA N.o 12680

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

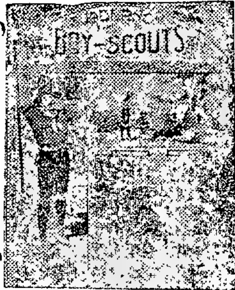
"GABRIEL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9413-v.jl.9.

ACTA N.o 12689

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Aishemberg, Cuesta y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 54.a, 55.a, 57.a, 58.a, 60.a, 72.a, 73.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-9560-v.jl.16.

ACTA N.o 12694

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Caffera y Escalante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 49.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-9563-v.jl.16.

ACTA N.o 12699

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Julio Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA BIMBA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-9564-v.jl.16.

ACTA N.o 12650

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PEÑASCO"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9187-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12679

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIDO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9412-v.jl.9.

ACTA N.o 12678

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUARANY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9411-v.jl.9.

ACTA N.o 12657

Montevideo, Junio 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLOMBES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9396-v.jl.9.

ACTA N.o 12658

Montevideo, Junio 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Bulla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VALMY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-9214-v.jl.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1863

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Isaac Mc. Dougall y Fred Howles, de Manchester, Lancaster (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de insecticidas, sarnífugos, vermífugos y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.26-9534-v.jl.20.

ACTA N.o 1862

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Restelli Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.23-9440-v.jl.17.

ACTA N.o 67

Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor D. de Arce, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidráulica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.20-9361-v.jl.15.

ACTA N.o 1860

Montevideo, Junio de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material venenoso y su procedimiento para usarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.18-9296-v.jl.12.

ACTA N.o 1861

Montevideo, Junio 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naamlooze Vennootschap Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek "Gouda", de Gouda (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto para conglomerar el polvo en las carreteras, calles y otras vías de tránsito por medio del procedimiento que se describe para la aplicación de dicho producto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.20-9357-v.jl.15.

ACTA N.o 1859

Montevideo, Junio de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge Guerrero, de Buenos Aires, (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta perfeccionada para ruedas de vehículos y su manera especial de fijación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.18-9297-v.jl.12.

ACTA N.o 1858

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Luis A. Cerón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un desholinador-depósito, sistema "Cerón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9193-v.jl.8.

ACTA N.o 1857

Montevideo, Junio de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Bjorn Petersen, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la pavimentación de calzadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9180-v.jl.8.

ACTA N.o 68

Montevideo, Junio 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Clodomiro Parrado, de San José (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sombreros de cuero para el campo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.11-9114-v.jl.5.

ACTA No. 1856

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Christian Gleerup-Moller, de Solyst, Horsens (Dinamarca), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos anunciadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.10-9051-v.jl.3.

ACTA N.o 1855

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio César del Pino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva pintura incombustible y aisladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.5-8960-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio ocupado por el faro de Punta del Este (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina y en el Concejo Departamental de Maldonado, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Julio próximo a las 11 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.23-9456-v.jn.30.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a la Imprenta Nacional, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.11-9132-v.jn.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 18 horas. — La Dirección.
Ab.2-7305-v.jn.30

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para el suministro de 1.450m.3 de recebo destinado al recargo de la carretera al Sauce.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro del horario de oficina.

Apertura: el día 3 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.25-9519-v.jl.3.

Llámase a licitación para la venta y retiro del local donde se hallan (Depósito de esta Dirección en Punta Rieles), de cajones de nafta vacíos.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), el día 30 del mes corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1924. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.24-9505-v.jn.30.

MUNICIPALES

EDICTO

Se hace saber al público que se ha presentado ante este Concejo don Santiago Sánchez solicitando permiso para clausurar una picada en campo de su propiedad, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, cuya picada está sobre el arroyo Laureles y da acceso al campo de la sucesión de Ricardo Bicker.

De acuerdo con la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Junio 17 de 1924. M. A. de Giorgi, Prosecretario.
Jn 25-9517-v.jl.28.

AVISO

Se hace saber a los contribuyentes del impuesto de 1|2 por mil sobre el aforo de la Contribución, creado por decreto de la Asamblea Representativa de 22 de Octubre de 1923 que si antes del término de veinte días no hacen efectivo el que les corresponde satisfacer, en la Tesorería de este Concejo, se procederá a su cobro por intermedio del procurador municipal. — Trinidad, Junio 14 de 1924. — Juan Carlos Garat, Secretario.
Jn.21-9403-v.jl.11.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Convócamse postores para la construcción del adoquinado sobre base de hormigón en la Avenida Agraciada entre el arroyo Miguelete y la Avenida Carlos M. Ramírez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 3 de Julio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Jn.21-9430-v.jl.1.o.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Vigliercio de Matnero, propietaria del sepulcro número 106 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Antonio Acosta, Clementina Cadenazzo, Arredondo Armano, Juan Bonnet, Segunda Adela Scarzella, María Della Valle de Gregorio, Adolfo Scarzella, Juan Venancio Pazos, Luisa Brozzi, Josefa Ernigarate de Irigoyen, Daniel Dutilh, Francisco Roussel, Pedro Fideiloux y los de Luis Losa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — La Dirección.
Jn.13-9218-v.sep.13.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 426 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.
My.29-8767-v.ag.30.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycoechea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.
My.29-8768-v.ag.30.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lala, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Azpiazú, José Nevás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.
Mz.27-7137-v.jl.2.

Doña Catalina Bergere de Elrale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armelini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.
My.10-8217-v.ag.11.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Intimación

En cumplimiento de lo resuelto por el Concejo de Administración Departamental el día 16 del corriente, se intima a doña Irene B. de Comas o a quien sus derechos hubiere, que en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, debe dejar expedita al tránsito público la calle Soriano entre las de Guayabos y Juncal, retirando al efecto los cercos que ha construído obstruyendo dicha calle, bajo apercibimiento de procederse a la demolición de los referidos cercos y aplicarle la sanción penal que corresponde. — Paysandú, Junio 5 de 1924. — Gaudencio S. Franceseh, Secretario.
Jn.9-9060-v.jl.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Encallejonamiento y desvío de camino

EDICTO

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor José Piquet, vecino de la 11.a sección judicial del Departamento, y arrendatario de una fracción de campo de la sucesión de don José Abella, se ha presentado solicitando permiso para encallejonar el camino departamental que va de Cuchilla de Navarro al puente de Salsipuedes, haciendo en este camino, que cruza la fracción mencionada, un pequeño desvío hacia el Norte.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la petición antes citada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Junio 6 de 1924. — J. Sica Chouritto, Secretario interino.
Jn.11-9125-v.jl.11.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

CIERRE DE PORTERA

El Concejo de Administración Departamental de Salto hace saber al público que doña María L. de Lima y Florisbelo A. Motta se han presentado ante este Concejo solicitando permiso para clausurar una senda de paso en campos de su propiedad, ubicados en la 6.a sección judicial de este Departamento, que sale del camino que de la Picada del Paraíso y Paso de la Herrería conduce al camino departamental a Rivera. —Salto, Mayo 24 de 1924. — Anselmo Lagrilla Irazú, Secretario.
Jn.9-9056-v.jl.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Antonio Sa se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que de Paso del Borracho, en Tacuarembó Grande, conduce a la Picada de Cuello, en el arroyo Yaguarí.

El proyectado desvío se llevará a cabo en una extensión de mil quinientos metros aproximadamente, en el tramo de camino comprendido entre las portadas ubicadas en la divisa de los campos de Ambrosio Crespo de Leao, doctor Alfredo Navarro y Juan Py Crespo (conjunción de los caminos que conducen a Paso del Borracho, Paso de Casildo y camino de la Costa).

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado es perjudicial para sus intereses o los del público en general. — Tacuarembó, Junio 4 de 1924. — C. Cano y Arce, Secretario.
Jn.14-9240-v.jl.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MESA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cádiz, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MARIANA MEDRANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Maipú, Provincia de Mendoza, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3985-v.jl.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Misiones número 1319, y doña CONSUELO RODRIGUEZ VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rincón número 611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
4011-v.jl.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 973, y doña BENITA LOPEZ, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3989-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SIRER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Cebollatí número 1577, y doña MARIA ISABEL CALVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3988-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORTE GALIMBERTI CANTU, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Río Branco número 1142, y doña EMA LUISA MIGLIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión doctora, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Branco número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3974-v.jn.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO RISMANN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Soriano número 1064, y doña JOAQUINA ORGAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Soriano número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 4036-v.jl.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú, número 1222, y doña MARIA VIQUEIRA FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4021-v.jl.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO SILVA, de 28 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Andes número 1490, y doña TOMASA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depareamento de Durazno, domiciliada en la calle Paysandú número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4040-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA ALEGRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Constituyente número 1576, y doña CANDIDA ESPERANZA HEGUY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4041-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLINARES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Cerrito número 275, y doña MARIA GODONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4015-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SAVIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1343, y doña LUCIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ansina número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4014-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LOURIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1766, y doña MARIA SATURNINA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3975-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL GARATE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Médanos número 1738, y doña LILA MARGARITA BACCINO DAJAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3964-v.jn.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MEIKLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña AMELIA RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4024-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uninse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2602, y doña MARIA DEL AMPARO LUGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4023-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1887, y doña RENEE MITROVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cerrito número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4022-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAOLO PEREZ FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José L. Terra número 2061, y doña CLARA BACIGALUPE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4027-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTEFORTE, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Saragosa, domiciliado en la calle Santa Fe número 1201, y doña ANUNCIADA ROMANO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3992-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ANA JOSEFA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3991-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALTRONS POU, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Libres número 1506, y doña ANATILDE ETELVINA SUAREZ GORDILLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Libres número 1506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAPETTI, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2182 y doña JOSEFA JUDIT PIZZOLLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3966-v.jn.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO PERNAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña EULOGIA MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3973-v.jn.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS MUELA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 78, y doña HERMINIA MERCEDES DE LEON, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 4037-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Comercio y Rivera, y doña SOLEDAD RIOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 4038-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SIXTO LEINDEKAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Artigas número 425 (San José), y doña ELISA LUCIA PERERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guaycurú (San José), domiciliada en la calle Villa de Moros número 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3994-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOREY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 111, y doña MARIA ANGELICA ODDONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3993-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 81, y doña ELOISA GOYECHE SUPPARO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3972-v.jn.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LUIS BAGNASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1562, y doña ANTONIA TRUJILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 4034-v.jl.5.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ESPINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 108, y doña JULIA M. FRANCHELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Larravide número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 4911-v.jl.2.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MONTERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Maroñas, y doña OFELIA RODRIGUEZ, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3999-v.jl.1.o.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN AMUEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Miguelete número 1230, y doña ESTRELLA MALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Smidel número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3998-v.jl.1.o.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO E. MARZORATI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Maroñas, y doña PIA MERCEDES BARRAGO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3997-v.jl.1.o.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SCARONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña BLANCA L. IRIGOYEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3996-v.jl.1.o.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUIS PEZZANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 45, y doña ANTONIA DE ARMAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Migues (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Marcos Sastre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3995-v.jl.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAVIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1612, y doña DOROTEA CARMEN GEORGE SACARELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Possolo número 135 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4029-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE V. GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Carmelo número 80, y doña IRENE ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carmelo número 80 (Cerrito de la Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4030-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALBANO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de

nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2572, y doña FELICIA CARLOTA SESPERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4031-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DELGADO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión abastecedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la Avenida General Flores número 2670, y doña AURA NIVIA URBIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la Avenida General Flores número 2686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4032-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido Tras os Montes, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2360, y doña AMELIA LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras os Montes, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4003-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Fco. Labandeira número 307, y doña NATALIA CARABAJAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hum número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4002-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BRANDA PREZIOSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivadavia número 1764, y doña MARIA CELIA AMADO ARBURUA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 4001-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PATIÑO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 358, y doña JOSEFINA SOBRAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle José L. Terra número 358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4000-v.jl.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VILARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Centro América sin número, y doña JUANA TRUJILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4035-v.jl.5.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Granada número 226, y doña FRANCISCA YOLANDA BUZZETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4026-v.jl.3.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PASTOR PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Egipto número 517, y doña CATALINA VELAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Holanda número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4013-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Marsala, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña ISIDORA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Rusia número 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4012-v.jl.2.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE NICOLETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Perri sin número, y doña MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Perri sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3967-v.jn.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIPOLO, de 31 años de edad, de estado viudo de Juana Piccininno, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 44, y doña FELICIA TERESA CASANI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3677-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCAYOLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuy número 2685, y doña ESTRELLA ALEJANDRO, de 28 años de edad, de estado viuda de Efrén Caldeiro, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Jujuy número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4014-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO F. SILVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 5, y doña CARMEN SOBA VITAL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3987-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR V. TRIAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Agraciada número 2845, y doña CATALINA I. RODRIGUEZ GELOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3986-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Amado Nervo número 44, y doña MARIA ESTHER CENDAL, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Amado Nervo número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3968-v.jn.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO LEONARDO GUADALUPE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle César Díaz número 1291, y doña MARGARITA ELENA RIERA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 4025-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO LIMIDO, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Bruno Méndez sin número, y doña JUANA FLORA DURANTE, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 4004-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BENITO SERVELLO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Sarandí número 264, y doña LAURA BELO, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 4005-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MARIA URTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1132, y doña MARIA MAGDALENA RETTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lucania, domiciliada en la calle Patria número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3984-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANCHEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña ROSA GUTIERREZ, de nacionalidad oriental, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3965-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEON, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, domiciliado en la calle República Argentina número 418, y doña ROSA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 4033-v.jl.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LORENZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patria número 1511, y doña DOLORES SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Patria número 1094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4030-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIROMBRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1831, y doña VIRGINIA ROSA GALMARINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4018-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE LEGARBURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 99, y doña NEPOMUCENA FLORICIA BORRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4017-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELISANTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Masculino número 14, y doña OLINDA VIRGINIA DEVOTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4016-v.jl.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, por intermedio de sus respectivos apoderados, don ADOLFO DIONISIO TREFAULT, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad francés, nacido en (se ignora), domiciliado en la calle San Fructuoso número 1834, y doña MARTINA TERESA IPARRAGUIRRE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en (se ignora), domiciliada en la calle Porongos número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4006-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Porongos número 2539, y doña DORINDA LOUREIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3979-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ISIDRO SINTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 2103, y doña DOLORES MARIA FACAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3978-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO AÑASCO (conocido por PEDRO AÑASCO), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Miguelete número 1825, y doña CRISPINA ANTUNEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3977-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cagancha número 2283, y doña BALDOMERA ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cagancha número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3976-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NOVICK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Domínguez número 1944, y doña ADELA BALDUCCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domínguez número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3980-v.jn.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TICOZZI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Puglia, domiciliado en la calle Iglesia número 99, y doña MARGARITA AMANDA BARBERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4007-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GASTAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Pantanoso, y doña IRENE MARGARITA MARIZCURRENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Eugenio Garzón número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4008-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Simón Martínez número 22, y doña LEOCADIA AMARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Simón Martínez número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4009-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ALFARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Carlos de la Vega sin número, y doña MARIA ELIDA REGIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Coronel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado mero. 4010-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña PAULA BUCCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pilar Costa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4019-v.jl.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERACO PALOMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Ariel sin número, y doña CELINA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Camino Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4023-v.jl.4.

En Sayago, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO CARLES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merín sin número, y doña LAURA BENTANCOR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Raffo número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3984-v.jn.30.

En Sayago, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO MACHADO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Sayago, y doña MARIA LARROSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el camino Propios número 3138 (Barrio La Floresta).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3982-v.jn.30.

En Sayago, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GIANNINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo (Brasil), domiciliado en Capurro (14.a sección judicial), y doña AMALIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Susviela número 99 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3981-v.jn.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Ruggiero de Reta o Rullieri de Retta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9552-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9551-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolina o Nicolasa Algieri de Cosenza, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.26-9540-v.jl.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado han presentado don Spiro Nicolás Brandakis y su esposa Brígida Otilia Volonté solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por estar equivocadas; en la del primero, aparece escrito Nicolás Espiro Brandalles, en vez de Spiro Nicolás Brandakis, que es el verdadero nombre y apellido del padre, y en la misma, su nombre figura como Espiro Nicolás, en lugar de Spiro Nicolás; y en la segunda, donde se expresa su nombre Clotilde Benedita Teresa, hija de Pascual Volonté, debe decir, en cambio, Brígida Otilia Volonté. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-9521-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gamone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9541-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Doldán de Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9537-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bachini de Roux y de don Luis Roux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-9522-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa M. o Malacrida de Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-9514-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Castor Adán y Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-9495-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cándido Valdez o Francisco Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-9384-v.jn.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario Ignacio Salambehere para la reunión que deberá celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día siete del entrante mes de Julio, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-9392-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

mer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Milhas de Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.18-9334-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Horne Lavalle", se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Gregory Horne, Ana Herne de Stock, Fany Horne de Moores, Amalia Horne de Lafone, Eduardo Herne, Elvira Horne de Pearson, Clara Horne de Maschwitz, Mercedes Horne, Exequiel Real de Azúa, Manuel Real de Azúa y Encarnación Real de Azúa de Algonta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-9383-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sienra o Sierra Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8942-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Rodríguez de Calvo Marta", se cita, llama y emplaza a los acreedores o interesados en la sucesión de don Antonio Calvo y Rodríguez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-9410-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bonsignore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-9421-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Martignone o Angel Virgilio Martignoni o Virginio Martignone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo uqe hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9423-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9422-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Goicochea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9426-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jaime Mayol en la sucesión de doña Lorenza Mascaró de Mayol, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La parroquial de matrimonio de Jaime Mayol con Lorenza Mascaró, por estar equivocada, pues donde dice Joaquín Mayal, hijo legítimo de Vicente Mayal, debe decir respectivamente, Jaime Mayol y Vicente Mayol; 2.o La partida de bautismo de Lorenza Mayol, por decir en ella por error Lorenza Mayor, hija legítima de Carmen Mayor, en lugar de Lorenza Mayol, hija legítima de Jaime Mayol; y en la misma partida, se establece como apellido de la abuela paterna Agustina España, en vez de Español, que es el verdadero, y 3.o La partida de nacimiento de Rodolfo Mayol, por aparecer en ella el nombre de la abuela materna escrito por error Luveccinda Sosa en lugar de Gumersinda Sosa, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9438-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corelia Velazco de Lemme, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.27-9588-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Errazquin de Ferreyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.27-9589-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Lameu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.27-9590-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Mántaras de Iztueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.27-9591-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Lapping o Laping, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.27-9580-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Cruci o Croci y de José Croci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-9550-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alvarez Quintero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-9553-v.jl.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Bernardo Pérez Fourcade, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, casa de la calle Rincón número cuatrocientos veinticuatro, a V. S. digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el numeral trece del artículo segundo, y en el artículo cuarto del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, y de lo determinado en el numeral tercero del artículo once de la ley del 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: A) Se haga la publicación de este escrito por el término que establecen los artículos quinto y décimo-segundo, respectivamente, de las leyes mencionadas; B) Que una vez acreditada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores escribano M. Bellino Gadea y Federico Cibils Halminton, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al postulante; 3.o Qué opinión tienen respecto a la honradez y costumbres morales del suscripto; 4.o Por la razón de sus dichos; C) Que recibidas dichas declaraciones, y previa vista del Ministerio Público, se sirva V. S.a aprobar la información y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia, etc.. — Bernardo Pérez Fourcade". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-9554-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Mariani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9508-v.jl.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Valentina Aguiar de Silveira (hoy su sucesión), José María Silveira, Angelina Silveira y María Valentina Silveira, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada María Valentina Silveira o, a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9510-v.jl.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ramón Fajardo, segunda copia de una escritura", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado el expresado señor Ramón Fajardo solicitando la expedición de una segunda copia, en virtud de haberse extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada por don Bartolomé y doña Catalina Dassori a favor de doña Mariana Robledo, que autorizó el escribano

don Juan José Segundo en fecha 26 de Noviembre de 1910, la cual escritura se refiere a la finca empadronada por la Dirección General de Impuestos Directos con el número 84985, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, y se designa en el plano respectivo, del agrimensor Benjamín F. Conde, con el número 8, teniendo 8 metros 10 centímetros de frente al Este a la calle Guaviyú, por donde su puerta está señalada con el número 2769, entre la calle Colorado y la Avenida General Garibaldi; 31 metros 61 al Norte, lindando con los solares 3 y 7; 8 metros en el fondo, al Oeste, limitando con el solar 2, y 31 metros 55 al Sud, por donde confina con el lote 9. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.25-9511-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Loriente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.25-9509-v.jl.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "José Borghi y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Borghi y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de José Borghi con María Rebosio, donde dice, refiriéndose al esposo, Juan, debe decir José, y donde dice, refiriéndose a la esposa, Rebossio, debe decir Rebosio; 2.o En la partida de nacimiento de María Elisa, aparece la madre con el nombre de Angela y el apellido Rebosi, en lugar del nombre María, y el apellido Rebosio, que son los verdaderos; 3.o En la de nacimiento de Angela, aparece el padre con el apellido Borgui, en lugar de Borghi, y la madre con el apellido Rebosia, en lugar de Rebosio; 4.o En la partida de nacimiento de Carlos, aparece el apellido del padre Borgui, en lugar de Borghi, y en la de nacimiento de Francisco, aparece el apellido del padre Borgui, en lugar de Borghi, y el de la madre Rebosi, en lugar de Rebosio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.25-9512-v.jl.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Francisca Garibaldi de Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9520-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Paulina Alzugaray de Ardaltz, por sí y en representación de sus menores hijos, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre los siguientes bienes: Una fracción de terreno situada en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana número treinta y uno A, con una superficie de tres mil seiscientos sesenta y siete metros noventa y tres decímetros, y que, según plano del agrimensor don Isaac C. Díaz, de 20 de Diciembre de 1915, linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Norte, con la calle Suecia; en igual extensión en la línea del Sur, con la calle Rusia; en ochenta y cinco metros noventa centímetros en la línea del Este, con propiedad de Juan Ardaitz y de los señores Luis García y José Gentini, y en la misma extensión en la línea del Oeste, con la calle Portugal; y otro solar de terreno adyacente a la fracción antes deslindada, con una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros ochenta y seis decímetros, y que, según plano anteriormente referido, linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea Norte, con propiedad de Juan Ardaitz; en igual extensión en la línea del Sur, con propiedad de los señores Luis García y José Gentini; en diez metros ochenta centímetros en la línea del Este, con la calle Chile, y en la misma extensión en la línea del Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. El primero de los inmuebles descriptos está empadronado con el número 24361, y el segundo con el número 24367, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.13-9201-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9386-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9353-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Josefa Bellaunzarán y Sorriguieta de Amonarraiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9352-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Antonio Debernardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9382-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan Fussttí solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde se expresa que soy hijo de Antonio Fossati, debe decir Fussatti, por ser este su verdadero apellido. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-9310-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Vidal Díaz o Josefa Vidal Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-9286-v.jl.9.ag.1.o.-v.ag.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Vicente Criscuolo solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de María del Carmen, donde dice, refiriéndose al padre, Vicente Grescuello, debe decir Vicente Criscuolo, llamándose, en consecuencia, mi hija menor María del Carmen Criscuolo; en la misma partida, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, María Bianchi, debe decir María Di Bianchi, por ser éste el verdadero, y, en consecuencia, el nombre del abuelo paterno es Nicolás Di Bianchi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9287-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vega Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9210-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8889-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Huertas de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-9571-v.jl.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sebastián Serrato, solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de cesión otorgada por doña Julia Pérez de Riera a favor de don Sebastián Serrato, autorizada por el escribano don Isidoro A. Furriol el 14 de Setiembre de 1917, y la cual se refiere a los derechos que pertenecían a la cedente por herencia de su padre don Gregorio Pérez, con respecto a dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, una de 85 hectáreas, 2.605 metros, que limita: al Norte, Marcelino Helguera y sucesores de Aquilino Cappi, camino en medio, y en pequeña extensión con José Zeballos; al Sur, Dermidia Pérez; al Este, camino a Minas y Dermidia Pérez; y al Oeste, Isabel González de Pérez; y la otra tiene 85 hectáreas, 5.557 metros, que limita: al Norte, sucesión Eusebio Corrales; al Sur, Matías Trías; al Este, Isabel González de Pérez, y al Oeste, Amalia González Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1924. Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-9582-v.jn.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gilelmo de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-9581-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Victoriano Aldecoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-9524-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Alejandro Lemonnier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.24-9487-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Ciutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9488-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9489-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Lino y Bernardo Elhordoy, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Juan Lino Elhordoy con Catalina Fricand, donde el nombre del contrayente aparece como Beltrán, debe decir Juan Lino; 2.a En la partida de nacimiento de Bernardo Elhordoy, donde el nombre del padre del inscripto aparece como Beltrán, debe decir Juan Lino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9491-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Lydia Haudubarry de Massat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9490-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laurelio o Laurelio o Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.24-8282-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente García o García Vior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.20-9355-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.20-9356-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gertrudis Schilling de Farnkopf", se cita, llama y emplaza a Emilia, Gustavo, Leonardo y Alli Farnkopf por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.12-9163-v.jl.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Regino Costas, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Regino Costas, a fin de establecer que donde el apellido aparece como Costa, debe decir Costas. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.17-9284-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.14-9237-v.jl.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, en autos "Julián Richard y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la de matrimonio de Julián Richard con Carmen Saquieres, donde el nombre y el apellido del contrayente aparece como José Julián Richar, nacido en el Sauce, debe decir Julián Richard, nacido en la 11.a sección de Montevideo, y donde la contrayente aparece como nacida en el año 1889, debe decir en 1887; 2.o En las partidas de nacimiento de Julio Enrique y María del Carmen Richard, donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como José Julián, debe decir Julián; 3.o En la partida de nacimiento de Juan José Richard, donde el nombre del padre del inscripto aparece como José Julián, debe decir Julián, y donde el apellido de la madre aparece como Zaquieres, debe decir Saquieres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.14-9217-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Alonso Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.7-9027-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martegani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. —Eloy G. Pereira Actuario
Jn.7-9028-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Anzoategui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8951-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Magariños de Decoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.5-8952-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Massaferro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8777-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cúneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Ricardo Cúneo Mouriño para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.31-8793-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Beligand de Cantou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.29-8771-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sidonia Noel de Simiot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en firma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.30-8770-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, que conoce por licencia concedida al titular de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido Mauricio Silberman, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.27-9594-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Salvador Waksman contra Gabriel Mizraji, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que por resolución de 31 de Mayo último, dictada en el expediente citado y a pedido de la parte actora, se declaró en rebeldía al demandado Gabriel Mizraji, en virtud de haber sido emplazado en forma para estar a derecho en este juicio, sin que haya comparecido dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.27-9586-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente "Hugo F. Gómez. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el señor Síndico. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-9406-v.jl.1.o.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza don Antonio Irigoyen para la reunión que tendrá lugar el 30 del actual, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el expresado señor Irigoyen. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Echegaray; 2.o Que el estado, balance, memoria e informe del contador, se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.9-9935-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a practicar el reconocimiento de una firma puesta al pie de un documento presentado por don Francisco Rodríguez Rico, y a abonar su importe. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.31-8809-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Habilitación civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Exequiel y Lizarda Videla Sierra, solicitando se declare la incapacidad de doña Carmen Videla de Diamante", se hace saber que por auto de fecha dos del corriente mes de Junio se ha declarado a la expresada doña Carmen Videla de Diamante rehabilitada en el goce de sus derechos y capacidad civil, quedando consiguientemente sin efecto su declaración de incapacidad hecha por auto de fecha once de Marzo de mil novecientos diez, así como la designación de curador, recaída en don Exequiel Sierra. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-9529-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Esteban Bregante solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En la suya, de nacimiento, figura como José Esteban, hijo de Domingo Brigante, siendo, en realidad, Esteban, hijo de Domingo Bregante; en su partida de matrimonio con doña Clotilde Visca, aparece como Esteban Bregante Obertillo, siendo, en realidad, Esteban Bregante Vale; en las partidas de nacimiento de sus hijos Adelina Leonor, Clotilde Ana, Ana, Américo Domingo y Artigas Horacio, aparece su nombre y apellido como Esteban Bregante Obertillo, siendo, en realidad, Esteban Bregante Vale, y en la de nacimiento de sus hijas María Antonia y María Elena Rosa, figura como Esteban Bergante Obertillo, siendo Esteban Bregante Vale. Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado.— Montevideo, Junio 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.20-9385-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Calmi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.23-9448-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en el paraje conocido por Pueblo Zabala, jurisdicción de la undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cinco y seis de la manzana letra G, compuestos en conjunto, por estar unidos, de novecientos veintidós metros cincuenta y seis decímetros y sesenta centímetros, deslindados así: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Belén, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Este, con Roque Soria e Hipólito Larrosa; al Norte, el solar número cuatro, y al Sud, el solar número siete, y empadronados con los números sesenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos. Esta citación y emplazamiento se hace igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación, y todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a petición de don José Salvia, en el expediente que ha iniciado ante este Juzgado por prescripción. Y se previene que queda habilitada la feria menor al solo efecto de la publicación del edicto de emplazamiento. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — César Mas de Ayala, Escribano Adjunto.

Jn.14-9244-v.jl.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orfilio Ortiz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con los nombres de Emeterio Celedonio Orfilio. Se hace esta publicación por mandato judicial. —Montevideo, Mayo 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-9222-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en el expediente iniciado por don Esteban Perata, sobre prescripción, se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en el referido expediente dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a todos los que se consideren con derecho a los solares de terreno números 17 y 18 (diecisiete y dieciocho), ubicados en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto el señalado con el número dieciocho de once metros de frente a la calle Navarro Chico, por veinte metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número diecinueve, de don Antonio Visca, y por el Oeste, con otro solar, número diecisiete, poseído por el compareciente Esteban Perata; y el señalado con el número diecisiete, compuesto de once metros de frente a la mencionada calle Navarro Chico, por treinta y dos metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 18, y al Oeste, con don Antonio Visca. Los referidos solares se hallan comprendidos entre las calles Asilo y 8 de Octubre. El referido emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-8877-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Dámaso o Damasio Lacueva para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de mejor derecho a una pensión, y en el de investigación de paternidad que contra ellos ha iniciado doña Matilde Lacueva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mv.29-8769-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado don Luis Cosenza y doña María Cosenza de Angialé solicitando se rectifique la partida de nacimiento de esta última, por figurar en ella equivocadamente con el nombre de Corona Bernardina, debiendo ser Corona Bernardina María, y establecerse también, por error, los apellidos del padre como Condensa y Argieri, siendo, en realidad, Cosenza y Algieri. Se hace esta publicación de acuerdo con lo mandado. — Montevideo, Junio 18 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-9639-v.jl.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Carlos Vaccarezza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su apellido como Bacaresa, siendo, en realidad, Vaccarezza. Se hace esta publicación de conformidad a lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.27-9565-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Rivarola, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elisa Jackez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.26-9547-v.jl.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Celestino Maglia Volonté, doña Ottolina Fridolina Neithardt, denuncia la incapacidad de éste", se hace saber que por auto de fecha cuatro del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a don Celestino Maglia Volonté, habiéndose designado como curador del mismo a su esposa doña Ottolina Fridolina Neithardt. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.23-9447-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Sabaté, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Josefa Ricagni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-9482-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Juana Gangemi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis M. Villamayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-9393-v.jn.30.ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Dalmiro Guiu Vilá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Minvielle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-9311-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Alice Whewell, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don James Thompson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-9038-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Perfecta Villar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.9-9045-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Pérez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Martínez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.9-9070-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Samuel Casusky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora Wascemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.7-9032-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Martinic, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Radich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8493-v.jul.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Mellana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natalia Perona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8148-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Encarnación Salinas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Nicanor Pintos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 26 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8907-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos del término del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.27-9573-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ysolina Emilia Zamora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Newkirk, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.27-9592-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.30-8804-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Anne Dorothy) Ana Dorotea Bates, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Reginald) Reginaldo Ridgman Parsons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.6-9006-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Morante Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Saturnina Sánchez Noriega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.29-8739-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rito Ribero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 30 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Jn.2-8835-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.25-9523-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lita, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.24-9484-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Isidoro Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.23-9476-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Junio 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.23-9477-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florida Gregoria Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 17 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.21-9435-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045. del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Herminia López Ramos de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.20-9378-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados así: "Sucesiones de D. Pedro Ferrari, Margarita Berrutti de Ferrari, María Ferrari de Crosa y Vicente Crosa. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se ha presentado el apoderado D. Maximiliano Martín, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes actas. En la de defunción de María Ferrari; en la de nacimiento de Alejandro Juan Ferraro; en la ídem de Lorenzo Bartolomé Pío Ferrara en la ídem de María Blanca Ferrari; en todas esas partidas figuran los apellidos paternos y maternos de esos inscriptos: Ferrari, Ferrara, Beruti, Berruti, Veruti, debiendo decir: Ferraro, Berrutti, y en la de nacimiento de Domingo María Ferraro aparece el padre de éste con el nombre de Pedro Antonio, debiendo decir Pedro solamente, apareciendo el apellido materno Beruti por Berrutti. Canelones, Junio 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.239345-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Pérez de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.18-9314-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pío Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.18-9315-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Turreyro o Turreiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.18-9316-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Torres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 3 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.18-9317-v.jn.28.

Rehabilitación

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto de fecha tres del mes en curso, se ha declarado a don Antonio T. Marchisio rehabilitado en cuanto se refiere a su capacidad civil (artículos 437 y 449 del Código Civil). — Canelones, Junio 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.18-9318-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto. Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Francisco Placeres Gil, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra dos solares de terreno ubicados en el Recreo de Las Piedras, de esta villa, señalados con los números uno y dos de la manzana cinco en el plano de subdivisión del ingeniero Aquiles Monzani, encerrando las áreas siguientes: El solar número uno: doce metros y ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con doña Rufina Curbelo de Torres; al Este, con la señora viuda de Agustín Curbelo, y al Sur, con el solar número dos, comprendiendo un área de quinientos cincuenta y tres metros cuatro mil ciento siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados; y el solar número dos: nueve metros y cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste sobre dicha calle Treinta y Tres, por veintiocho metros y trescientos cuarenta y siete milímetros de fondo; al Norte, linda con el solar número uno; al Este, con la nombrada señora de Curbelo, y al Sur, con terreno del actor, señor Placeres Gil; encerrando un área de doscientos sesenta y siete metros ocho mil quinientos ocho centímetros tres milímetros cuadrados, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Las Piedras, Diciembre 24 de 1923. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.
Jn.18-5981-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Remigia Martínez de Martínez, emplazándose por treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante. — Sam Ramón, Junio 10 de 1924. — J. Sáez, Juez de Paz.

Jn.23-9478-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Solé Saavedra y doña Clara Brunel de Solé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.27-9583-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etcheverry de Jaureguiberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 23 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.27-9584-v.jl.7.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Juan Antonio Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitada la feria próxima para el solo efecto de esta publicación. — Melo, Junio 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.26-9538-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Octavio Olmo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.23-9461-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Leopoldo, Esteban y Agustín Grill, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.20-9350-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Otto Ingold, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.20-9351-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Carlota Autino de Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.9-9067-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se cita, llama y emplaza a doña Catalina Giusiano para que dentro del término de noventa días se presente en autos sucesorios de Alfredo Giusiano a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Mayo 29 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Jn.5-8924-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, al señor Pelegrino Dagostino, esposo de doña Celestina Margarita Lissadini, a fin de que comparezca a estar a derechos en los autos sucesorios de Antonio Lissadini y otros. — Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.5-8925-v.jl.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Manuel Alí, previniéndose que no se debe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Lelio Benedetti dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.9-9076-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Paggi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Mayo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

My.29-8743-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Eleuteria M. L. Rodríguez de Píriz, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los apoderados de la sucesión referida solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de casamiento de la causante está equivocado el nombre de los contrayentes, pues en ella aparecen llamándose Eleuteria y Abel, siendo que sus verdaderos son Eleuteria María Leopoldina Rodríguez y Abel Juan María Píriz. En las de nacimiento de Justo G. Píriz, Pedro Abel Píriz y Brígida Píriz, aparecen los padres con los nombres de Abel Píriz y Eleuteria Rodríguez, siendo que los verdaderos son Abel Juan María Píriz y Eleuteria María Leopoldina Rodríguez. En la de nacimiento de Daniela Basilisa Píriz está equivocado el nombre, pues aparece con el de Daniela, siendo que su verdadero es Daniela Basilisa, y también están equivocados los nombres de los padres de la inscripta, pues dice Abel Píriz y Eleuteria Rodríguez, y debe decir Abel Juan María Píriz y Eleuteria María Leopoldina Rodríguez. En la de nacimiento de María Hilaria Píriz, aparece ésta con el nombre de Eladio, siendo que su verdadero es María Hilaria, y la abuela paterna de la inscripta aparece con el nombre de Bacilia, en vez de Basilisa, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.27-9585-v.jl.12.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Juan Iglesias, sucesión", se hace saber al público que por decreto de fecha doce del corriente se declaró incapaz a doña Eulogia Iglesias, nombrándosele curador a don Adán Méndez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.26-9556-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "Lorenzo González y Eusiaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del referido Ramón M. Pereira para la junta que tendrá lugar el día seis de Agosto del corriente año, a las quince horas, a efecto de resolver sobre el concordato propuesto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Junio 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.26-9559-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gazo y Guillerma Barbosa de Gasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.25-9525-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Avella, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 5 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.20-9374-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Juan A. Barú contra Froilana Rivero, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Froilana Rivero para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días — Durazno, Mayo 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.2-8834-v.jl.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.9-8164-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídicos, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.28-7885-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.7-7822-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca por última vez, y bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la quiebra del comerciante Ventura Torres, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día cuatro de Agosto del corriente año, a las diez horas, a fin de proceder a la verificación de los créditos y nombramiento de síndico definitivo y demás que prescribe el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Trinidad, Junio 20 de 1924. — José A. Zavalla Muniz, Escribano Público.

Jn.27-9561-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Palazzi y Juan Bautista de Luca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.

—Florida, Junio 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Jn.18-9307-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Audiencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diez de los corrientes, recaída en el juicio "Pedro Mendizábal, quiebra", se hace saber a los señores acreedores reconocidos en esta quiebra que se ha aceptado la renuncia del cargo de síndico que presentó don Arturo Coelho, convocándose a aquéllos para la audiencia que tendrá lugar el día 5 de Julio entrante, a las 14 horas, en la sala del Juzgado, previniéndose a los mismos interesados lo prescripto por el artículo 1675, inciso 2.o del Código de Comercio. Esta publicación se hace por diez días. — Florida, Junio 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-9308-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Matilde Vanni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 13 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.21-9425-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabel Vázquez de Soza, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.21-9424-v.jl.1.o.

Rehabilitación

De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos "Juan Olivera, rehabilitación", se hace saber que con fecha veintiséis de Mayo del corriente año, se declaró al señor Juan Olivera rehabilitado para ejercer el comercio, atento a lo dispuesto en los artículos 1584, 1773, 1775, 1778 y 1780 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-9376-v.jn.30.

Declaración de ausencia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Alvaro Z. Trenchi, constituyendo domicilio en la casa calle Antolín Urioste número 472, en esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: Que en la escritura que el día 27 de Febrero del presente año autorizó el escribano Manuel L. Pérez, que en primera copia acompaño, doña Petrona Perdomo, viuda de don Sabino Cabrera, me confirió, entre otras facultades, la de pedir declaraciones de ausencia; Que don Rufino Cabrera, hijo legítimo de mi mandante, desapareció de su domicilio en La Cruz, de este Departamento, hace, más o menos, trece o catorce años, siendo de estado soltero en la época de su desaparición; Que a pesar de todas las gestiones que se han hecho para obtener noticias de don Rufino Cabrera, no se ha podido saber su domicilio o residencia, ni se sabe si está vivo o muerto, y en el expediente sucesorio de su finado padre, don Sabino Cabrera, en trámite ante V. S., consta que el nombrado heredero ha sido emplazado por noventa días, habiendo vencido el plazo sin haber comparecido; que en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, y en virtud de ser mi mandante la heredera presuntiva de su hijo don Rufino Cabrera, pido a V. S.: 1.o Se tenga por acreditada mi personería; 2.o Quiera disponer V. S. se hagan las publicaciones que prescribe el artículo 59 del Código Civil; 3.o Que la oficina, teniendo a la vista el expediente sucesorio de don Sabino Cabrera, certifique si en el expresado expediente ha sido emplazado don Rufino Cabrera, por qué plazo, y si la publicación se hizo por el término legal, agregando el certificado a este expediente de ausencia; 4.o Que, sin perjuicio de las publicaciones pedidas en el número 2, se reciba la declaración de los vecinos de La Cruz, primera sección de este Departamento, señores Narciso Grela, Atilio La Banca, Manuel Bascuas y Luis B. Dini, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocieron a Rufino Cabrera; 3.o Digan cuántos años hace que don Rufino Cabrera falta del lugar de su domicilio en La Cruz; 4.o Digan si saben que su familia no ha podido obtener noticias del mismo; 5.o Den razón. Quiera V. S. proveer todo como queda pedido y es justicia. Primer otrosí digo: Que a los testigos nombrados los presentaré oportunamente a la oficina, lo que debe tenerse presente para que no se libre despacho; Segundo otrosí digo: Que, dejando testimonio en autos, se desglose y se me devuelva la copia de mandato que acompaño, por necesitarla para otros usos. Es también justicia. — A. Trenchi". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Florida, Noviembre 8 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.16 9255-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Micaela Delgado de Cuenca y Ramona Cuenca de Villanueva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-9375-v-jl.9.ag.1.o.-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "José Amiasorho contra la sucesión de don Enrique Aguirre, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos del nombrado Enrique Aguirre para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, según corresponde, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Sarandí, Junio 7 de 1924. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
Jn.18-9340-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Martínez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 17 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.24-9502-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Lorenzo Pascual, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.24-9500-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que se ha presentado don Fermín León y Caballero, en su carácter de mandatario de doña Felicia de León de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Mamerta María de León, de la siguiente manera: Donde dice Felicia, debe decir Mamerta María, que es el verdadero nombre. Y a los efectos del artículo 174 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 28 de 1924. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.20-9368-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Anfuso de Moreno Fígoli, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.21-9431-v.jl.2.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber que se ha presentado don Eduardo Urioste, por doña Sofía Victoriana González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Sofía Victoriana González, en los siguientes términos: Donde dice ser hija de María Días, debe decir ser hija de María Morales. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.21-9405-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Cabrera de Mora, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.20-9369-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bonilla de Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.17-9267-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Chocho de Bermúdez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 21 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.30-8799-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — En la ciudad de Maldonado, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés, el infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dando cumplimiento al decreto de fojas tres, procede a trabar embargo sobre el solar letra D, que se denuncia por el señor Jacinto Abascal, apoderado de los señores Barreiro Hno., de propiedad del demandado don Emilio Pietti, ubicado en el pueblo de Punta del Este, en la manzana número 18, sobre la calle Número 3, entre las de 8 y 9, que linda: por el Nordeste, solar letra B; por el Sudoeste, solar letra F; por el Sudeste, calle Número 3, y por el Nordoeste, con solar letra C. Cuyo embargo queda trabado suficientemente para responder a la deuda e intereses que le reclama la parte actora en su exposición de fojas dos al citado señor Emilio Pietti o a quien se considere propietario sobre el bien descripto, más las costas y costos que se originen en la tramitación del presente juicio, por cobro de pesos. No siendo para más, se sienta la presente para constancia, firmándola con los testigos de que certifico. — Justo Schiaffino. — Testigo: Domingo Queijeiro. — Testigo: Ramón A. González. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Maldonado, Mayo 24 de 1924. — Justo Schiaffino.
Jn.16-9275-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Santos Inzaurralde y don Aday Paulino Sanz, acreditando su personería en forma, el primero, y por sí, el segundo, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de María Inzaurralde de Sanz, rectificación de partidas", en los cuales solicita las siguientes rectificaciones: En la partida de bautismo de Adémar Esteban, donde dice Esteban Adémar Proto, debe decir Adémar Esteban solamente, y donde dice hijo legítimo de Manuel Sanenz y María Inzaurralde, debe decir, hijo legítimo de Manuel Sanz y María del Carmen Inzaurralde, y en el acta de nacimiento de Aday Paulino Sanz, aparece el nombre de la madre como Carmen María Inzaurralde, y debe decir María del Carmen Inzaurralde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 17 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.23-9454-v.jl.8.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han iniciado los procedimientos para la declaratoria de incapacidad de Eufrasia Justino Cáceres, habiéndose nombrado a doña Secundina Pereira de Cáceres curadora interina del presunto incapaz, cuyo cargo le ha sido discernido por decreto de treinta de Abril último. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 29 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.23-9453-v.jl.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña

Grisildes Martínez de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos y especialmente se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a don Juan Pedro García, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose la presente publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 19 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.18-9305-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Dorta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 12 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.18-9304-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día siete de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.30-8798-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Barchi, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 18 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.24-9496-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, expedidas por el Registro del Estado Civil, y en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Catalina Carlón debe establecerse Marcelina, en lugar de Catalina. En la partida de nacimiento de Dominga Carlon debe establecerse Paulina, en lugar de Dominga; y en la partida de nacimiento de Bartola Sánchez debe establecerse Eloísa, en lugar de Bartola. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.21-9434-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eduardo Guesamburu, y se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 12 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.18-9302-v.jn.28.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de doña Gabriela Ferreira Leites o a quien los represente y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda entablada en el juicio iniciado por doña Joaquina Freitas de Ferreira de Leites por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar, respecto a una fracción de campo ubicada en Molles Grandes, de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados, limitando al Norte, con Lucio Leites o Luciano Leites; por el Sud, Adrián o Adriano Leites; al Este, con Reginaldo Silveira de Andrade y al Oeste, con más campo de doña María Joaquina Freitas de Ferreira Leites.—Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.4-8888-v.jl.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José Zanoniani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de José Zanoniani, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 20 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.28-8718-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Luciano, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Junio 16 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.23-9457-v.jl.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Crisóstomo y don Pedro A. Balbis solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por adolecer de los siguientes errores: La de Juan Crisóstomo, en vez de ponerse Juan Crisóstomo, hijo de José Balbis y María Guillino, se ha puesto Juan, hijo de José Valmes y María Guillino, y en la de Pedro Alejandro, en vez de ponerse Pedro Alejandro, hijo de José Balbis y de María Guillino, se ha puesto Pedro Balmes, hijo de José Balmes y María Guilina. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. —Paysandú, Junio 5 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.20-9358-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Bautista Urtenga, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 11 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.18-9303-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Bascans y a su esposo don Ramón Píriz Coelho para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Abelardo Bascans, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 4 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.12-9139-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ciriaco Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 2 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.7-9019-v.jl.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Paulino Amarillo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

My.30-8797-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Manzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nota — Esta sucesión fué abierta por el señor Agente Fiscal.

My.15-8358-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Lisbela Lima de Souza o de Sosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.20-9370-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Turnes Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.20-9371-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Vignolo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.18-9336-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Machado de Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.31-8819-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Borba, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.20-8462-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Rodríguez de Soarez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Rivera, Mayo 14 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.20-8461-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro P. Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.24-9488-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hilariona Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.24-9499-v.jl.3.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan M. Briganti, rectificación de partida (artículo 81 de la ley de Registro Cívico Nacional)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan María Briganti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que dice Juan María Briant, en lugar de Juan María Briganti. Y a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 10 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.20-9365-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Luis Huelmo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.20-9363-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Veiga de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.20-9364-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Dolores Maura Fernández contra Mauro Alonzo, divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado señor Moura Alonzo para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.16-9272-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Elvira Gómez de Loreiro. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Diego Costas, como curador de la nombrada sucesión solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil: A) De Mario Domingo Loreiro, en la que erróneamente figura con el nombre de Anastasio, en vez de los expresados y el apellido del padre y de los abuelos paternos del inscripto aparece como Lores en lugar de Loreiro; B) De Angela Loreiro, en la que aparece con los nombres de Eusebia Narcisa en lugar de Angela que le corresponde, y C) De Juana Loreiro, en la que aparece como Zoila Loreyra, debiendo decir como queda expresado, o sea, Juana Loreiro. Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Rocha, Mayo 21 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.18-9335-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Pasiana Silva", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Carlos Silva, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente en estos autos y acepte la herencia, bajo apercibimiento de inventario. — Rocha, Mayo 27 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.10-9107-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isidro Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1924. — Juan Cenddán, Escribano. Jn.18-9331-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.18-9333-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cándida Fernández de Perna, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.18-9332-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 3 de 1915. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. Jn.25-9515-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Hernández y de doña Celedonia Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.25-9516-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Guaita o Guayta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.20-9366-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rosaspini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.20-9367-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Leal o Anna Virginia González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.30-8795-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.23-7729-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín da Rocha e Cunha Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor. — Salto, Mayo 20 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.30-8706-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Abete, como apoderado de la sucesión de don Antonio Casella y otra, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el siguiente sentido: El nombre de Evangelista Papaleo, Miguel Angel Papaleo, Bernardina Germino y el apellido Roselli, son así y no como figuran en aquéllas, por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 21 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.27-9579-v.jl.9-ag.1o-v.ag.4.

Rectificación de actas del estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bautista Baldi solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el siguiente sentido: Los apellidos Baldi, Regiardo y Vernetti, son así, y el nombre del interesado, Nery, se debe escribir así, y no como equivocadamente figuran en aquéllas, y en vez de Carola Verneti, debe decir Carolina Vernetti, que es el verdadero. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 20 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.23-9467-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Moreira, doña Agustina Curbelo de Moreira y de doña Sara Moreira de Tuya, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 10 de 1924. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario. Jn.20-9387-v.jn.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María O. Cedrés de Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—San José, Junio 16 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.20-9389-v.jn.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de José Mosé, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día primero de Julio antrante, a las dieciséis horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — San José, Junio 7 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.16-9247-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damiana Andrada de Arballo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1924. — Felipe M. Ortiz, Actuario.
Jn.21-9401-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Rosa Cianchini de Bonti, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando, rectificación de las siguientes partidas: A) De las partidas parroquiales de bautismo de Juana María, Rosa María, Eustaquio Francisco e Isolina Bonti, en cuanto, por error, se designa a la causante madre, Rosa Cianchini con el apellido de Chanquini, en vez de aquél, que fué su verdadero y usual; B) De la partida civil de nacimiento de Juliana Bonti, en cuanto, por error, se designa a la causante madre, Rosa Cianchini, y al abuelo materno, Juan Bautista Cianchini, con el apellido de Chanquini; C) De la partida civil de nacimiento de Federico Bonti, en cuanto se designa, por error, a la causante madre, Rosa Cianchini, con el apellido de Llanquini. En esta misma partida, en cuanto se designa, por error, a los abuelos maternos, que lo eran Juan Bautista Cianchini y Francisca Arnaldi, con los nombres y apellidos invertidos y equivocados de Francisco Arnaldi y Juana Llanquini, en vez de aquéllos, que, respectivamente, fueron sus verdaderos; D) De la partida civil del nacimiento de Pascuala Herminia Bonti, en cuanto, por error, se designa a la causante madre, Rosa Cianchini, y al abuelo materno, Juan Bautista, con el apellido de Chanquini; E) De la partida de nacimiento de Luis Héctor Bonti, en cuanto, por error, se designa a la causante madre, Rosa Cianchini, y al abuelo materno, Juan Bautista, con el apellido de Cianchino; F) De la partida de matrimonio civil contraído por Juana María Bonti con Bartolo Ferrari, en cuanto se le ha omitido a la contrayente el nombre de Juana, y se le designa, por error, a la causante madre, Rosa Cianchini, con el apellido de Chanquini; G) De la partida de defunción de la misma Juana María Bonti de Ferrari, en cuanto se le ha omitido el nombre Juana; H) De la partida de nacimiento de Alferio Francisco Ferrari, en cuanto su señora y finada madre, Juana María Bonti, aparece con la omisión del nombre Juana, y su abuela materna, la causante Rosa Cianchini, apellidada, por error, Chanquina; I) De la partida de nacimiento de Bartolo Ferrari, en cuanto aparece su finada madre, Juana María Bonti, con la omisión del nombre Juana; J) De la partida de nacimiento de Magdalena Armanda Ferrari, en cuanto, por error, se ha escrito Arminda el segundo nombre de dicha persona. En la misma partida, en cuanto su finada madre, Juana María Bonti, aparece con la omisión del nombre Juana, y la abuela materna, la causante Rosa Cianchini, apellidada, por error, Chanquini; K) De la partida de nacimiento de María Ayda Ferrari, en cuanto, por error, aparece nombrada Aída María, siendo que aquélla se nombra y firma como queda expresado, María Ayda Ferrari. En la misma partida, en cuanto aparece su finada madre, Juana María Bonti, con la omisión del nombre Juana; y L) De la partida parroquial del matrimonio que contrajo la causante, Rosa Cianchini, con el exponente Juan Bonti, en cuanto, por error, se designa a la contrayente, la causante Rosa Cianchini, y a su señor padre, Juan Bautista Cianchini, con el apellido de Chanquini, en vez de Ciamchini, como le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.20-9377-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1924. — Número 102: — Marcelo Martín, su muerte", se hace saber el fallecimiento de dicho intestado, y se llama a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Mercedes, Junio 3 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.9-9065-v.jl.18.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.9-8172-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Martina Rivero de Fierro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.18-9324-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Farinella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 11 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.
Jn.23-9449-v.jl.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Luis Mungay y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que don Atahualpa Aliano se ha presentado a este Juzgado, en virtud de la personería que acredita en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se expresan a continuación: Partida de casamiento (parroquial), de don Luis Mungay con doña Consolación de La Vega, donde, refiriéndose al contrayente y su apellido, dice Mongay, debe decir Mungay; donde, refiriéndose al apellido de la madre del mismo, dice Casanova, debe decir Casablanca, y donde, aludiéndose al apellido de la contrayente, dice Bega, debe decir de La Vega. Partida de bautismo de Mateo Alejandrino Mungay, donde, refiriéndose al bautizado, dice Alesendo, debe decir Alejandrino; donde, refiriéndose al apellido del mismo, dice Morgaz, debe decir Mungay. Partida de bautismo de Luis Alejandrino Mungay, donde, aludiéndose al bautizado, dice Alejandrino Mongaz, debe decir Luis Alejandrino Mungay. Partida de bautismo de Fortunato Mungay, donde, refiriéndose al mismo y su apellido, dice: Mancai, debe decir Mungay. Partida de nacimiento de Numeroso Santos Mungay, se ha omitido el nombre de Santos, donde, refiriéndose al apellido de la madre, se dice Vega, debe decir de La Vega, y donde, refiriéndose al apellido de la abuela paterna, se dice Casamayor, debe decir Casablanca. Partida de nacimiento de Clotilde Mungay, donde, refiriéndose a la inscripta, se dice Clotildo Mongay, debe decir Clotilde Mungay; donde aludiéndose al nombre de la abuela paterna, dice Máxima, debe decir María. Partida de nacimiento de Leoncio Coralio Mungay, se ha omitido el segundo nombre Coralio; donde, refiriéndose a la madre y su apellido, dice Lavega, debe decir de La Vega. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.23-9452-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rodríguez de Moraes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.26-7900-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rivero de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.23-9459-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana María Rolán de Benítez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.23-9455-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María y María Carmen Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.21-9418-v.jl.2.

Incapacidades

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Petrona y Fructuoso Lage. incapacidad", por auto dictado con fecha cinco del corriente fueron declarados incapaces los nombrados Petrona y Fructuoso Lago, habiéndoles nombrado curador de éstos a su señor padre don Antonio Lago, el que queda revestido de las facultades que le acuerda la ley, y con la obligación que la misma establece. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.24-9504-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.12-9173-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6.801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa.
My.31-8839-v.ag.30.

Remates Judiciales

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jar-

dí Abella, se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación de los bienes muebles y útiles semovientes, poblaciones y alambrados, de pertenencia de las sucesiones de Pedro Castro y María Rosendo. Se mandan vender en los autos sucesorios respectivos. Las ventas son al contado, y los bienes están situados en la 6.a sección del Departamento. — San José, Junio 23 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.26-9546-v.jl.7.

EZEQUIEL BAILLO

Remate judicial de una buena propiedad. Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Laborde contra la sucesión de Cándida López de Castro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ezequiel Baillo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie, según títulos, de trescientos veintitrés metros cuarenta y dos decímetros, situado en el paraje conocido por Bella Vista, a inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, y cuyos linderos son: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sud a la calle Olivos, llamada antes Gómez, por donde la puerta del edificio está señalada con el número novecientos ochenta y uno, antes treinta y dos, entre las de Uruguayana y Agraciada; veintinueve metros noventa y cuatro centímetros al Este, lindando con doña Manuela Saravia de López; treinta metros, treinta centímetros al Oeste, confinando con el señor Francisco A. Gómez y sus hijos, y 10 metros 74 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con la sucesión Susini. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos relativos a la escrituración, serán de cargo del adquirente; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por otros informes, al martillero: 25 de Mayo 494. Teléfono: 2975 (Central). Jn.26-9549-v.jl.11.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Testamentaría de María Sivori de Silva", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Carlos María Cantos, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avaluaciones de: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada con frente a la calle Carmen (hoy Dante), donde la puerta del edificio está señalada con el número 1994, por donde, según el plano del agrimensor don Bernardino N. Silva, de fecha Setiembre de 1911, tiene diez metros noventa y seis centímetros con frente al Nordoeste; dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros en el Sudoeste, lindando con don Antonio Aicardi; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros al Nordeste, lindando con Manuel Soba y Manuel Aguiar, y ocho metros sesenta centímetros al Sudeste, por donde linda con doña Angela Revello; formando un área total de ciento sesenta y ocho metros y ochenta decímetros, cuyo bien está empadronado con el número 14613; 2.o Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada también con frente a la calle Carmen (hoy Dante), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2000, teniendo un área según el citado plano del agrimensor don Bernardino N. Silva, de sesenta y tres metros treinta y dos decímetros cuadrados, con cinco metros cuarenta y cuatro centímetros de frente a la citada calle Dante; diez metros noventa y seis centímetros al Nordeste, que son también de frente, por ser esquina, a la calle República; seis metros cuarenta centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con don Manuel Soba, y once metros dieciocho centímetros al Sudoeste, lindando con don Manuel Aguiar; cuyo bien está empadronado con el número 14614. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados han sido avaluados, respectivamente, en cuatro mil ochocientos pesos y dos mil seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y los certificados serán de cuenta de los compradores, y que los honorarios del rematador, deberán ser abonados por mitad, entre el comprador y el vendedor; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-9486-v.jl.8.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ramona Varela de López, sucesión", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Julio, a las 14 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: Primero: Una finca y terreno sobre el que está construída, sita en la primera sección judicial de esta Capital, compuesta, según el plano trazado por el agrimensor Enzo Linaro, de una superficie de 148 metros 55 decímetros y 40 centímetros cuadrados, deslindados así: al Norte, línea quebrada de tres lados, de 7 metros 28 centímetros, 2 metros 22 centímetros y 5 metros 90 centímetros, respectivamente, con la Usina Eléctrica de Montevideo; al Este, 11 metros 50 centímetros, a la calle Bartolomé Mitre, donde tiene designada su puerta con el número 1585; al Sud, 12 metros 38 centímetros, con Juan B. Noguès, y al Oeste, 11 metros 30 centímetros, con Antonio Cabral. Segundo: Otro solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el Barrio Lavalleja, novísima ciudad, de esta Capital, designado con el número 10 de la manzana letra E, compuesto de una superficie de 271 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Independencia, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1666; 31 metros 61 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 7; al Este, linda con el solar 11, y al Oeste, con el solar 9. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados han sido tasados, respectivamente, en pesos 7.700 y $ 5.430; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-9503-v.jl.8.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Eduardo Pennino, y a fojas 73 sucesión de Gerónima Gastaldi de Pennino", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Julio, a las quince horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Cuatro solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el barrio denominado Larrañaga, en este Departamento, señalados con los números cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta en el plano levantado en Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, y se componen, por estar unidos, de treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de frente al Sur al camino Larrañaga, por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Lucas Píriz; lindando por el Norte, con el solar número cincuenta y uno, y por el Oeste, con el cuarenta y seis; encerrando, según título, una superficie de mil cuatrocientos setenta y nueve metros veinte decímetros. Esta propiedad ha sido tasada en la cantidad de nueve mil pesos ($ 9.000.00); B) Los solares veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de la manzana diecisiete del barrio Bella Vista, situado en la jurisdicción de la Unión, en este Departamento que, por estar unidos forman un solo lote teniendo cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Nordeste a la calle Pisa y treinta y nueve metros quinientos catorce milímetros de fondo al Sudoeste, que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste a la calle de Cavour; lindando por el Sudoeste, con el solar número veinticinco y por el Sudeste, con el solar número dieciséis. Este bien ha sido tasado en la cantidad de quinientos pesos noventa y ocho centésimos ($ 500.98); C) El solar número nueve de la manzana veintiséis del mismo barrio, el que tiene diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sudoeste al Bulevar Mazzini, por treinta y nueve metros quinientos catorce milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sudeste a la calle de Cavour, lindando por el Nordeste, con el solar número ocho, y por el Nordoeste, con el solar número diez. Este solar ha sido tasado en la cantidad de ciento treinta y cuatro pesos y cuarenta y un centésimos ($ 134.41); D) Los solares números siete y ocho de la misma manzana veintiséis, que por estar unidos y formar un solo lote, tienen veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Sudoeste a la calle de Cavour, por cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de fondo al Nordoeste, donde lindan con el solar número diecisiete; por el Nordeste, con el solar número seis, y por el Sudoeste, con los solares números nueve, diez, once y doce. Estos dos solares han sido tasados en la cantidad de doscientos cincuenta y cinco pesos ($ 255.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1410. Jn.23-9472-v.jl.8.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaído en los autos sucesorios de doña María Santistevan de Martínez y don Arturo Martínez, se hace saber que el día siete del mes de Julio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y con la base de cuatro mil pesos, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur sobre la calle Rondeau, y treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo al Norte, que hacen un total de quinientos cincuenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don David Bartirelli; por el Este, con Doval y otros, y por el Oeste, con los sucesores de don Francisco Castro. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1410. Jn.23-9471-v.jl.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaído en los autos seguidos por el Crédit Foncier del Uruguay contra la sucesión de don Ramón Laborda, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día nueve de Julio, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras que contiene, señalado en el plano respectivo con el número dos de la manzana sesenta y tres y noventa y cinco del Pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de cuatrocientos cuarenta y dos metros, setenta y dos decímetros superficiales, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Real del Puente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y lindan: por el Nordoeste, con el solar número uno; por el Sudeste, con el número tres, y por el Nordeste, con don Cipriano Herrera de Muñoz. Se previene: Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de que éste resulte el ejecutante, de cuyo cargo serán entonces esos gastos, con derecho a reembolso; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran

en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central), y 1463 (Aguada).

Jn.28-9466-v.jl.9.

REMATE ALBERTO SALVAGNO

(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL

Del saldo de alhajas de la sucesión de don Aquilino Berro, y que, habiendo sido puestas en remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, no fueron martilladas.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, serán rematadas ahora con la ínfima base de sólo una tercera parte de su tasación.

En el gran hotel de ventas, Sarandí 482. El martes 1.o de Julio, a las 14 horas y 30.

Relojes de bolsillo oro y plata, cadenas oro, alfileres, anillos, carabaras, prendedores, pulseras, gemelos y medallas con brillantes, diamantes, perlas, záfiros, rubíes, etc., solitarios en anillos, carabanas y alfileres, collares de perlas legítimas, gargantillas, cigarreras plata y oro, gemelos, botones, canteras plata, un nivel Zeiss, cubiertos plata, lentes, relojes pared, chafalonía oro, un lote 163 monedas antiguas, un lote 8.35 kilates perlas, uno con 5.10 kilates brillantes, uno con 3.90 kilates diamantes, etc., etc.

En exposición desde el día 26 de Junio hasta el remate. Jn.21-9433-v.jl.1.o

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Antonio Martins (hijo), por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Julio próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la cuarta y quinta secciones de este Departamento: Primera fracción: Compuesta de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientos treinta y seis centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con campo de doña Carolina Teodora Peluffo de Pereira; al Este, con doña Aída Martins de Pirán y doña Idea Martins de Vidal; al Sud, con don Bernardino Noble, y al Oeste, con un gajo del arroyo Chuy, y que separa del campo de la sucesión de don Antonio Miralles. La segunda fracción se compone de ochenta y tres hectáreas, cinco mil noventa y ocho centiáreas y siete decímetros, que linda: al Norte, con doña Andrea Avelina Sosa y don Dionisio Olivera; al Sud, con doña Ceferina Ignacia Sosa de Sentena; al Este, con don Virgilio Goncalvez Vieira y don Juan Antonio Martins (hijo), y al Oeste, con don Ignacio Calixto. La tercera fracción, ubicada en la Cañada de los Ombucitos y de la Arena, se compone de setenta hectáreas, cinco mil cuatrocientos siete centiáreas y noventa y siete decímetros, que linda: al Norte, con doña Ceferina Ignacia Sosa; al Sud y Oeste, con Juan Antonio Martins (hijo), y al Este, con don Pedro Amílcar Martins. La cuarta fracción se compone de quinientas ocho hectáreas, cuatro mil doscientas una centiáreas y cincuenta y seis decímetros, ubicada en el paraje denominado Islas de Zapata, y linda: al Norte, con don José Francisco Lucas; al Sud, con don Luis das Neves; al Este, con doña Gertrudis Núñez de Abella y doña Severina Baptista de Dutra, y al Oeste, con don Manuel Idalino y don Pedro Méndez. La quinta fracción, ubicada en el Chuy, mide doscientas cuarenta y siete hectáreas, ochocientas ochenta y cinco centiáreas, cuarenta decímetros, que linda: al Norte, con don Alejandro Peluffo; al Sud, con don Juan Antonio Martins (hijo); al Este, con don José Francisco Lucas, camino vecinal por medio, y al Oeste, con el gajo del arroyo Chuy; y la sexta fracción se compone de mil cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas, doscientas once centiáreas, dos decímetros, ubicada en la Cañada de Aceguá, y que linda: al Norte, con la Cañada nombrada, que separa de campos de la sucesión de don José María Rodríguez y de don Juan Antonio Martins (hijo); al Sud, con don Ceferino Silveira Machado; al Este, con Juan Ciriaco Gómez, y al Oeste, con don Belarmino Gómez, haciéndose constar que esta última fracción se halla situada en la quinta sección de este Departamento, y las demás en la cuarta sección del mismo, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada la misma, y a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 7 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.20-9362-v.jl.5.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día tres de Julio entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es la mitad del solar número siete, de la manzana 33 del 4.o cuartel, con todas las mejoras existentes, compuesto de un área superficial de 590 metros, 30 decímetros y 48 centímetros, lindando: al Sur, con la otra parte del mismo solar; por el Norte con Gerardo Fernández; por el Este, con Eduardo Fernández y por el Oeste, con la calle Plata. Ha sido avaluada en la suma de $ 554.18, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho, y que pertenece a la sucesión de Juan Abreu, en cuyos autos se manda vender. — San José, Junio 12 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.18-9349-v.jl.3.

GARAVAGNO Y STAJANO

Linda fracción de campo en la 5.a sección judicial de Cerro Largo, Puntas del Aceguá.

1.998 hectáreas, 2.787 metros.

El 24 de Julio, a la hora 15, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, recaída a exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida, librado en los autos "Paulino H. Suárez contra Eumelia María Orozco de Gaggero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en Aceguá, 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4653, compuesta de 1.998 hectáreas, 2.787 centiáreas, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, con la fracción adjudicada a don José María Jusgo Orozco; por el Este, otra línea recta amojonada y alambrada, divisoria con la sucesión de don Hilario José da Silva; por el Sur, con la cañada de Aceguá, divisoria con los campos de la sucesión de don Juan Gómez Da Silva, y por el Oeste, otra línea recta, divisoria con campos de don Francisco Carlos Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 422, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.18-9321-v.jl.24.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de Comercio de primer turno, doctor Manuel F. Silva, autos "Fidel Lanzillotti, quiebra", el lunes 30 de Junio, a las 13 horas y 30, todas las existencias de esta casa, que comprenden: un motor 3 H. P., transmisión con dos poleas, una deviradora, caja hierro, caja registradora, básculas, mostradores, armazones, cueros finos, extranjeros y del país, de todas clases y en colores de moda, ojalillos, ganchos, cintas de falla, tacos de goma y de madera e infinidad de artículos de zapateros, en el local, Avenida General Flores número 2059, casi esquina Sierra.

Jn.18-9323-v.jn.30.

ESTEBAN O. VIERA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Zubillaga, contra Licinio Ferreira, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Julio próximo, a las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Esteban O. Viera a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en el Chuy, cuarta sección de este Departamento, con todos sus anexos, empadronada en mayor área con el número 3440, compuesta de cuatrocientos cuarenta y dos hectáreas, y siete mil doscientas ochenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, con el Camino Nacional a Centurión, dividiendo con campo del propio señor Ferreira; por el Este, con campo de la sucesión de don Nicolás Oribe; por el Sud, campos de la sucesión de don Nicolás Oribe y de Bernardino Noble, y por el Oeste, con campos de esta misma sucesión, con la prevención de que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Se hace igualmente constar, que este campo se halla gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, al que se adeuda en títulos de la Serie "K" 14.199.56 y en efectivo $ 2.413.30, así como que el comprador, tiene la facultad de optar por continuar con el gravámen que existe a favor de aquella institución, abonando al contado, solamente la diferencia entre el precio de venta y lo que se adeuda al mencionado Banco, en el día de la escrituración. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.18-9337-v.jl.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Nicolasa Ibarguchi de Echeto", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil trescientos veintiuno, consistente en once solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, entre los caminos: Propios, Larrañaga y Reducto, los cuales están señalados con los números veintinueve, treinta, treinta y uno y treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, los que, por estar unidos, forman, según título, un área de tres mil quinientos veintiocho metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: ciento trece metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Manco Capac; ciento dos metros al Noroeste, linderos con terrenos del doctor Diego Capella y Pons; treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros al Sudeste, que lindan con el arroyo del Cerrito, y treinta metros noventa centímetros al Noreste, que confinan con los solares uno, dos y tres. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de un mil trescientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del uno por ciento para el Rematador, serán de cargo del comprador. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Al martillero: Misiones número 1362, (Teléfono: 186, (Central) y 1463 (Aguada).

Jn.18-9341-v.jl.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Alfredo Salerti y Máxima Tuduri de Salerti", se hace saber al público que el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número catorce de la manzana letra N del plano de dicho pueblo, levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en los meses de Marzo y Abril de mil ochocientos noventa, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuatro decímetros, con diez metros cuarenta centímetros en la línea del frente al Oeste sobre la calle letra J; treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros en el lado Norte, por donde confina con el solar número trece; treinta y tres metros sesenta y tres centímetros en el lado Sur, lindando con el solar número quince, de don Félix Larramendi, y en el fondo, al Este, confina con terreno del doctor Adolfo Pedralbes; y otro solar de terreno contiguo al anterior, con sus mejoras, situado en la misma manzana N, y designado en el expresado plano del agrimensor señor Ros con el número trece, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros sesenta y

dos decímetros, con diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste a dicha calle letra J; treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Sur, por donde linda con el solar número catorce, antes descripto; diez metros cuarenta centímetros en el fondo al Este, lindando con el doctor Pedralbes, y treinta y seis metros cinco centímetros al Norte, confinando con el solar número doce, de don Antonio Lens. Se previene: 1.o Que los inmuebles anteriormente descriptos se hallan empadronados con los números 48515 y 48516, y aforados, respectivamente, en seiscientos pesos y doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961. Jn.17-9289-v.jl.3.

JUAN PEROLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Rafael Rodríguez nombramiento de curador", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Julio, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil doscientos setenta y uno, o sea el solar número tres de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesto, según título y plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don J. Céspedes y Otero en nueve de Noviembre de mil novecientos seis de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudeste a la calle Número Veintitrés, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar número siete; por el Este, con el solar número cuatro y por el Oeste, con el número dos. El expresado bien ha sido tasado en la cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos cuarenta centésimos ($ 553.40). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que, el dos por ciento de comisión del rematador será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oficina del martillero: Rincón 456. Jn.16-9271-v.jl.2.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El lunes 30 de Junio, a las 16 horas, en el paraje de su ubicación.

De una propiedad de bajos (reformada), sita en la calle Julio Herrera y Obes (antes Daymán), número 1164, entre las de Canelones y Maldonado.

Muy buena ubicación, buena colocación de dinero. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Joaquín D. Quílez contra la sucesión de Juan Vidal, ejecución de hipoteca, pieza mandada correr por separado", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que por cualquier título o concepto correspondan al expresado causante don Juan Vidal en la propiedad empadronada con el número seis mil seiscientos sesenta y ocho, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cuarenta y tres de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de nueve metros veinte milímetros de frente al Oeste a la calle Daymán (hoy Julio Herrera y Obes), por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ciento sesenta y cuatro, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Este, donde linda con N. Espeleta; al Norte con José Artigas, y al Sud, con José Calzada y Roura; encerrando una extensión superficial de doscientos noventa metros cincuenta y seis decímetros, noventa y tres centímetros y ochenta y siete milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión de 1 o|o a cargo del comprador. Jn.14-9229-v.jn.30.

ALBERTO MARTINEZ

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, dictado en los autos "Lando Francisco, sucesión", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Julio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador Alberto Martínes, asistido del suscripto y del escribano Rafael F. Ruano Fournier, se va a proceder a la venta de dos solares de terreno, ubicados en esta villa, con el edificio y demás mejoras que contiene, individualizado en el padrón con el número 1105, señalados con los números 11 y 12 de la manzana C en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, en Diciembre de 1913, que dan frente al Norte a la calle Prolongación de la Avenida General Artigas, hoy denominada Batlle y Ordóñez; al Sur, solar número 13; al Este, da frente a la calle Ferrocarril (carretera), y por el Oeste, el solar número 5. Superficie: setecientos noventa y siete metros ochenta y cuatro decímetros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la base de cuatro mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso de la definitiva, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Las Piedras, Junio 11 de 1924. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Jn.14-9250-v.jn.30.

RECAREDO UGARTE
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el exhorto número 688 del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, librado en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial contra Pedro Maldonado, cobro de pesos", se hace saber que el día lunes treinta de Junio del corriente año, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, en pública almoneda, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en el proyectado pueblo Villa Elisa, en la manzana número 15, 5.a sección judicial de este Departamento, con una superficie en conjunto de mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el Norte, en una línea de treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros, con la calle José Pedro Varela; por el Sud, en igual extensión, con José Urreta; por el Este, en cincuenta metros, con José Piñera, y por el Oeste, en igual extensión, con la calle Setembrino E. Pereda. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos de las propiedades mencionadas se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 6 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.14-9249-v.jn.30.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisca Cheffú de Pepe o Francisca Turso de Pepo", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 1.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el paraje de la Aldea, décimaoctava sección judicial de este Departamento, Barrio Miramar, designado con el número 14, fracción F en el plano levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesto de 375 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 69 centímetros de frente al Sudeste a calle denominada San Félix, donde la puerta está designada con el número 16; 44 metros al Nordeste, lindando con el solar número 14 (bis); 43 metros 50 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar número 15, de don Miguel Molinari, y 8 metros 61 centímetros al Nordoeste, limitando con doña Margarita B. de Cibils. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.13-9203-v.jn.28.

ARMANDO IBARLUCEA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Dominga Chelasca de Busolini o María Celasco de Busolini, de Emilia Bussolini de Casaglia y otros", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, habilitado al efecto, a las quince horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Armando Ibarlucea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de tres solares de terreno sitos en la manzana N del barrio General Garzón, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos y tres en el plano que en Mayo del corriente año levantó el agrimensor M. Rodríguez Correa, cuyos solares, según el expresado plano, tienen las extensiones y límites siguientes: el número uno, empadronado con el número sesenta y nueve mil setecientos veintisiete, comprende una extensión superficial de ciento sesenta metros treinta y siete decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste a la calle Patria, hoy J. T. Núñez; diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde da frente a la calle Monte Caseros, hoy F. Sanguinetti; dieciséis metros tres centímetros en la línea Nordeste, de frente también a la calle General Artigas, hoy Smidel, y veintiún metros treinta y un centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar dos. El solar número dos, empadronado con el número sesenta y nueve mil setecientos veintiséis, tiene una superficie de doscientos cinco metros setenta y tres decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste a la calle Patria, hoy J. T. Núñez; diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Sudeste, que son también de frente a la calle Monte Caseros, hoy F. Sanguinetti; veintiún metros treinta y un centímetros en la línea Nordeste, lindando con el solar número uno antes deslindado, y veintiséis metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con el solar tres, que se deslindará; y el solar número tres, empadronado con el número sesenta y nueve mil setecientos veinticinco, tiene una extensión superficial de doscientos cincuenta y un metros ocho decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste sobre la expresada calle Patria, hoy J. T. Núñez; diez metros nueve centímetros la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con la calle Monte Caseros, hoy F. Sanguinetti; veintiún metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el solar número dos, y treinta y un metros ochenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con los solares cuatro y cinco. Los solares deslindados están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos pesos cada uno los señalados con los números uno y dos, y en doscientos cincuenta pesos el señalado con el número tres. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.14-9252-v.jn.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Catalina B. de Gelmi solicita la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Junio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio de los martilleros señor Gomensoro y Castells, acompañados del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, y por las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o La fracción designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, compuesta de una superficie de 377 metros 97 centímetros, que se deslindan así: al Nordoeste, 29 metros 30 centímetros, que son de frente a la calle Particular; al Sudeste, 29 metros 30 centímetros, que lo separa de la fracción B; al Nordeste, 12 metros 90 centímetros, que la separa también de la fracción letra B, y al Sudoeste, 12 metros 90 centímetros, que lo separa de terreno de propiedad de doña Catalina F. de Gelmi. 2.o La fracción señalada con la letra B del plano antes indicado, se compone de una superficie de 789 metros 4.110 milímetros, que se deslindan así: al Nordoeste 29 metros 30

centímetros, que lindan con la fracción señalada con la letra A del expresado plano; de esta línea sale otra en dirección al Norte de 12 metros 90 centímetros, que lo separa igualmente de la fracción A, y a la terminación de ésta otra línea de 13 metros 65 centímetros de ancho; 27 metros 18 centímetros de frente al Nordeste a la calle Doctor Pena; al Sudoeste 14 metros 28 centímetros, que lo separan de doña Catalina B. de Gelmi, y al Sudeste, 42 metros 95 centímetros que lo separan de V. Odetto. Se hace constar: 1.o Que las áreas deslindadas están comprendidas sobras sobre las cuales hay posesión continuada; 2.o Que la tasación de estos bienes es de $ 1.331 por la fracción letra A, el de $ 1.331 per la fracción letra B, las cuales se venderán en un solo lote; 3.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de las referidas tasaciones; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Plano e informes: Piedras 318.

Jn.12-9177-v.jn.29.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Propiedad en Dolores, Departamento de Soriano.

El 8 de Julio, a la hora 16, en la puerta del Juzgado de lo Civil de tercer turno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Bally Limitada contra Santiago Donadío, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la planta urbana de la villa de Dolores, Departamento de Soriano, compuesto de 633 metros, 51 decímetros, 25 centímetros cuadrados, lindando: al Sur, en un frente de 14 metros 75 centímetros, con la calle Comercio; por 42 metros 95 centímetros de fondo, y que linda: al Norte, con terreno de don Santiago Donadío; al Este, con don Nicolás Gentili, y al Oeste, con Justina y Rosa Solari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.10-9095-v.jl.8.

PABLO E. DELUCCHI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Scanavino contra la sucesión de José Bove, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Pablo E. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: primero: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de las dimensiones siguientes, por ser de figura irregular: trece metros ciento sesenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio; veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros en el costado del Oeste, que por formar esquina, hace también frente a la calle Colón; treinta metros sesenta centímetros en el costado del Este, en donde forma un pequeño martillo, lindando con las hermanas de la Caridad, y trece metros diez y siete centímetros en el costado Norte, lindando con las mismas hermanas de la Caridad. Segundo: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la misma ciudad de San José; que forma parte del solar número 4 de la manzana 16 del segundo cuartel, y que en el respectivo plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, está señalado con el número 6 y consta de quinientos cinco metros novecientos veinte centímetros cuadrados, lindando, al Norte, en nueve metros ochenta centímetros, con terreno de Manuel Egusquiza; al Sud, igual extensión de frente sobre la calle Arenal Grande; al Este, cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con el lote número 5 de los señores Olgiati Geribón y Compañía, y al Oeste, igual extensión con el lote número 7 de Dominga Arroqui y Manuel Egusquiza; y Tercero: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, manzana número 31 del segundo cuartel, compuesta de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud sobre la calle Olimar, por igual extensión de fondo, lindando al Norte, con don José Sierra; al Este, con más terreno de la misma manzana, y al Oeste, con Francisco Montes y Belisario Sierra. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Treinta y Tres número 1374.

Jn.3-8869-v.jl.3.

JOSE A. BARDIER

JUDICIAL

Rematará los derechos y acciones de una fracción de campo en la 11.a sección judicial en el Departamento del Salto, compuesta de una superficie total de 58 hectáreas, 2.252 centiáreas, 2 centímetros cuadrados, que corresponde a la heredera doña Próspera Silva. El día 9 de Julio a las 15 horas y 30. En la puerta del Juzgado *Letrado de lo Civil de 2.o turno, calle Sarandí número 466. Procederé a la venta de dichos derechos al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, y de acuerdo con el siguiente*

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc*tor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agustín Silva. Pieza relativa al cobro de honorarios de Ramón F. Bardier"*, se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Julio a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil y Actua*rio del Juzgado, a la venta en remate público de la parte de herencia que corresponde a la heredera doña Próspera Silva en los autos sucesorios de don Agustín Silva, cuya parte ha sido tasada en la cantidad de dos mil novecientos once pesos, veintiún centésimos ($ 2.911.21). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta,* deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-8895-v.jl.9.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

996 hectáreas, 1.393 metros, campo especial, en Vera, Departamento de Soriano. Donde nadie vende.

El lunes 7 de Julio, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en virtud de lo resuelto por el señor Juez Letrado Departamental de San José, en el expediente caratulado "Sucesión de Manuel Díaz y Arias", se haie saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de sesenta pesos cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 484, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 996 hectáreas, 1.393 metros cuadrados, y que según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Octubre de 1919, linda: al Norte, con don Alejandro Hounié; al Sud, la sucesión de don Juan Salamberehere; al Este, don Ramón, don Victorio, don Gregorio y doña Josefina Díaz y don Esteban Larralde; y al Oeste, el arroyo de Vera Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el inmueble se venderá libre de todo gravamen, habiéndose comprometido los interesados que tienen gravada su cuota a levantar el gravamen hipotecario respectivo antes de escriturar o simultáneamente. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8994-v.jl.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Casa-quinta, calle Laguna Merín, próxima a Castro.

Base: $ 3.600.00.

El miércoles 9 de Julio, a las 15 horas y 15, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Amalia Pozzolo de Ximénez", se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso de las Duranas, en este Departamento, y que comprende treinta y nueve metros quinientos cuatro milímetros de frente al Este sobre camino vecinal denominado hoy Laguna Merín, por cuarenta y dos metros noventa y un milímetros de fondo hacia el Oeste, lindando, así como por el Norte, con Ventura Garaicoechea, y por el Sud, con don José Ximénez. Se previene: 1.o Que el bien deslindado se encuentra aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de tres mil seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, así como también el uno por ciento de comisión del rematador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-9518-v.jl.9.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35830, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las quince horas y treinta, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil adhoc don Arturo S. Fernández, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 5 (bis) 5, del Pueblo Victoria, solar número 1. El inmueble referedo tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sudoeste, frente a la calle Real; igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con V. Aüre; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Nordoeste; sobre la calle Adolfo Vaillant, en donde forma esquina con la calle Real; igual extensión en el lado Sudeste, en donde linda con D. Pérez. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados 3.513. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado para la venta en remate en la cantidad de seiscientos noventa y un pesos setenta y seis centésimos, o sea a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Julio O. Dieux.

Jn.21-9427-v.jl.9.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 35860, que se describirá a continuación se hace saber al público que el día nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las quince horas, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil ad hoc don Arturo S. Fernández, y del Actuario, don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 8 (bis) 8, solar número 13

del pueblo Victoria. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros 737 milímetros al Sudeste, sobre la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión en su contrafrente al Nordeste, en donde linda con Josefina Rodolo; cuarenta y dos metros 95 centímetros en cada uno de los lados Nordeste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente, con Eladio Velazco y E. Cavalhero. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros 1.542. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado para la venta en remate en la cantidad dequinientos cincuenta y tres pesos 38 centésimos, o sea a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Julio O. Dieux.

Jn.21-9428-v.jl.9.

AUGUSTO CARAMBULA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día tres de Julio próximo y siguientes, en el lugar y hora que oportunamente se fijarán, el martillero don Augusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor las mercaderías, muebles y semovientes pertenecientes al concurso de Macedonio Alano, cuyo detalle obra en los autos respectivos, que podrán examinar los interesados en la Oficina Actuaria. — Artigas, Junio 13 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Jn.18-9306v.jn.28.

GREGORIO BARAÑANO
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo venidero y en el lugar de su ubicación, a las diez horas, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes inmuebles: Cuatro solares de terreno señalados con los números uno, dos, tres y cuatro de la manzana veinticinco del plano topográfico de esta ciudad, con una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, y que, por estar juntos, lindan: al Norte, con los solares cinco y seis; al Sud, calle Artes; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, calle Carlos María Ramírez, con las construcciones en ellos existentes. Estos inmuebles se venderán con las bases siguientes: los solares números uno y dos, con trescientos pesos; el solar tres, con quinientos pesos, y el solar cuatro, en doscientos cincuenta pesos. Y el mismo día, a las trece horas, y en el respectivo establecimiento, los siguientes bienes: ciento sesenta vacunos, con la base de seis pesos cada uno, y veinte yeguarizos, con la base de cinco pesos cada uno, y al mejor postor los útiles, herramientas y muebles que se encuentran en el establecimiento. Y se previene: Que los inmuebles se venderán en forma fraccionada, a cuyo efecto se encuentra en la oficina el croquis correspondiente, formulado por el agrimensor don Juan A. Tourreilles; que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de doña Ana Echeguía de Caubarrere; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará en manos del suscripto el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, con respecto a los bienes inmuebles, y el total de su compra, en cuanto a los demás bienes; que los honorarios del señor rematador serán de cargo de los compradores, a los que no se podrá cobrar más del uno y medio por ciento sobre los bienes inmuebles, y el dos por ciento sobre los semovientes. — Trinidad, Junio 12 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Jn.16-9277-v.jl.1.o.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno situado en esta ciudad, designado con el número cinco de la manzana ciento setenta y nueve, compuesto de una superficie de veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Este a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, según los títulos: por el Norte, con Enrique L. Díaz, y por el Sud, con don Luis Caballero; B) La mitad del solar número seis de la misma manzana, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de diez metros cuatrocientos noventa y tres milímetros al Oeste a la calle Carlos María Ramírez, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Este; por donde linda con el solar descripto anteriormente, y separados por un cerco divisorio; por el Sud, con doña Joaquina Delgado de García, y por el Norte, con don Antonio Vaseña. Estas dos propiedades, por estar unidas por los fondos, se venderán con la base de siete mil pesos; C) Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, formado por los solares uno y tres de la manzana ciento setenta y ocho del plano de esta ciudad, compuesto todo el terreno de veintiséis metros de frente por cuarenta y dos metros de fondo, o sean mil ochenta y un metros sesenta decímetros, que linda: por el Norte y Oeste, con doña Carmen Medero; por el Sud, con la Avenida General Flores, y por el Este, con la calle Montevideo. Esta propiedad se venderá con la base de catorce mil pesos. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases referidas; que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Pelayo B. García Medero y otro, venta de bienes proindivisos"; que el mejor postor consignará en la oficina el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — *Trinidad*, Junio 11 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Jn.16-9278-v.jl.1.o.

RUBIO Y TROCHE
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 150. —Catalina Engler de Gaynor contra Cristóbal J. Maguirre, cobro de pesos por arrendamientos", se hace saber que el día 4 de Julio próximo, que ha sido habilitado al efecto, a las 15 horas y siguientes, los martilleros Rubio y Troche, con la asistencia del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Río Negro, en el "Local Marín", sito en la Estación Young, en aquel Departamento, procederán a vender los siguientes bienes: 1.o 200 novillos Hereford y cruza, de 4 y 5 años, de buena clase y muy buen estado, habiendo algunos gordos, tasados a razón de $ 40.00 cada uno; y 2.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, lindando: al Norte y Nordoeste, con don José R. Ugarte; al Nordeste, con don Arturo Fitz Herbert; al Este y Sur, con don Ricardo Lawlor, y al Oeste, con varios propietarios de un núcleo de población conocido por pueblo Florida, siendo su superficie de 630 hectáreas, aproximadamente, estando avaluado a $ 75.00 la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los precios de tasación, que se dejan establecidos; B) Que el o los mejores postores por los semovientes deberán consignar el importe íntegro de su oferta, dada la naturaleza de los bienes; C) Que el o los postores por el inmueble que se venderá, deberán consignar el diez por ciento de su oferta en manos de los rematadores, en el momento de serle aceptada; D) Que los títulos y antecedentes, relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 13 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.18-9325 v.jl.3.

FRANCISCO MARTIN SOLARI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
ALMONEDA

Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en el juicio sucesorio de Gregorio Ramos y Martina Romero de Ramos, se hace saber: Que el día cinco de Julio próximo a las catorce horas, en las puertas del Juzgado, el suscripto Juez de Paz, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, procederá a la venta en almoneda de dos solares linderos situados en esta ciudad, compuesto cada uno de 1.830 metros aproximadamente, que se deslindan así: A) Solar con edificio, lindando al Norte calle Río Negro; al Sur, Jacinto Fernández; al Este, más terreno que se deslindará y al Oeste, calle Montevideo; tasado en setecientos ochenta pesos. B) Solar sin edificio, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, sucesión Casassa; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, solar antes deslindado; tasado en doscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Dolores, Junio 13 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Jn.18-9312-v.jl.3.

ESTEBAN RIVERO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ceferina Oliveira de Paradeda", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a la hora diez, en la puerta de este Juzgado, calle General Artigas sin número, por intermedio del martillero don C. Esteban Rivero, y con asistencia del Juez de Paz que suscribe, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno comprendido en la fracción señalada con el número doce, de los terrenos destinados para chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, compuesto de trece hectáreas, veintiocho áreas, dieciocho centiáreas y cincuenta y ocho centímetros, que linda: por el Norte, con la calle San Pedro; por el Sur, con la calle Constitución; por el Oeste, con sucesores de don José Gregorio Suárez, y por el Oeste, con don Santiago Costa, antes con doña Hipólita Ramona Cardoso; 2.o Un terreno dividido en dos fracciones contiguas y unidas en sus ángulos Sudeste y Nordoeste, que forma parte de dicha fracción número doce de los terrenos destinados a chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, compuesto de un área de once hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta metros y ochenta y siete decímetros, teniendo una de dichas fracciones quinientos setenta y nueve metros y ochocientos veinticinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Constitución, por ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con don Santiago Costa, antes don Victoriano Cardoso y Ferraz, y por el Norte y Este, con doña Hipólita Ramona Cardoso, y la otra fracción que contiene monte, se compone de ciento treinta y cinco metros y setecientos veintidós milímetros de frente al Este sobre el río Negro; cuatrocientos ocho metros y veinticinco milímetros al Sur, lindando con la fracción número trece en el lado Oeste, forma un martillo entrante, por lo que tiene dos lados, uno de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Constitución, o sea donde ésta termina, y el otro de ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros, lindando con dicha doña Hipólita Ramona Cardoso, donde está el albardón que forma la laguna, y por el Norte tiene también dos lados por causa de dicho martillo, uno de sesenta y cuatro metros y cuatrocientos veinticinco milímetros y otro de trescientos cuarenta y tres metros y seis decímetros, lindando con la expresada doña Hipólita Ramona Cardoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, incluso certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — San Gregorio, Mayo 26 de 1924. — Braulio M. Larraud.

My.31-8815-v.jn.30.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Ferreira José Adolfo, sucesión", se hace saber al público que el día siete de Julio entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que forma parte del solar número 4 de la manzana número cincuenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de un área superficial de seiscientos ochenta y seis metros treinta y cuatro decímetros y diez centímetros cuadrados, y que linda: por el Nordeste, con la calle Paysandú; por el Nordoeste, con la calle 18 de Julio, y por el Sudoeste y Sudoeste, con propiedad de la sucesión de don Luis Caorsi y doña Celedonia Santos. Se previene: 1.o Que a los efectos del remate dispuesto, el bien de la referencia ha sido tasado en la suma de diez mil pesos, y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del

señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. —Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.21-9437-v.jl.7.

CARLOS A. MAESO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "María Larrat y Juan Inbarnegaray, sucesiones", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble de pertenencia de las sucesiones ya expresadas, a objeto de responder al pago del impuesto de herencias, adeudado en dichos autos, más la multa respectiva y demás prestaciones legales: Un terreno de chacra con sus mejoras, compuesto de catorce hectáreas y siete mil quinientos setenta y seis metros, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, en el lugar denominado "Las Chacras", cuyos límites son: al Nordoeste, la calle Juan Acosta, que lo separa con terreno de propiedad de doña Ramona Irbanegaray; al Nordeste, terreno de la sucesión de don Lorenzo Ferreira; al Sudeste, la calle Santiago Nieva, que lo separa con terreno de don Bautista Hontou, y al Sudoeste, la calle Tomás Gómez, que lo separa con terreno de la sucesión de don José M. Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a mil seiscientos pesos, base establecida para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.26-9558-v.jl.9.

RICARDO HIERRO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día tres del entrante mes desde las veinte horas en adelante en el taller del señor Toribio Larrosa (calle Manuel Lavalleja entre Manuel Oribe y Simón del Pino, frente a la cárcel pública de esta ciudad), se va a proceder por el martillero don Ricardo Hierro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías inventariadas en los autos "Larrambebere y Varela. Quiebra", las que han sido entregadas al señor Emeterio Umpiérrez, Síndico nombrado en dichos autos. Se previene: Que el interesado deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el importe de la misma. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.18-9213-v.jn.28.

MANUEL ROLDAN
Juzgado de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres
EDICTO

Por resolución del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Pérez Cándido contra don José Alvarez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día nueve de Julio próximo se procederá a la venta en pública almoneda, por intermedio del señor rematador don Manuel Roldán, con asistencia del suscripto Juez de los siguientes bienes: A la hora diez, en casa del señor depositario don Wenceslao Irigoite, de las herramientas y máquinas de herrería, cuyo detalle y tasación, constan en los respectivos autos. Y a la hora dieciséis, con asistencia también del señor Actuario "ad-hoc", Escribano don Santiago Arigón, y frente a la puerta del local de este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, de los derechos que al nombrado ejecutado don José Alvarez le correspondan sobre una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en este pueblo, compuesta de un área más o menos de mil metros cuadrados, o sean veinte metros de frente al Norte sobre calle pública o Camino Nacional, por cincuenta metros de fondo hacia el Sur, por donde linda con campo de don Miguel Etchandy (hijo); al Este, con campo del mismo señor Etchandy, y al Oeste, también con campo del nombrado señor Etchandy o con terreno de la línea férrea a Melo. Cuyos derechos han sido tasados por el perito nombrado don Rafael Vera Rojido, en la suma de trescientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor del bien inmueble deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador, y que los antecedentes del caso se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo de Olimar, Junio 14 de 1924. — S. O. Aguiar, Juez de Paz. Jn.18-9347-v.jl.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luis Guitart la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Plaza Artigas número 1849, esquina a la de Ramón Gómez, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Guillermo Varela. Jn.25-9527-v.jl.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras 351, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria.
2.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1923.
3.o Integración del Directorio. Elección de un titular y de suplente para el período 1924-1925.
4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos.
5.o Elección de síndico y suplente para el período 1924-1925.
6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro, el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — El Secretario.
Jn.26-9529-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Perfecto Tomado las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 1641, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Pedro Vitello. Jn.26-9542-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel López Trigo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Burgues esquina Propios, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Teresa Pollero de Dutra.
Jn.26-9543-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Elías Apatoff el comercio que en el ramo de ropería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2851. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Abraham Boksar.
Jn.18-9293-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Enrique Regueira, Avelino Baña y José González Vidal mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 2031 (bis), denominada "Café Rodó". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Enrique Garat.
Jn.25-9507-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Abreut y Castelló, en los ramos de carpintería y mueblería, en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina del Plata, habiéndose resuelto su liquidación. — San José, Junio 14 de 1924. — Antonio R. Abreut. — José Castelló.
Jn.27-9578-v.jl.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Labiste, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.27-9568-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que autorizó el escribano J. M. Caeiro el 14 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Siri y Benincasa, transfiriéndose su activo a favor de los socios Gualberto Cerviño y Antonio Siri, quienes el mismo día y ante el propio escribano Caeiro han constituído nueva sociedad con la firma de Cerviño y Siri. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Gualberto Cerviño. —Antonio Siri. Jn.27-9587-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que en escritura que autorizó el escribano Guzmán Acosta y Lara el 20 del corriente mes, se disolvió la sociedad que en el ramo de ganadería giraba en esta Capital bajo la firma de E. Armanino y Compañía, y que explotaba el establecimiento de campo denominado "La Paquita", situado en las costas del arroyo Chamizo, Departamento de San José. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 es que se hace esta publicación, como asimismo avisar a quienes se consideraran con algún derecho ocurran al estudio de dicho escribano, calle Misiones número 1489. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — E. Armanino. — Wilfredo Ponce de León. Jn.27-9493-v.jl.19.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA"
(SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia casi esquina 8 de Octubre, el día 10 del próximo Julio, a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Relación y balance.
Integrar la administración social.

Se recomienda puntual asistencia, previniéndose que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la Asamblea, el accionista deberá presentar a la Gerencia, para los informes que puedan interesarle y especialmente para cumplir con lo que dispone el artículo 38 de los Estatutos, presentar sus acciones para ser anotadas en la Gerencia y obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 23 de 1924. —A. Guidali, Presidente. — F. Rizzo, Secretario. Jn.24-9495-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Zenón Pose la provisión de comestibles y frutas, situada en la calle Charrúa número 1800, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — José Carruncho.
Jn.24-9506-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Pablo y Antonio Fraquia el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle José M.a Silva número 15 (Barrio Lavalleja), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — Florencio Pérez.
Jn.13-9171-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que con esta fecha y de común acuerdo hemos liquidado extrajudicialmente, por causa de caducidad de término, el contrato social que teníamos celebrado para especular en el ramo de farmacia, con asiento en esta ciudad, y cuyo establecimiento se denomina "Farmacia Dell'Acqua", habiendo quedado a cargo exclusivo del activo y pasivo al ex socio señor José H. Dell'Acqua.—Trinidad, Junio 4 de 1924.— Benicio V. Cuevas. — José H. Dell'Acqua.
Jn.11-9133-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he vendido a los señores Toscano y Gilardo el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido mi extinto hijo Manuel Piedra en la Avenida General Flores número 2320. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Irene N. de Piedra.
Jn.9-9078-v.jn.30.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al público y al comercio que el firmante Manuel Gerpe ha prometido vender a su socio don Manuel García la parte que le corresponde en el negocio de panadería denominado "La Argentina" establecido en Villa Colón, en este Departamento, Avenida Lezica número 464, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomará posesión el 1.o de Julio del corriente año. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Manuel Gerpe.
Jn.24-9493-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Salvador Barbiera y Balerio De León, el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1500, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1924. — Justino Silveira.
Jn.23-9480-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mis socios Javier Gayol y José María Deleón la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería denominada "Buenos Aires", situada en esta ciudad, casa número 108 de la calle Obligado, quedando a cargo de los nombrados señores Gayol y Deleón el activo y pasivo del preaudido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1924. —Justo Rodríguez.
Jn.23-9470-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Fernández, Regal y Cía. las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo Cebollatí, Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Cebollatí, Junio 8 de 1924. — Manuel Fernández Gómez.
Jn.23-9460-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 19 del corriente mes autorizó el escribano don Orlando Firpo hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada bajo la razón social Juan Rigoli y Hermano, y se hizo cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Rigoli. Los acreedores pasarán a haber efectivo el importe de sus respectivos créditos en el lugar del establecimiento, Avenida Larrañaga número 141. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Juan Rigoli. — José Rigoli.
Jn.23-9463-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Cantisani (hijo) nuestra casa de comercio denominada "Provisión América" situada en la calle Yaguarón números 2008 y 2010. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaiciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — César Pastorino. — América Romanelli de Pastorino.
Jn.21-9408-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vapor "Clan Monroe"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 4, el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamación alguna. — Los agentes.
Jn.21-9409-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carvallido y Lema en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Isla de Flores número 1854 esquina Timbó de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Lema y quedando desligado el señor José Carvallido. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — José Carvallido. — Pedro Lema.
Jn.21-9429-v.jl.11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Constitución número 2415, esquina Santurio de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — José Candal.
Jn.17-9294-v.jl.7.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Collazo y Argibay la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 799, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 16 de 1924. —Toyos y Pena.
Jn.17-9293-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Max Gluksmann, con todas las existencias, el biógrafo denominado "Cine Olimpia", instalado en esta ciudad, calle Andes número 1376. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Junio 10 de 1924. — Juan A. Mazziotti.
Jn.17-9290-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley, hacemos saber que por escritura otorgada con fecha de hoy por el escribano don Eduardo Fernández, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Renau, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio A. Enrique Rodríguez. — Mercedes, Junio 5 de 1924. — A. Enrique Rodríguez, — Juan N. Renau.
Jn.12-9156-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender la casa de comercio en el ramo de panadería, que bajo la razón Di Mateo Hermanos tenemos establecida en la calle Colón número 1188, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1924. — Di Matteo Hermanos.
Jn.18-9319-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Setimio Moirano la panadería denominada "Flor del Día", que tengo instalada en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 1709. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 12 de 1924. — Fortunato Pingaro.
Jn.18-9320-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido. por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, a los señores Vera y Rosso Hnos. el café y restaurant sito en la calle Ronceau número 2451. — José Cattaneo.
Jn.18-9348-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Hilario García el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Magallanes número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1924. — Samuel Naón.
Jn.18-9300-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Noya y Antonio Vila el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguay número 1700. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio de los señores Segade, Castro y Cía., 25 de Agosto número 745, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 17 1924. — José Castro.
Jn.18-9339-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de José María López Suárez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina Paraguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Manuel Valle y Hermanos.
Jn.18-9338-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de despacho de panadería sita en esta ciudad, calle Piedras número 456, al señor Manuel Cabrera Leira. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — José María Blanco.
Jn.12-9145-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Gontad y Smoris la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Arenal Grande número 2297, esquina Libres, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Efim Vaculenko.
Jn.12-9147-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Fidel Cavaliere, doña Angela Garacoche de Costa y señor Félix A. Zeballos la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Empresa Cidriz", con asiento en esta ciudad, calle Lima número 1773. Y a los efectos legales, se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo en la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Pedro Callero. — Ana Laurens de Penadés. — Félix A. Zeballos. — J. F. Cavaliere. — Angela G. de Costa.
Jn.14-9194-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores González, Hermanos y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 752, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — José Costas.
Jn.14-9220-v.jl.5.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos legales aviso que he prometido vender a los señores Primitivo Amado, Manuel García y Julio Costa la panadería "Fin de Siglo", que en comunidad con mis hijos menores de edad Manuel Antonio, José Mario y José Eduardo Rey tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1785. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Consuelo Amado, Viuda de José Rey.
Jn.11-8891-v.jl.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Luis Langia.
Jn.11-9121-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 6 del corriente autorizó el escribano Ramón B. Negro, los suscripto declaramos rescindida la venta que Fernando Pereira había hecho a Carlós M.a Brunasso de su casa de comercio situada en la esquina de las calles Recinto y Pérez Castellanos número 1200, de esta ciudad, de cuya casa nunca había tomado posesión el dicho Brunasso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Fernando Pereira, — Carlos M.a Brunasso.
Jn.10-9092-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Eliseo García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1600, esquina Magallanes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — José Gómez.
Jn.10-9100-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos correspondientes participamos al público la disolución de la sociedad en comandita que en el ramo de garage y taller mecánico y compostura de automóviles giraba en esta plaza, calle Agraciada número 2686, bajo la razón de Mario Rossi y Compañía, compuesta por los firmantes, quedando el activo y pasivo de ella a cargo de Rossi. La escritura será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, calle Ituzaingó número 1521. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. — Héctor García Sueta.
Jn.9-9066-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores don Juan Africio y don Severino Bonanata han prometido vender a don Luis Bonanata el comercio en el ramo de agencia particular de compra y venta de números de lotería, venta de cigarrillos y demás anexos, instalado en la calle Sarandí número 484, de esta ciudad, y que los créditos pasivos se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Juan Africio.— Severino Bonanata. — Luis Bonanata.
Jn.9-9079-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el día 5 de Mayo del corriente año, de común y amigable acuerdo, hemos dejado sin efecto y valor alguno el contrato privado que entre ambos firmantes existía, y por el cual nos dedicábamos exclusivamente a la compra y venta de lanas sucias y lavadas, quedando desde esa fecha cada cual en libertad absoluta de comerciar a su solo nombre, y para cuyo efecto se establecen el señor Antonio Gómez en la calle La Paz número 1678, y el señor Fermín Donazar en la calle Blandengues número 1585. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Antonio Gómez. — Fermín Donazar.
Jn.16-9264-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Ramón Alsina mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Uruguay número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — José Vigo Rodríguez.
Jn.6-8979-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento de esta fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la limpieza, lavado y teñido de alfombras, con domicilio en la casa calle Mariano Estapé número 62 (Maroñas), que gira con la firma de Lucasian, Pareto y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Aram Garabet Lucasian. A los efectos legales se emplaza a los que se consideren acreedores de la firma disuelta para que se presenten dentro de treinta días al actual domicilio social, calle Nueva Palmira número 1927. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. —M. Pareta. — A. Lucasian.
Jn.11-9130-v.jl1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Bernardo y José Freire han resuelto disolver la sociedad que tienen vigente, relativa al "Restaurant Centenario", establecido en esta ciudad, calle Agraciada 1711, retirándose el socio señor Bernardo Freire, el cual ha prometido vender su parte a doña Natalia Camacho, quien continuará en sociedad con don José Freire en el giro del expresado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan a deducir las reclamaciones de que se creyeran asistidos. —Montevideo, Junio 9 de 1924. — Bernardo Freire. — José Freire.
Jn.12-9153-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan Da Costa Churruca mi establecimiento de farmacia sito en la ciudad de Colonia, calle General Flores esquina Intendente Suárez. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en el mismo establecimiento para su pago. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 12 de 1924. — Alejandro Otaegui.
Jn.12-9170-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Serafín Morgán nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en la Tablada y camino a Melilla, por lo cual se le hace saber a toda persona que se considere con algún derecho se presente en dicha casa para serle satisfechos sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Sixto A. Saquieres y Hnos.
Jn.11-9113-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el negocio de sastrería en la calle Pérez Castellanos número 1417, que giraba bajo la firma de Toscano y Cuello, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diego Alfonso Cuello. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Antonio Francisco Toscano. — Diego Alfonso Cuello.
Jn.14-9215-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a don Dino Bounous el establecimiento de farmacia que gira bajo la razón de Bujalance y Compañía, en esta ciudad, calle Uruguay número 999, esquina Julio Herrera y Obes. A los efectos de la ley de 26 de Setiempre de 1904, notificamos a nuestros acreedores a fin de que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio de 1924. — Manuel Christy. — José R. Bujalance.
Jn.11-9129-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Ronsay, el señor Spisitu F. Bó y don Lorenzo Azcarate han disuelto la sociedad Azcarete y Bó, que en los ramos de café y bar tienen establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1581, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Azcarate, quien ruega a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — Lorenzo Azcarate. — Spiritu F. Bó.
Jn.14-9251-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en la escribanía del señor Gonzalo Muñoz Montoro se ha concertado la venta del negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Misiones número 1636 por el señor Angel Barone en favor del señor Francisco Sánchez. En consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a dicha escribanía, dentro del término de ley. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro.
Jn.14-9208-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Hernández é Hijo participan al comercio y al público que han prometido en venta a don Eduardo Davino las existencia de su casa de comercio en el ramo de fiambrería y quesería que giraba en la calle Agraciada número 3794, lo que se hace saber, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el local indicado. — M. Herández e Hijo.
Jn.16-9263-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que con esta fecha he prometido vender a don Julio Varesini el negocio que en el ramo de peluquería, perfumería y mercería tengo establecido en esta ciudad en la calle Sierra número 1685. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1924.— Antonio Cavallere.
Jn.14-9238-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de productos porcinos teníamos establecida en la calle Domingo Aramburú número 1680, de esta ciudad, bajo la razón social de Santiago Mauri y Larghi, continuando con la referida fábrica don Santiago Mauri, quedando separado desde la fecha 15 del mes en curso don David Larghi (hijo). A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — David Larghi (hijo). — Santiago Mauri.
Jn.27-9555-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Blanco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 1550, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Icardi Hnos.
Jn.21-9436-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo celebrado un compromiso de compra del comercio en los ramos de consignatarios y comisionistas en general, sito en la calle Convención número 1619, propiedad de los primeros de los firmantes, llamamos a todos los acreedores conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten al promitente como comprador y firmante en segundo término del aviso en su domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Lavalleja número 1768, con los comprobantes de sus créditos a los efectos de la ley indicada. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Pons, Ferrer y Compañía. — Héctor Capandeguy.
Jn.21-9432-v.jl.11.

"LA TRANSATLANTICA"

COMPAÑIA DE TRANVIAS ELECTRICOS

Amortización de Títulos Hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 14.000 pesos se efectuará el lunes 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Junio 26 de 1924. —La Administración.
Jn.26-9535-v.jn.26.

ANULACION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado rescindido y sin ningún valor el compromiso de compraventa relativo al almacén de comestibles sito en la calle Dante número 2300, esquina Patria de esta ciudad, quedando nuevamente en posesión del mencionado negocio don Joaquín Rodríguez. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Joaquín Rodríguez. — Soba y López.
Jn.23-9479-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a los señores José Regal y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio situada en el paraje denominado Costa de Pelotas, Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Costa de Pelotas, Junio 8 de 1924. — José Regal y Cía.
Jn.23-9462-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de San José en el ramo de fábrica de alfombras, bajo la razón de Araquel M. Abayian y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la socia Ema N. Morales Silva. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 18 de 1294. — Araquel M. Abayian. — Ema N. Morales Silva.
Jn.26-9532-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha he prometido vender a don Santiago Muiño el negocio que en el ramo de billar, café y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, Pérez Castellanos 1200, esquina Recinto. Pueden los interesados o acreedores presentarse en la escribanía de Lezama Muñoz, Misiones 1528, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Fernando Pereira.
Jn.26-9536-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Pedro Rabino la mitad de la panadería y sus anexos denominada "San Juan", situada en la calle Canelones número 1021. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Dionisio Rodríguez.
Jn.27-9572-v.jl.19.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto gubernativo de fecha 6 de Febrero de 1911, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para las reparaciones a efectuarse en el local de la comisaría de la 9.a sección del Departamento, consistentes en la construcción de vereda, celda y un aljibe, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta Jefatura, donde podrán ocurrir en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 25 de Julio entrante. — Tacuarembó, Junio 25 de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o.
Jn.28-9606-v.jl.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 12700

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Scavini Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MAROÑAS"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-9610-v.jl.17.

ACTA N.o 12665

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL "ONCE" URUGUAYO—INVICTO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-9596-v.jl.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JAUREGUI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Aldea número 401, y doña ELIDA ANGELICA DE CLARCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Aldea número 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Cibraro, Oficial del Estado Civil.
4045-v.jl.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GHILINO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA F. REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
4042-v.jl.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OLIVERI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Emilio Raña número 4, y doña INOCENCIA FRANCISCA DELL'OCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Raña número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4043-v.jl.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CARLOS DIPOLITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolivia número 435, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bolivia número 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4044-v.jl.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bovetti y Beatriz Alberto Bovetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.28-9622-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bondanza de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A efecto de las publicaciones de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.28-9608-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Cappello o Capella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-9612-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Añón de Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-9611-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Trinidad Rivero de Espinola y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Feliciano, Alejandro Teodoro, Belarmina, Valentina, Angel, Eleuteria y Ciriaco Gómez, sus sucesores, sus causahabientes, y en general a toda persona que por cualquier título tenga o se atribuya algún derecho sobre una fracción de campo ubicada en Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de un área superficial de 44 hectáreas, 28 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, y que está limitada así: por el Norte, con la sucesión Camejo; por el Este, con campos de Trinidad Rivero de Espinola, doña María, don Juan, doña Trinidad, don Angel, doña Carmen, don Manuel y doña Rosa Espinola; por el Sud, con don Celio Hernández, y por el Oeste, con los herederos de don Ambrosio S. Barnecht; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-6913-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita García de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.28-9617-v.jl.9.

Designación de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Juan J. Rovira", en audiencia verificada en los salones de este Juzgado el día 27 de Mayo del actual, ha sido designado síndico del expresado concurso el señor José Piumma. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-9618-v.jl.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barbero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.28-9616-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Luis Bruzzone, Catalina Gastaldi de Bruzzone, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Esteban Bruzzone con Catalina Gastaldi, donde el apellido del contrayente aparece como Brussone, debe decir Bruzzone; 2.a En las partidas de nacimiento de Teresa Asunción, Magdalena, Eduardo Antonio y José Pedro Bruzzone, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Brison, Brizon, Brusoni y Bruzzoni, respectivamente, debe decir Bruzzone, y donde el apellido de la madre figura como Gastandi, Gastardi, Gastalde y Gastardi, respectivamente, debe decir Gastaldi; 3.o En la partida de nacimiento de Catalina María Sofía Bruzzone, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Gastardi, debe decir Gastaldi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.28-6909-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza y para proseguir la demanda de divorcio sigue ante este Juzgado don Gabriel Luriand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Junio 20 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Jn.28-9619-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público, a los efectos que hubiere lugar, ante este Juzgado se ha presentado don Florencio A. Gar-

cia en su carácter de viudo de doña Mariana Irazoqui, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela expedida por esta Secretaría a la esposa de primeras nupcias de éste, o sea la referida doña Mariana Irazoqui, en la partición de los bienes, practicada en el expediente sucesorio de don Bernardo Larralde y otros, que son consecuencia de la misma, y entre ellas y entre los diversos adjudicatarios, le fué adjudicada en la sucesión de don Agustín Irazoqui a la citada Mariana Irazoqui la hijuela correspondiente en pago de su porción hereditaria, y la que comprende los siguientes bienes: 1.o En la propiedad situada en la villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este en la calle Rivera números 181 a 187, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sud, sobre la calle Lavalleja números 117 al 125, y linda: por el Norte, con José Cubello, y por el Oeste, con los herederos de José Soriano; abarcando un área de novecientos once metros doscientos cincuenta milímetros. El causante compró este inmueble a don Francisco Patiño el 2 de Marzo de 1870, según se detalla en la hijuela que corresponde a la señora Iturralde de Irazoqui. El precio de tasación de esta finca fué de 4.000 pesos; 2.o En la propiedad ubicada en la mencionada villa, y lindando con la anterior, con frente al Sud sobre la calle Lavalleja número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros, y de fondo, al Norte, tiene cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío; por el Este, confina con la propiedad ya relacionada, y por el Oeste, con doña María Suárez de Niera. Adquisición: 22 de Enero de 1873 como queda expuesto con la posible extensión de la hijuela que corresponde al cónyuge sobreviviente. Valorada en $ 2.000.00. Asimismo se le adjudica a esta heredera dos mil ciento veinticuatro pesos con noventa centésimos en dos mil trescientos sesenta y un animales lanares, que le corresponde recibir, y cuyo aforo fué de $ 0.90 cada uno, $ 2.124.90. Más se le adjudica ochocientos veinticinco pesos en ciento sesenta y cinco animales vacunos; por la parte que de ellos le corresponde, tasados a razón de $ 5.00 cada animal, $ 825.00. Se le adjudica también doce pesos cincuenta centésimos en cinco yeguas, tasadas en $ 2.50 cada una, $12.50. Más se le adjudican ciento diez pesos en once caballos, tasados en $ 10.00 cada uno. Queda totalmente pagada esta heredera; seis mil setenta y dos pesos con cuarenta centésimos. — Canelones, Marzo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.28-9169-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Tapia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 30 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.28-9614-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Manuela Prieto de Casaravilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.28-9598-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Albino Chaves solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Albino Chaves, donde dice Albín Chabes, debe decir Albino Chaves; donde dice Albín, debe decir Eusebio Albino; donde dice Féliz, debe decir Apolinario Félix; donde dice Carmen, debe decir Alejandrina Carmen; donde dice Marta, debe decir Leonza Marta; donde dice Clara, debe decir Lorenza Clara, y donde dice Barbarita, debe decir Bárbara. En la de defunción de Marta Caballero de Chaves, donde dice Albín, en sus hijos, debe decir Eusebio Albino; donde dice Félix, debe decir Apolinario Félix; donde dice Marta, debe decir Leonza Marta, y donde dice Clara, debe decir Lorenza Clara. En la de defunción de Juan Manuel Chaves, donde dice Juan Chabes, debe decir Juan Manuel Chaves, y donde dice Albín Chabes, debe decir Albino Chaves. En la de defunción de Bárbara Chaves de Fernández, donde dice Barbarita, debe decir Bárbara, y donde dice Albín, debe decir Albino. En la de defunción de Alejandrina Carmen Chaves de Cardozo, donde dice Alejandra, debe decir Alejandrina; donde dice Albín y Faustina Marta, debe decir Albino y Marta. En la de nacimiento de Leonza Marta Chaves, donde dice Albín, debe decir Albino. En la de nacimiento de Alejandrina Chaves de Cardozo, donde dice Albín, debe decir Albino. En la de nacimiento de Lorenza Clara Chaves, donde dice Albín, debe decir Albino. En la de nacimiento de Natividad Carmen; Guillermo Ireneo Albérico, Teófilo Manuel y Haydée Asunción Cardozo, donde dice Carmen, debe decir Alejandrina Carmen, y donde dice Albín, debe decir Albino. En la de matrimonio de Custodio Cardozo con Alejandrina Carmen Chaves, donde dice Carmen Chavez, debe decir Alejandrina Carmen Chaves, y donde dice Albín Chavez, debe decir Albino Chaves. En la de nacimiento de José Pedro Fernández, donde dice Barberita, debe decir Bárbara, y donde dice Albín, debe decir Albino. En la de nacimiento de María Margarita Fernández, donde aparece Elisa Barbarita y Albín, debe decir Bárbara y Albino. En la de nacimiento de Simona Eva Fernández, donde dice Barbarita Chavez, debe decir Bárbara Chaves, y donde dice Albón Chavez, debe decir Albino Chaves. En la de nacimiento de Vicenta Oliva Fernández, donde dice Albín, debe decir Albino. Y en la de matrimonio de José Pedro Fernández con Bárbara Chaves, donde dice Elisa Barbarita y Albín, debe decir Bárbara y Albino — Trinidad, Junio 21 de 1924. — José A. Zavalla Muniz, Actuario Adjunto.

Jn.28-9599-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Raba, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.28-9600-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga Gregoria González de Lema, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.28-9601-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Arnaldo Núñez y de doña Jacinta Sánchez de Núñez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 25 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.28-9604-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Eulalia Menezes o María Eulalia Menezes de Vaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 25 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.28-9605-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en las actuaciones relacionadas con la pérdida de un expediente, se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de hipoteca autorizada por el escribano don Santos A. Gómez en fecha 30 de Mayo de 1915 a favor de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., siendo el otorgante don Miguel Carosiello. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.28-9603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Virgilina Rodríguez Pedrozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1916. —Fernando Suárez, Actuario.

Jn.28-9602-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

DOMINGO RIAL GUERRA

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Intestada Rosa Suárez", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Coronel Marcelo Barreto sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Domingo Rial Guerra, asistido del suscripto, de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el pueblo Vergara, segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte de la manzana número 21 de dicho pueblo, compuesto de veinte metros de frente al Sudoeste a la calle Marcelo Barreto, por cuarenta metros de frente al Sudeste a la calle Agustín Urtubey, lindando: por el Norte, con terreno de María Castillos, y por el Nordoeste, con terreno de José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho bien, la que ha sido practicada por los peritos nombrados en la cantidad de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que los límites descriptos fueron tomados de la escritura de venta autorizada por el escribano don Indalecio Rodríguez y Rocha el nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. — Vergara, Junio 23 de 1924. —Vicente Rivero, Juez de Paz.

Jn.28-9615-v.jl.15.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

El martes 8 de Julio, a las 14 horas y 30. Del almacén sito en la calle Dante número 2300, esquina Patria.

Por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, autos caratulados "Francisco Lorenzo Pereyra con Joaquín Rodríguez, cobro ejecutivo de pesos", voy a proceder a la venta de todas las existencias de dicho almacén, lo mismo que los armazones, mostradores, balanza, etc. Informes: Médanos 1608.

Jn.28-9620-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida 8 de Octubre esquina Cuchilla Grande, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Aurelio Vallarino. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Aurelio Vallarino. — Pedro Porro.

Jn.28-9597-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Avelino C. Brena el 24 de Junio de 1924, he prometido ceder al señor Jorge Raftópulos los derechos y acciones que me corresponden en la sociedad constituída por ambos bajo la razón social de Raftópulos y Rodríguez, que funciona en el comercio de zapatería y anexos en el local establecido en la casa número 883 de la Avenida 18 de Julio. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten en dicho local ante el señor Raftópulos con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Francisco Rodríguez.

Jn.28-9595-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al socio Leonardo Papa y a don Juan M. Pessano la parte que me corresponde de la zapatería que tenemos establecida en la calle Sarandí entre Monseñor Vera y José E. Rodó, de esta ciudad, que gira bajo la razón social A. Rinaldi y Cía., quedando el activo y el pasivo a cargo de los compradores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Rivera, Junio 20 de 1924. — Alfredo Rinaldi.

Jn.28-9621-v.jl.18.